

MEMORIAS DEL FORO INTERNACIONAL

DISCRIMINACIÓN RACIAL Y AFRODESCENDIENTES EN MÉXICO

Boca del Río, Veracruz

Helen Patricia Peña Martínez
Ariadne García Hernández
(COMPILADORAS)



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MEMORIAS DEL FORO INTERNACIONAL
“DISCRIMINACIÓN RACIAL
Y AFRODESCENDIENTES EN MÉXICO”

Helen Patricia Peña Martínez
Ariadne García Hernández
(COMPILADORAS)



2016

Primera edición: agosto, 2016

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**
Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México

Fotografía de portada: José Luis Martínez Maldonado
Diseño de portada y formación: Flavio López Alcocer

Impreso en México

CONTENIDO

MEMORIAS DEL FORO INTERNACIONAL	
“DISCRIMINACIÓN RACIAL Y AFRODESCENDIENTES EN MÉXICO”	9
<i>Luis Fernando Perera Escamilla</i>	
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz	11
<i>José Francisco Calí Tzay</i>	
Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Organización de las Naciones Unidas	15
<i>Gerardo Buganza Salmerón</i>	
Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz. Representante personal del Gobernador del Estado de Veracruz Javier Duarte de Ochoa	17
<i>Luis Raúl González Pérez</i>	
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	21
PANEL 1. “A 50 AÑOS DE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL: RETOS Y PERSPECTIVAS”	27
<i>Manuel María Páez Monges</i>	
Presidente. Federación Iberoamericana del Ombudsman	29
<i>Luis Raúl González Pérez</i>	
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	33
<i>Mercedes Peláez Ferruzca</i>	
Secretaría de Gobernación	41
<i>Mariana Olivera West</i>	
Directora General Adjunta de Política Internacional de Derechos Humanos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores	47

<i>José Francisco Cali Tzay</i>	
Presidente. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Organización de las Naciones Unidas	53
<i>Daniel Ponce Vázquez</i>	
Director General Adjunto de Vinculación. Programas Educativos y Divulgación. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	59
<i>Carolina Jiménez Sandoval</i>	
Directora Adjunta de Investigación para las Américas. Amnistía Internacional	69
<i>Mónica María Pérez</i>	
Asesora. Despacho del Comisionado de Asuntos de la Afrodescendencia. Ministerio de la Presidencia. Costa Rica	75
PANEL 2. “SITUACIÓN DE LOS AFRODESCENDIENTES EN MÉXICO: RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA”	91
<i>Jesús Fuentes Blanco</i>	
Presidente. Consejo Consultivo. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	93
<i>Flavio Galván Rivera</i>	
Magistrado. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	97
<i>Argisofía Pérez Moreno</i>	
Subdirectora de Marcos Conceptuales de Población. Instituto Nacional de Estadística Geográfica	97
<i>Pablo Yanes</i>	
Coordinador de Investigaciones de la Sede Subregional para México, Centroamérica, Cuba, República Dominicana, Haití. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	111
<i>María Elisa Velázquez Gutiérrez</i>	
Coordinadora del Programa Nacional de Investigación. Afrodescendientes y Diversidad Cultural en México. Instituto Nacional de Antropología e Historia	119
<i>José Samuel Aguilera Velázquez</i>	
La Cimarrona Casa de la Décima, A.C., Tuxtepec, Oaxaca	125

PANEL 3. “POLÍTICA PÚBLICA Y ACCIONES A EMPRENDER”	131
<i>Pastor Elías Murillo Martínez</i>	
Experto. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Organización de las Naciones Unidas	133
<i>Fernando Salmerón</i>	
Coordinador General de la Educación Intercultural y Bilingüe. Secretaría de Educación Pública	139
<i>Regina Martínez Casas</i>	
Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social	143
<i>Citlali Quecha Reyna</i>	
Investigadora. Instituto de Investigaciones Antropológicas. Universidad Nacional Autónoma de México	167
<i>Saúl Sánchez Jiménez</i>	
Coordinador de Asuntos Jurídicos. Save the Children México	175
<i>Pedro Sergio Peñaloza Pérez</i>	
Presidente. Asociación Civil “México Negro”	209
<i>Rosa María Castro</i>	
Presidenta. Asociación de las Mujeres de la Costa de Oaxaca, A.C.	221

MEMORIAS DEL FORO INTERNACIONAL
“DISCRIMINACIÓN RACIAL
Y AFRODESCENDIENTES EN MÉXICO”
2 y 3 de julio de 2015, Boca del Río, Veracruz

ACTO INAUGURAL

Muy buenos días, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, les dan la más cordial bienvenida al Foro Internacional “Discriminación Racial y Afrodescendientes en México”.

Agradecemos a quienes hoy nos honran con su presencia en el presidium:

- Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Ing. Gerardo Buganza Salmerón, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz y Representante personal del Gobernador del Estado de Veracruz Javier Duarte de Ochoa;
- Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz;
- Lic. Manuel María Páez Monges, Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman;
- Dr. José Francisco Calí Tzay, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas;
- Presente está la Mtra. Mercedes Peláez Ferruzca, Directora General de Estrategias para la Atención de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; quien asiste en representación del Lic. Roberto Campa Cifrián, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación;
- Así también, la presencia del Lic. Flavio Galván Rivera, Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

- Mtra. Mariana Olivera, Directora General Adjunta de la Política Internacional sobre Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Nos acompaña la Mtra. Rosa María Castro, Presidenta de la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca, A. C.;
- El Lic. Daniel Ponce Vázquez, Director General Adjunto de Vinculación, Programaciones Educativos y Divulgación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- Nos acompaña la Dra. María Elisa Velázquez Gutiérrez, Coordinadora del Programa Nacional de Investigación Afrodescendientes y Diversidad Cultural en México, del Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- La Mtra. Norma Inés Aguilar León, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y la presencia,
- Del Dr. Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Agradecemos también la presencia de los funcionarios federales, estatales y municipales, de los investigadores y académicos que analizarán y compartirán sus experiencias en las mesas de trabajo, de los medios de comunicación presentes, de manera muy especial a los representantes de las comunidades de El Coyolillo, Yanga, Mandinga y del municipio de Córdoba que hoy nos acompañan y a nuestros distinguidos invitados y público en general.

Le solicitamos atentamente al señor Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, maestro Luis Fernando Perera Escamilla nos dirija su mensaje.

LUIS FERNANDO PERERA ESCAMILLA
Presidente de la Comisión Estatal
de Derechos Humanos del Estado de Veracruz

Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; estimado amigo ingeniero Gerardo Buganza Salmerón, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz y representante personal del Gobernador del Estado de Veracruz Javier Duarte de Ochoa; estimado amigo Manuel María Páez Monges, Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman; saludo con mucho respeto a las y los integrantes del presidium quienes esta mañana nos honran con su presencia. Saludo la presencia del Secretario de Educación, maestro Flavino Ríos Alvarado, aliado permanente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Distinguidos y distinguidas panelistas que hoy y mañana nos compartirán sus conocimientos y experiencias, fotógrafos que con su lente exponen mediante imágenes la historia y la realidad de los pueblos afrodescendientes y que podemos disfrutar a la entrada de este recinto.

Destaco la presencia de las personas que nos acompañan de la comunidad de El Coyolillo y Yanga, Veracruz, y los presidentes municipales; saludo a diputados, magistrados, autoridades federales, estatales, municipales, cónsules; de manera especial a defensores de derechos humanos pertenecientes a organizaciones civiles nacionales e internacionales, a las asociaciones, barras y colegios de abogados, así como a la comunidad académica.

Saludo con mucho afecto a las patronas de Amatlán de los Reyes, esperanza y amigas de personas migrantes, representadas por nuestra amiga Norma Romero, Premio Nacional de Derechos Humanos 2013, gracias Norma por acompañarnos como siempre.

Distinguidos representantes de los medios de comunicación, amigas y amigos todos, permítanme darles la más cordial bienvenida a nuestro querido estado de Veracruz.

Desde hace varios siglos, los pueblos afrodescendientes han luchado y reclamado por su reconocimiento y el conocimiento de sus aportaciones en la conformación de la vida económica, política, cultural y en general en la historia del continente americano y de nuestro país.

El ilustre y distinguido antropólogo veracruzano don Gonzalo Aguirre Beltrán señalaba como inconcebible que la historia de México, editada por Salvat, coordinada por León Padilla y publicada en 1978, mencionara solo una vez al negro o a la esclavitud negra en alguna de las tres mil cien páginas contenidas en 13 volúmenes profusamente ilustrados; “[...] probablemente la culpa de la omisión se debe a la ausencia entre ellos de un científico social especializado en estudios africanistas”, no queriendo acusarlos, dijo “de racismo y discriminación”.

Todo ello se ajusta a la verdad histórica y a la manera convencional de cómo, desde niños aprendimos aquella historia que comete una grave omisión, no tomar en cuenta a los afrodescendientes y con ello los hicieron invisibles.

Los pueblos afrodescendientes han buscado espacios de diálogo tanto en el ámbito nacional como en el internacional, intentando denunciar las precarias condiciones de vida en las que se encuentran y exponer sus demandas. Así, en la Declaración y el Programa de Acción de Durban en 2001, se reconoció que los pueblos afrodescendientes fueron víctimas de la esclavitud, la trata de esclavos y el colonialismo y que continuaban siéndolo en sus consecuencias.

Nos encontramos precisamente ahora en el Decenio Internacional de los Pueblos Afrodescendientes, por ello quiero destacar las sinergias que se han conjuntado para hacer posible la realización de este Foro Internacional denominado “Discriminación Racial y Afrodescendientes en México” en el que estoy seguro se avanzará significativamente en el logro de los objetivos delineados por el programa de actividades establecidas por el Decenio Internacional 2015-2024.

Deseo hacer patente y público mi reconocimiento a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que dirige el licenciado Luis Raúl González Pérez, por elegir a tierras veracruzanas como sede de este importantísimo foro, lugar en el que precisamente la tercera raíz de México se entreteje al cantar y bailar de la bamba, en el zapateado de un fandango, en el baile del carnaval, al escuchar el ritmo de la marimba, al acudir a un huateque, al caminar por Mandinga y la Huaca, al recordar las hazañas de Yanga, al deleitarnos con las máscaras de don Octavio de Coyolillo, al escucharlos hablar con los refranes,

las leyendas y las tradiciones en múltiples facetas de nuestra entidad y que sin embargo, a pesar de estar tan presentes, se encuentran invisibilizadas por la historia, la legislación y por una idealización de nuestro origen étnico.

¿Cuál es la situación actual?, ¿cuáles las acciones pendientes? Seguramente escucharemos las respuestas el día de hoy en la exposición que habrán de realizar las personas expertas quienes trabajan en la investigación, como los que tienen la obligación de atender o que pertenecen a algún pueblo afrodescendiente del ámbito local, nacional o internacional, para caminar hacia el reconocimiento, la justicia y el desarrollo, tal como es el tema del Decenio.

El Programa de Acciones del Decenio Internacional ha señalado de manera clara los objetivos hacia los que deben enfocarse los esfuerzos y hacia dónde debe dirigirse la brújula del quehacer gubernamental, y éstos son: primero, reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida nacional; el segundo, es promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades; por último, aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

Para lograr estos objetivos será necesario trabajar en el ámbito legislativo, en la educación, en la difusión, la promoción y la enseñanza de los derechos humanos en la esfera de acceso a la justicia, en el tema del empleo, la salud, la vivienda, la tierra y los derechos laborales.

En cuanto a la información y difusión, una función por demás relevante es el que tienen los medios de comunicación, a quienes agradezco como siempre que cubran las actividades que realizamos porque a través de ustedes, se hace llegar a las audiencias, la información de manera veraz y oportuna.

Como institución encargada de los derechos humanos reconozco el diálogo constructivo que se ha establecido con las autoridades del estado para realizar acciones coordinadas, lo que refleja la disposición del Ejecutivo del estado, doctor Javier Duarte de Ochoa, en la salvaguarda de los derechos humanos. Reitero nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la reforma constitu-

cional en materia de derechos humanos y en el reconocimiento pleno de los derechos de todos los grupos y personas.

Quisiera terminar mi intervención parafraseando a un hombre que fuera Premio Nobel de la Paz y Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, quien solía decir que los derechos humanos no deben de ser un tema de moda, ni tampoco deben quedar en la academia, los derechos humanos es darle a la sociedad las herramientas para vivir mejor y dignamente y eso es lo que estamos haciendo y los seguiremos haciendo si ustedes nos lo permiten. Enhorabuena, que sea un éxito este evento.

JOSÉ FRANCISCO CALÍ TZAY,
Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Organización de las Naciones Unidas

Mi nombre es José Francisco Calí soy maya cakchiquel de Guatemala y en mi idioma cakchiquel les he dicho que estoy muy contento de estar aquí con ustedes y que hoy en el calendario maya es el cuatro acabal (aq'ab'al), que significa el amanecer, el atardecer y creo que es un día significativo e histórico en el momento en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos decide hoy día lanzar a nivel nacional la celebración de la década internacional de los pueblos afrodescendientes; creo que es importante iniciar de esta forma, es la costumbre de nuestro pueblo hacer un reconocimiento al día que nos rige en el momento de hablar en una asamblea como esta.

Saludo al licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México; al ingeniero Gerardo Buganza Salmerón, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, es un gran gusto estar con ustedes acá en la mesa directiva, muy buenos días a todos y a todas, a los presentes, por supuesto a los miembros de la marina presentes aquí también, que para mí es un gusto verlos acá, creo que un país como México no dejaría pasar un evento como este para tomar en cuenta a sus fuerzas de seguridad y ojalá todos los países de América Latina lo pudiesen hacer.

Creo que hablar de los afrodescendientes sin vincularlo a la historia de los pueblos originarios de este continente sería una equivocación. Los pueblos afrodescendientes conjuntamente con los pueblos indígenas han sido, siguen siendo y serán por un tiempo todavía los pueblos marginados, los pueblos olvidados, los pueblos discriminados y los pueblos que han sufrido el racismo más atroz de la historia de la humanidad, son pueblos que desafortunadamente por la ambición de un imperio unieron su historia negativa, pero que hoy la comunidad internacional ha decidido empezar a reconocer no solamente ese sufrimiento, esa injusticia, sino que también la reivindicación de los derechos que tiene este pueblo.

Creo que es necesario resaltar también en este momento que la década sea una década de reconocimiento de esos derechos de los pueblos afrodescendientes, que sea una década que todos los estados partes de las Naciones Unidas sean conscientes de hacerlo en la práctica colocando recursos económicos, no sólo para las celebraciones y para el inicio del lanzamiento de la década, sino que también, hayan recursos económicos necesarios para su desarrollo, hayan recursos económicos para que sus prácticas culturales, sus prácticas lingüísticas y todas sus prácticas como pueblos afrodescendientes puedan recuperarse y puedan reforzarse en este momento, ya que la historia ha hecho que muchas de sus raíces se hayan perdido.

No es válido hablar de una década internacional como la que habló Naciones Unidas de dos décadas internacionales de los pueblos indígenas sin recursos económicos.

GERARDO BUGANZA SALMERÓN,
Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz
Representante personal del Gobernador del Estado
de Veracruz Javier Duarte de Ochoa;

Veracruz se honra en recibir el “Foro Internacional, Discriminación Racial y Afrodescendientes en México”, se trata de un encuentro que tiene el firme compromiso de propiciar el análisis de la situación que guardan los derechos humanos de los afroamericanos.

Es un foro de la mayor importancia que impulsará los trabajos, para erradicar todo tipo de discriminación racial, distinción, exclusión, restricción o preferencia de las personas y de esta manera sumar al rechazo de motivos de raza, color, linaje y origen nacional y étnico.

En ese sentido me da mucho gusto recibir en esta tierra al licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desde donde ocupa y se ocupa en atender esta asignatura pendiente en el país. De forma muy específica la discriminación racial contra las personas afrodescendientes.

Maestro Fernando Perera, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, mencionó en este momento también y me agrada encontrarme de nuevo con varios amigos de este presidium que hemos tenido en otras tareas, en otras actividades una estrecha relación, doy también el reconocimiento y bienvenida a nuestro compañero de gabinete al doctor Flavino Ríos Alvarado, quien es Secretario de Educación de Veracruz y yo les diría de manera especial hoy que supe en este momento que Pastor fue quien sembró esta semilla que hoy empiezo y veo que da muchos frutos en verdad muchas felicidades al resto de los miembros del presidium a todos ustedes que hacen gran éxito estos trabajos que tendrán en estas mesas donde habrá que discutir y proponer cómo erradicar este problema.

Hoy Veracruz es la puerta para el intercambio de dos días de trabajo entre las entidades gubernamentales, de la Federación Iberoamericana del Om-

budspan, la ONU, académicos nacionales y extranjeros así como también las diversas organizaciones civiles, nacionales e internacionales, todos unidos para atender puntualmente las diferentes conductas que atentan contra la dignidad humana y que son percibidas como normales, mismas que impiden que las personas que se encuentran en condiciones de discriminación racial puedan exigir y ejercer plenamente sus derechos fundamentales, sin duda es un tema de la mayor relevancia para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al celebrar los 50 años de la “Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial”, pero también el inicio del “Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024”. Como ya hemos visto este fenómeno es un tema que abarca las violaciones a los derechos humanos que padecen las personas de la comunidad afromexicana, en ello radica la importancia de los tres paneles que se llevarán a cabo dentro de este Foro Internacional. Me refiero a la mesa de trabajo “A 50 años de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial: Retos y Perspectivas”, además de las situaciones de los afrodescendientes en México, reconocimiento y justicia y política pública y acciones a emprender.

Tres paneles que durante dos días de trabajo brindarán la mejor oportunidad para sumarnos al compromiso en la construcción de un mundo de justicia e igualdad en el que no exista la xenofobia ni la intolerancia.

Pero también que nos permitirán aprender y conocer las lecciones de la historia para entender y reconocer al mismo tiempo el grave daño causado por la discriminación racial. Por ello el Gobierno del Estado saluda esta distinción que agradecemos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la que nos sumamos con todo entusiasmo, aquí donde nuestros visitantes especialistas en la materia, activistas y académicos tendrán el lugar idóneo para sus observaciones, investigaciones y propuestas. Tengo la certeza que este foro será una nueva guía de la cooperación y de los planteamientos en el intercambio sobre los objetivos comunes contra la discriminación racial.

Señoras y Señores los veracruzanos sabremos contribuir a las acciones que ayuden a las víctimas de racismo con las mejores medidas preventivas, estoy seguro que cuando se haga el balance del foro internacional, el mayor entendimiento logrado sobre los orígenes y las causas de racismo y las reparaciones posibles deberá influir en su favor. Compartimos su compromiso de poner manos a la obra para enfrentar los problemas del racismo desde cualquier entorno. Sobre todo desde el punto de vista de los derechos humanos, por lo

que este foro tiene un valor crucial, la igualdad y la no discriminación son centrales para los derechos humanos que deben honrarse no sólo con palabras sino con hechos, sean todos bienvenidos a este foro, sean todos bienvenidos a Veracruz que es su casa.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ,
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Señor ingeniero Gerardo Buganza, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz; doctor Manuel María Páez Monges, Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, muchas gracias por su presencia; Señor Secretario de Educación, de este bello estado de Veracruz, Flavino Ríos; Señor Magistrado Flavio Galván Rivera, Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; maestro Luis Fernando Perera Escamilla, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; doctor José Francisco Cali, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU; maestra Mariana Olivera, Directora General Adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Daniel Ponce Vázquez, Director General Adjunto de Vinculación de Programas Educativos y Divulgación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; maestra Rosa María Castro, Presidenta de la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca, A. C.; doctora María Elisa Velázquez Gutiérrez, Coordinadora del Programa Nacional de Investigación Afrodescendientes y Diversidad Cultural en México del Instituto Nacional de Antropología e Historia; estimados amigos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, maestra Norma Inés Aguilar, Cuarta Visitadora General de la misma; licenciado Ismael Eslava, Primer Visitador General; estimadas patronas, aliadas de los migrantes, estimadas Organizaciones de la Sociedad Civil, muchas gracias por su presencia y me uno al saludo y al reconocimiento que hacen a Pastor Elías por ese trabajo fructífero que está haciendo, señoras y señores compañeros de los medios de comunicación. Las comisiones estatal y nacional de derechos humanos de México y Veracruz respectivamente les han convocado a este Foro Internacional sobre la Discriminación Racial y Afrodescendientes en ocasión de la celebración, como ya se dijo, de los “50 años de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial” e inicio del

“Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024”. Entendemos la pertinencia de esta convocatoria y celebramos la presencia de distinguidas personalidades nacionales y extranjeras de diversos órganos del estado; académicos de la sociedad civil; de organismos internacionales; de organizaciones no gubernamentales y del público en general. Aprovecho para agradecer al maestro Luis Fernando Perera, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz la hospitalidad y el apoyo que nos ha dispensado para la organización de este gran evento. Le pido al Secretario General de Gobierno que por favor le transmita un saludo de nuestra parte al señor Gobernador del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa. Debo señalar también que nos acompañan representantes de la comunidad afromexicana de Coyolillo y también de las comunidades de Yanga, Mozomboá y Mandinga y saludo con mucho afecto como dije, a Las Patronas.

El Estado mexicano tiene un compromiso ineludible con sus ciudadanos en la observación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto a nivel nacional como internacional contamos con suficientes herramientas para lograr este mandato. La prohibición de la discriminación fue regulada por el artículo 1o. de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* a partir de la reforma de 2001. Posteriormente con la reforma del 2003 se creó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, misma que se reformó en marzo de 2014 para dotar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de mejores y más amplias atribuciones en la materia. La reforma de la Carta Magna del 10 de junio del 2011 amplió el espectro de cumplimiento de los derechos humanos en la aplicación de la norma ya sea nacional o internacional favoreciendo en su interpretación el derecho más benéfico para las mismas.

“La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”, a la que nos adherimos hace 40 años y que ha evolucionado a través de diferentes mecanismos, es un instrumento que complementa la referida protección. Por su parte, la creación de un Grupo de Trabajo en 2012 para el cumplimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación de Naciones Unidas, el cual reconocimos en 2002, es una muestra más de las medidas que están tomando los principales órganos del estado mexicano en este sentido y desde aquí saludamos esta acción y animamos a que muchas más sean instrumentadas. En cuanto a la instrumentación a nivel estatal, Oaxaca, vale la pena mencionarla por ser la de mayor diversidad étnica y lingüística de México, se hizo eco de

estas modificaciones a nivel federal el 30 de agosto de 2013, cuando se reformó la Constitución Política del Estado para incluir a los pueblos y comunidades afromexicanas, y el primero de diciembre del mismo año entró en vigor la Ley para Atender Prevenir y Eliminar la Discriminación; dicha ley establece los principios de igualdad y no discriminación como eje rector de la política pública de los poderes del estado.

El soporte jurídico que tiene el país y los esfuerzos realizados por las autoridades nacionales a nivel internacional nos colocan en el camino correcto, aunque esto aún no se traduce, hay que señalarlo, en beneficio de las personas en general y de los afrodescendientes en particular.

Los informes de Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias del 28 de abril del 2014, sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes del 29 de diciembre de 2014 y el más reciente, el del comité contra la desaparición forzada del 11 de febrero de 2015, si bien han reconocido los esfuerzos del estado mexicano por llevar a cabo importantes cambios jurídicos y políticos y las dificultades que supone la implementación de estos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos en un estado federal, consideran que los desiguales niveles de cumplimiento de los mismos se deben a que no se han creado los mecanismos adecuados para su aplicación, no se han emitido suficientes normas reglamentarias entre otros y esto repercute fundamentalmente a nivel estatal y municipal. Respondiendo a estos señalamientos de Naciones Unidas el Grupo de Trabajo creado en 2012 por instituciones del estado mexicano ha considerado necesario impulsar la implementación de los instrumentos internacionales de manera más amplia en todos los rincones del país; esta es una buena señal.

Consideramos muy loable que la ONU coloque en la agenda el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Ello nos obliga a revisar las acciones que debieron ser tomadas y las que debemos emprender para garantizar el respeto de los derechos humanos a esta población invisibilizada que es víctima de una doble discriminación por su origen étnico y por el color de la piel. A nivel regional la Comisión Interamericana de Derechos Humanos nos ha señalado que las personas afrodescendientes enfrentan importantes obstáculos para el ejercicio de sus derechos civiles y políticos así como sus derechos económicos, sociales y culturales. Se encuentran más expuestas a mayores niveles de inseguridad debido a que habitan en zonas más pobres, tienen insuficiente acceso a los servicios básicos de salud y educación así como dificultades para acceder a puestos de trabajo que requieren calificación adecuada.

De igual forma la Federación Iberoamericana del Ombudsman a través de su presidente el doctor Manuel María Páez ha subrayado la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos como un aliado más a favor de las poblaciones afrodescendientes e indígenas y ha expresado la disposición de utilizar esta estructura iberoamericana para juntos, velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales de cada país miembro.

En nuestro país el tema de afrodescendientes debe ser tratado de manera integral y este acercamiento no puede realizarse si no se toma en cuenta la protección, observancia y promoción de los derechos humanos también desde la perspectiva de una institución autónoma, por ello nuestro llamado a trabajar mancomunadamente con las instituciones gubernamentales, las autónomas, con la academia, con los organismos no gubernamentales, con las instituciones internacionales y con la sociedad civil para unir esfuerzos y sensibilizarnos con la importancia de cumplir con esta tarea. De manera muy especial lo haremos con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) con quien hemos firmado un convenio de colaboración recientemente. Somos conscientes de la contribución de esta población al desarrollo del país y en la divulgación de un conjunto de expresiones culturales como la danza, la música, así como la religión y expresiones culinarias entre otras y también que en la mayoría de los casos, este aporte no es reconocido muchas veces por desconocimiento y otras por una velada discriminación, la cual data del periodo virreinal.

Sabemos además los problemas actuales y reales que enfrentan para ejercer sus derechos en las diferentes regiones del país donde están ubicados; de ello da cuenta un informe preparado por la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos del 2013, que si bien se refiere al caso particular del estado de Oaxaca, sí apunta a una problemática que se encuentra más extendida en el país, de igual manera celebramos el trabajo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para incluir a petición de unas instancias entre ellas el Senado, en la última encuesta intercensal de este año, la cobertura a la población afroamericana. Esto nos permitirá tener una idea más cierta sobre la cantidad de personas afrodescendientes que existen en el país y por lo tanto sabremos hacia donde irán dirigidas nuestras acciones para proteger sus derechos.

La CNDH ha comenzado a dar los pasos necesarios para atender esta asignatura pendiente y es así que este foro que hoy nos convoca servirá de arran-

que a una serie de labores que incluirán la difusión a través de los medios impresos, proyectos de cartillas, manuales y talleres de capacitación, de los derechos humanos dirigidos a las comunidades afrodescendientes, acciones todas ellas que estarán encaminadas a darles a conocer los mecanismos que tiene la comisión para velar por sus derechos. En días pasados comenzamos un acercamiento con la comunidad de Coyolillo, que se encuentra ubicada en Actopan, Veracruz. Les entregamos algún material sobre derechos de los niños proporcionado por la Cuarta Visitaduría, los hemos invitado a este foro y aquí se encuentra una representación de esta población. Lógicamente este proyecto será inclusivo y abarcará a todas las comunidades Afromexicanas del país, tanto las de mayor número de población ubicada en Coahuila, Guerrero, Oaxaca y Veracruz como las de Chiapas, Campeche, Tabasco, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Puebla, Nayarit, Jalisco y Morelos entre otros.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la importancia de que los esfuerzos hasta ahora realizados puedan fructificar adecuadamente y se encuentra abocada en lograr el fortalecimiento de las capacidades de la institución, para jugar un papel más activo en este ámbito. La labor de monitoreo del cumplimiento de los derechos humanos de sus recomendaciones, puede contribuir con la implementación de los instrumentos internacionales referidos anteriormente, también consideramos que la institución a mi cargo, puede servir como puente entre el gobierno y la sociedad civil entre los ámbitos nacional e internacional, para entre todos construir un México mejor.

No quiero concluir mi intervención sin refrendar de manera muy enfática el compromiso institucional de la CNDH para llevar a cabo tareas que permitan una adecuada visibilización de este importante sector de la población del país y dar los pasos necesarios, para propiciar el debido reconocimiento de sus derechos colectivos en la Constitución de la República, hacer explícito en nuestro instrumento constitucional, los derechos de esta población creo que es un deber que debemos de impulsar.

Espero que las jornadas de trabajo puedan culminar con un consenso sobre las acciones concretas que podamos realizar, para combatir la discriminación racial y preservar los derechos humanos de esta población y deseo que lo que se desprenda de las discusiones en las distintas mesas de trabajo, contribuya en ese esfuerzo precisamente de visibilizar a la población afromexicana para reconocer sus derechos y para que estén debidamente plasmados en los instrumentos correspondientes.

Panel 1:
“A 50 años de la Convención para la Eliminación
de Todas las Formas de Discriminación Racial:
Retos y Perspectivas”

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Presidente
Federación Iberoamericana del Ombudsman

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y la Comisión Estatal de Veracruz han decidido tratar un tema que es de gran actualidad y una problemática que está presente en la mayor parte de América, por ello, en mi intervención he decidido repasar algunos aspectos que nos involucra a todos.

La situación de la injusticia que implica la discriminación es algo que debemos tener muy presente, algo que tenemos que desterrar, es un hecho injusto. Desde el punto de vista moral diríamos que es ajeno a la virtud, a la forma de actuar de una persona virtuosa.

Este foro nos da la oportunidad de proponernos cumplir con los compromisos que nuestros países asumimos en todos los Tratados, las Convenciones, los Pactos Internacionales que suscribimos deben ser materializados por nuestras autoridades.

Es de suma importancia también que tomemos en cuenta las experiencias que para legislar sobre el tema de la discriminación han llevado a cabo otros países de otros continentes. En el caso de las Constituciones Nacionales de la mayor parte de los países iberoamericanos, por lo general, nos sentimos obligados a incluirlo todo en las respectivas cartas magnas, porque de lo contrario consideramos que no hay garantías para su cumplimiento; y bueno, es nuestra verdad americana.

En este caso también reitero el reconocimiento de los derechos que tienen los afrodescendientes, reitero que no sería necesario en sociedades más avanzadas, que esté todo escrito, por el contrario, tendría que ser una expresión de la solidaridad humana, del deber ser, que reconocemos que todos somos iguales, todos tenemos las mismas obligaciones y los mismos derechos. No sería necesario reconocerlo de manera expresa en la Constitución, si nuestras sociedades estuvieran preparadas para ello.

Pero es fundamental, reitero, que tengamos conciencia de que todos somos iguales, los mismos derechos, y las mismas obligaciones.

Tenemos que ser protagonistas, acostumbrarnos los ciudadanos comunes y corrientes, los ciudadanos de a pie, a ser protagonistas de la defensa de nuestros derechos y de la conquista de los derechos. Nosotros tenemos que ocuparnos de hacer valer nuestros derechos.

Un autor alemán Rudolf Von Ihering habla que la lucha por los derechos es una responsabilidad nuestra.

Tenemos que participar activamente en la construcción de un nuevo mundo, un mundo con el que soñamos, de ese nuevo mundo que queremos para nosotros y para quienes vengan después de nosotros. Se requiere participación y hoy día en que tenemos tantos medios de comunicación como para hacer llegar nuestras voces a todo el planeta. Les comento, en mi país hay más celulares que habitantes, pero ¿hacemos uso de eso?, además de enviar mensajes intrascendentes, tenemos que usarlos para hacer llegar nuestras inquietudes, nuestra sugerencias, nuestra protestas a nuestras autoridades.

Si por ejemplo un Senador “i” recibe dos mil mensajes al día sobre una Ley que tiene que dictarse, es muy probable que al día siguiente esté presentándose ese proyecto de Ley.

Un gobernador que está recibiendo denuncias, que tal comunidad no tiene un servicio de educación o de salud excelente, como tiene derechos esa comunidad, es probable que el Gobernador esté pensando qué estoy haciendo que no me muevo para allá. No esperemos que la Comisión Nacional, que la Comisión Estatal, en este caso, la Federación lo haga sola, todos tenemos que ser protagonistas.

Muchas veces las autoridades, cuando los ciudadanos o las instituciones nacionales de derechos humanos reclamamos algún derecho, algún servicio, por ejemplo, el del agua potable, nos hablan de gradualidad, yo no estoy de acuerdo con esos términos por que los Pactos Internacionales son antiquísimos, tal vez su materialización requiera muchos años, pero a las personas que están sufriendo, no se les puede hablar de gradualidad, porque ellas sufren hoy y quieren dejar de sufrir hoy.

Entonces, tenemos que tener en cuenta esa situación, los Pactos Internacionales, de hace 50 años, los Pactos Civiles y Políticos; el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales están por cumplir 50 años, entonces ya no podemos hablar de gradualidades. Tenemos que convencer de eso a las autoridades, tiene que ser ahora, ahora tenemos que solucionar los problemas de au-

sencia de servicios para tales comunidades. Debemos tener conciencia que el término gradualidad en 1966 se podía admitir, pero ahora necesitamos que nuestra población, incluida lógicamente la afrodescendiente tenga todos los Derechos que expresan nuestros Pactos Internacionales y nuestras Constituciones.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ,
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

En el marco de la celebración del 50 Aniversario de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y del inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024 “Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”, resulta oportuno hacer un alto en el camino para analizar las acciones llevadas a cabo tanto en el ámbito internacional como en el nacional y presentar un balance de lo que falta por hacer. Nos queda claro que resulta apremiante reconocer y hacer valer los derechos humanos de las personas afrodescendientes.

La discriminación racial y étnica ocurre a diario a la vez que impide el progreso de millones de personas en todo el mundo. El racismo y la intolerancia destruyen vidas y comunidades por medio de sus diversas manifestaciones, desde privar a las personas de los principios fundamentales de igualdad y no discriminación hasta propiciar el odio étnico que puede conducir al genocidio.¹

No olvidemos que para alcanzar los acuerdos de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial se pasó por dos grandes guerras mundiales, mismas que permitieron violaciones graves a los derechos humanos, lo cual generó que la Organización de las Naciones Unidas asumiera como una de sus principales prioridades la creación de un mecanismo jurídico para la lucha contra el racismo y la discriminación.

El 20 de noviembre de 1963, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial.

La Declaración reconoce la igualdad fundamental de todas las personas y confirma que la discriminación entre los seres humanos por motivos de raza,

¹ <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/RacialDiscrimination.aspx>

color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana, una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y una violación de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Dos años después, el 21 de diciembre de 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que entró en vigor el 4 de enero de 1969, tras haber sido ratificada por 27 países. La Convención no sólo define y condena la discriminación racial, sino también obliga a los Estados partes a enmendar las políticas que creaban la discriminación racial.

La Convención es resultado de la preocupación internacional por los hechos derivados de los conflictos internacionales y los actos de violencia; sin embargo, a pesar del paso de los años, la discriminación, el racismo y la xenofobia siguen siendo una práctica en el mundo.

Si bien es cierto que ha habido progresos en la lucha contra el racismo y la discriminación, estos no han sido suficientes, ya que estas prácticas siguen representando un peligro para el ejercicio pleno de los derechos humanos en el mundo y nuestra región no escapa a ello.

Se han alcanzado logros en la defensa de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como en los derechos de las mujeres, las personas con discapacidad y la niñez pero, los conflictos mundiales e internos de cada país han dado como resultado otros de tipo étnico, cultural y religioso.

Esta Convención también fue el primer tratado internacional de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos que instituyó un sistema de supervisión a nivel internacional, que comprendía un procedimiento para conocer de las denuncias formuladas por particulares mediante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el cual se estableció cuando el tratado entró en vigor en 1969.

Es de resaltar que los esfuerzos del Comité han incidido en la protección de los intereses de las poblaciones indígenas y afrodescendientes, así como en el establecimiento de garantías contra la discriminación racial, en materia de seguridad, derechos políticos y acceso a lugares públicos.

El Comité ha emitido observaciones específicas al Estado mexicano, de las cuales me permito destacar las de directa relación con las personas afrodescendientes:

- Solicitó determinar métodos de medición de resultados de la implementación de políticas públicas que permitan evaluar el alcance de su insti-

tucionalidad y la toma de medidas, inclusive de indicadores de derechos humanos.

- Señaló que la situación de los afrodescendientes en nuestro país se encuentra invisibilizada. Por lo tanto, el Comité solicitó se proporcione información sobre ellos.
- Ha expresado también su preocupación por la falta de información sobre la participación política de los afrodescendientes y para que se tomen medidas especiales o de acción afirmativa.
- Ha pedido que se tome en cuenta la Declaración y el Plan de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia.²
- Invitó al Estado a considerar el reconocimiento étnico de la población afrodescendiente, como sujetos de derecho individual y colectivo.

Los órganos de tratados como el Comité antes mencionado y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han identificado nueve derechos colectivos:

- Derecho a la identidad cultural propia.
- Derecho a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas, y a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico.
- Derecho a mantener y usar sus propios idiomas.
- Derecho a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural.
- Derecho a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio.
- Derecho al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres.
- Derecho a la tierra y territorio.
- Derecho al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales.
- Derecho a la consulta.

² Comentarios del Gobierno de México sobre las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 23 de mayo de 2007.

Nuestro país cuenta con aproximadamente 400,000 personas afromexicanas.³ Sólo dos entidades Federativas, Oaxaca y Guerrero, los han incluido y reconocido en sus Constituciones locales, lo que significa su reconocimiento como persona jurídica colectiva titular de derechos específicos.

La reforma constitucional del 2011 no incluye un reconocimiento de la personalidad jurídica colectiva de los pueblos afrodescendientes y el principio de autoidentificación de sus integrantes, a pesar de que amplió el rango de cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos favoreciendo el principio pro homine.

Aun cuando no se tenga ese reconocimiento constitucional de manera expresa, a la luz del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, en relación con el artículo 2o., que reconoce el carácter pluricultural de la nación mexicana, el Estado debe seguir implementando políticas públicas para reivindicar los derechos de las comunidades afromexicanas.

Es decir, que además de la interpretación de la Carta Magna, otra forma de validar estos derechos sería a través de la interpretación de estos tratados internacionales.

En el ámbito regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado el contenido del Artículo 3o. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativo al derecho de toda persona al reconocimiento de su personalidad jurídica, en el sentido de que éste debe entenderse también para el reconocimiento de la personalidad jurídica colectiva de los pueblos afrodescendientes. Este órgano jurisdiccional interamericano ha señalado que el reconocimiento de la personalidad jurídica de esta comunidad es “la consecuencia natural del reconocimiento del derecho que tienen los miembros de los grupos indígenas y tribales a gozar de ciertos derechos de forma comunitaria”.⁴

La población afrodescendiente aunque posea particularidades que la distingue de los indígenas, comparte sus propias características, en razón de su cultura, organización social, etc., por lo que son titulares también de los dere-

³ Ben Vinson y Bobby Vaughn, *Afroméxico: El pulso de la población negra en México. Una historia recordada, olvidada y vuelta a recordar*, México, FCE/CIDE 2004

⁴ Corte IDH, *Caso del Pueblo Saramaka vs Surinam*. “Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 28 de noviembre del 2007. Serie C No. 172, párrafo 172.

chos reconocidos en el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales. En este sentido, México como parte de este Convenio, está obligado a reconocer la personalidad jurídica de los pueblos afrodescendientes en los mismos términos en los que se reconoce la de los pueblos indígenas en la propia Constitución General.

“Los indígenas y afrodescendientes, así como la población rural, son más pobres, menos educados, con menores ingresos, con menos protección social y acceso restringido a la justicia y a la política”, tal y como ha señalado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su informe 2010 titulado “La hora de la igualdad, brechas por cerrar, caminos por abrir”.

Hoy quiero destacar también la necesidad de contar con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos como un aliado más a favor de las poblaciones afrodescendientes e indígenas, mismas que, como una práctica generalizada han sido discriminadas, la mayoría de los casos por omisión y desconocimiento de los usos y costumbres. Por ello, cobra importancia la presencia del Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman doctor Manuel María Páez Monges, quien habrá de articular los esfuerzos que a nivel continental realicemos las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que ahí nos agrupamos.

Las Instituciones de Derechos Humanos, así como los organismos públicos protectores de estos derechos en nuestro país, tenemos el compromiso de acompañar y señalar a los gobiernos lo que falta por hacer en materia de reconocimiento, justicia y visibilización de la población afrodescendiente.

Es de resaltar que el Estado mexicano, a más tardar el 22 de marzo de 2016, habrá de presentar el vigesimoprimer informe periódico al Comité, donde la CNDH tendrá también la oportunidad de contribuir con su particular apreciación sobre el tema. No dejaremos pasar este hecho, para destacar los esfuerzos que de manera conjunta con otras instituciones estaremos realizando. Así como, los temas que nos quedarán pendientes y seguiremos trabajando a lo largo del Decenio.

Por ello, derivado del contenido de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y de las Recomendaciones Generales y específicas realizadas al Estado mexicano, en el Decenio actual del 2015 a 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el ámbito de su mandato, llevará a cabo un Plan de Acción que de manera general y específica abordará las principales preocupaciones del Comité para la Elimi-

nación de la Discriminación Racial, con especial atención a las personas afrodescendientes.

Entre las actividades a realizar en este Plan de Acción se incluirán:

- Talleres de capacitación a funcionarios públicos involucrados en la planeación y programación de política pública.
- Una campaña de sensibilización para evitar la difusión de ideas que traten de justificar la violencia, el odio o la discriminación contra los afrodescendientes.
- Utilizar los medios electrónicos y redes sociales para lanzar cápsulas para combatir la discriminación y violencia contra los afrodescendientes.
- Material de difusión como folletos, trípticos y fascículos para la divulgación, conocimiento y sensibilización del tema.
- Trabajar de manera conjunta con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y las Instituciones académicas, en acciones comunes para fortalecer el trabajo a favor del reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los afrodescendientes en México.
- La promoción de la sensibilización de los miembros de las comunidades afrodescendientes respecto de la importancia de su participación en la vida pública y política, y eliminar los obstáculos para dicha participación.
- Programas de formación para mejorar la capacidad de formulación de políticas de gestión pública de los funcionarios del Estado y los representantes políticos que pertenezcan a comunidades afrodescendientes.
- Incidir para que los afrodescendientes participen en la concepción y planificación de programas y proyectos de salud.
- Fomentar que se genere información que proporcione datos que reflejen la situación económica y social de la población afrodescendiente en nuestro país.
- Generar indicadores de impacto de las políticas públicas y programas sociales.
- Promover a través de las nuevas tecnologías la tolerancia y el respeto a la dignidad humana, así como la igualdad y la no discriminación.

No podemos dejar de reconocer el aporte de las comunidades afrodescendientes a nuestro país, su cultura, tradiciones y obras plásticas son una contribución invaluable a la diversidad y multiculturalidad de nuestra nación.

Finalmente, los retos son: las personas afrodescendientes deben ser visibilizadas y reconocidas, ya que no hacerlo es una forma de exclusión y la exclusión, una violación a los derechos humanos.

Como lo señala la Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en su párrafo 34, “Los afrodescendientes deben ser tratados con equidad y respeto a su dignidad y no deben sufrir discriminación de ningún tipo. Se deben reconocer sus derechos a la cultura y a la propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural; al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico...”

Es necesario un trabajo conjunto y la suma de esfuerzos para lograr todo lo que planteamos a favor de los pueblos afrodescendientes. A Ello los invito esta mañana.

Muchas Gracias.

MERCEDES PELÁEZ FERRUZCA
Secretaría de Gobernación

Gracias Ismael, con su permiso señor Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en primer lugar agradecer a nombre del licenciado Roberto Campa Cifrián y en el mío propio, la generosa invitación para participar en este importante Foro.

Creo que el tema del reconocimiento del origen personal, nacional, social, que estamos obligados a hacer como pueblo, pasa por buscar en nuestros árboles genealógicos nuestro origen. De alguna u otra manera toda la humanidad viene exactamente del mismo lugar, y ese es el continente Africano.

Así que me parece un motivo de celebración doble que hoy estemos conmemorando el 50 Aniversario de la firma del acuerdo de esta Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación Racial, y también, 40 años de que fue firmada y ratificada por México; y estamos también echando a andar lo que pareciera un tiempo de reflexión profunda y también estoy segura de decir acción a favor de todos los afrodescendientes y de las comunidades que los estados de nuestro país se componen por este origen étnico, de este decenio a favor de la población afrodescendiente.

Desde la Secretaría de Gobernación, que es la encargada de coordinar las acciones de la política de derechos humanos, impulsamos con total compromiso todas las acciones en favor de la igualdad de todas las personas en el país. Como ustedes saben el gobierno de la República ha definido a la política de derechos humanos como una política rectora, lo que significa que debe incidir y llenar de contenido a todas las demás políticas, no es una política paralela, no es una política tangencial, es una política de contenido sustancial sin la cual las acciones del gobierno no tienen ningún sentido porque no irían dirigidas a conseguir ninguna cosa y nada más importante que conseguir de una vez por todas el respeto a los derechos humanos de todos los mexicanos; esta ha sido la instrucción del Presidente de la República, centrar al ciudadano, al ser humano como eje rector de toda la política pública.

Dentro de ésta uno de los ejes rectores es el de promover la igualdad y combatir frontalmente todas las formas de discriminación, esto es acorde con nuestros principios y normas constitucionales particularmente a partir de junio de 2011, con nuestra Reforma Constitucional cuando ésta elevó al más alto rango todas las disposiciones internacionales, incluidos todos los instrumentos de los que ya se ha hablado aquí que garantizan también para la población afrodescendiente el acceso a todos y cada uno de los derechos consagrados en la constitución y en estos instrumentos, promover así la igualdad es construir el desarrollo social sobre bases sólidas y en cambio tolerar y seguir permitiendo cualquier trato discriminatorio, por pequeño que sea, resulta contradecir cualquier posibilidad de bienestar verdadero.

Es necesario que la discriminación pueda darse, como en el caso de todas las violaciones a derechos humanos, por su tolerancia, por su permanencia, por su arreglo social, por omitir todas aquellas acciones que nos obligan como ciudadanos pero sobre todo como seres humanos a garantizar el respeto a la dignidad de todas y cada una de las personas que habitan en este país.

La Convención para Eliminar la Discriminación Racial es sin duda uno de los instrumentos internacionales de mayor relevancia para promover la igualdad y la no discriminación en el mundo, su conmemoración 50 años el día de hoy, es un tema verdaderamente importante porque fue también dentro de esta Convención que se estableció el primer órgano rector como ya lo mencionaba nuestro presidente el Dr. Luis Raúl González, que permite a los gobiernos informar y a las Naciones Unidas evaluar el destino de las políticas públicas para erradicar la discriminación.

Debemos estar conscientes de que a pesar de los esfuerzos realizados desde la suscripción de este instrumento con gran frecuencia y en muchos lugares del mundo y muy especialmente de nuestro país, siguen existiendo casos de agresiones, desde verbales hasta crímenes de odio. La discriminación originada en la ignorancia genera muchas formas de violencia algunas muy graves de las que esta población afrodescendiente tiene verdaderos datos de impacto, la esclavitud y el tráfico de esclavos en los primeros orígenes en el que esta población llegó a América se mantiene de alguna manera presente en este fenómeno de la esclavitud contemporánea denominada trata de personas por las que en absoluto desprecio por la dignidad, por la integridad del otro, seres humanos son capaces de abusar materialmente de otros seres humanos y explotarlos y hacerse ricos a costa de ellos.

Desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas que se ha ocupado fuertemente de este problema, ha consignado la prohibición de la discriminación racial en los principales instrumentos de derechos humanos, no sólo en éstos de los que abordamos hoy.

Por eso, en sintonía con lo manifestado por nuestro Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki Moon, debe reconocerse el profundo daño que la discriminación racial ha generado en todos los tiempos a la humanidad.

Dentro de esta discriminación, como lo ha reiteradamente reconocido la comunidad internacional, uno de los principales grupos que lo ha padecido es la población como ya decía, afrodescendiente. Asimismo, ha reconocido que las y los africanos y sus descendientes han sido víctimas de estos actos que representan graves crímenes en la historia de la humanidad y han sido el origen de la desigualdad social y económica en la que viven actualmente a partir de su genotipo, color de piel, origen nacional o étnico.

Por ello, en los últimos años los países, los organismos internacionales y la sociedad civil han realizado esfuerzos para combatir el racismo y la discriminación contra esta población, en la mayoría de los casos los avances han sido producto de la movilización de grupos organizados que han luchado por visibilizar la temática en la opinión pública y en la agenda social de sus respectivos países, y ese es el caso de México en el que las organizaciones sociales agrupadas por afrodescendientes van empujando fuerte para el reconocimiento cada vez más específico de sus derechos y desde luego para ganarse un espacio en el que la participación social y política en las actividades públicas de este país sea cada vez más una realidad.

Cabe resaltar que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia realizada en 2001 en Durban, Sudáfrica, estableció una agenda muy específica para atender los problemas que origina la discriminación racial contra este grupo de personas.

En 2011 fue proclamado como el año internacional de los afrodescendientes como ya se ha mencionado en diversas ocasiones aquí y hoy echamos a andar el decenio 2015-2024 a favor de este colectivo social, de este grupo étnico y a favor de esta parte de México que de alguna manera nos representa a todos también.

Cabe mencionar que en América Latina la totalidad de las constituciones aseguran a los ciudadanos la igualdad y la no discriminación en sus distintas dimensiones; sin embargo, el acceso a los derechos de esta población y de

otras minorías étnicas y raciales que también siguen siendo discriminadas sigue siendo todavía algo lejano para materializar persona a persona.

Decían que esta población que ronda las 450,000 personas en nuestro país puede tener alcance incluso de 2 millones de personas; es fundamental que el censo del que también habló el Presidente, realice con toda precisión esta valoración del impacto numérico que la población afrodescendiente tiene hoy por hoy en México.

Tenemos una identidad propia que se manifiesta en usos, costumbres, tradiciones y expresiones culturales específicas, en las formas de organizarnos al interior de la familia y también de convivir en la sociedad, tenemos usos específicos de la tierra y economías propias. La influencia que la población afrodescendiente ha hecho a la cultura mexicana es invaluable, desde el uso lingüístico de algunas palabras, hasta la expresión en el tema artístico como música y canciones.

De acuerdo con el CONAPRED la población afrodescendiente se ubica principalmente en algunas regiones de Chiapas, Colima, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas, Jalisco, Nayarit y Veracruz; tal como se ha documentado, y como ya se ha expresado también aquí hoy, uno de los principales problemas que genera el clima de la discriminación es la invisibilización, y es por ello importante que impulsemos a partir de este esfuerzo de diez años decididamente a alzar la voz por la población afrodescendiente para que esta invisibilización desaparezca y para que de una vez por todas reconozcamos y estemos orgullosos de nuestro origen africano.

Desde 1992, México ha reconocido constitucionalmente su conformación pluricultural, pero se requiere mucho más que eso para poder estar a salvo del fenómeno discriminatorio. El derecho a la igualdad y a la no discriminación adquirió si bien rango constitucional, debe de ser conciliado por cada una de las personas a través del ejercicio cotidiano de los valores universales que nos garantizan una reflexión interior sobre la condición del otro para poder respetarlo.

Así pues la discriminación no es solo una categoría, es un acto personal, voluntario, muchas veces originado en la ignorancia y esto solo se puede radicar si todos nos comprometemos a practicar decía, de manera cotidiana los valores universales y entre ellos, el respeto a las personas.

Somos conscientes de que debemos ir en contra de la inercia y de que la igualdad y la no discriminación son frutos que se sientan finalmente en la cultura de una sociedad y por ello debemos persistir en la tarea de erradicarlas.

La eliminación de la discriminación racial requiere de un trabajo continuo, así como de esfuerzos entre sociedades e instituciones para ser de México un país de derechos y una sociedad que reconoce, valora y defiende su diversidad. Desde la Secretaría de Gobernación estamos comprometidos con la realización de diversas tareas que están insertas en el Plan Nacional de Desarrollo con un eje específico de protección a los afrodescendientes, es nuestro compromiso que durante este año generemos un conjunto de acciones que nos permitan reconocer a las personas afrodescendientes todos y cada uno de los derechos y abrirles cada uno de los espacios que sean posibles en la agenda pública para poder acceder a estos derechos. Muchas gracias por la invitación.

MARIANA OLIVERA WEST,
Directora General Adjunta de Política Internacional
de Derechos Humanos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Señoras y señores,

Agradezco a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la invitación a participar en este Foro, al tiempo que le felicito por la celebración de este espacio que reúne a los principales órganos e instituciones nacionales e internacionales, encargados de promover y vigilar el pleno cumplimiento de los derechos humanos, en particular, de ejecutar los esfuerzos encaminados a la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Los tratados internacionales de derechos humanos consagran el principio de la igualdad y no discriminación en el ejercicio de todos los derechos independientemente de cualquier motivo, razón o condición social. De ahí que la eliminación de la discriminación sea considerada como un derecho fundamental y sea la pauta para garantizar y ejercer plenamente los derechos humanos.

Después de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el primer tratado fundamental de derechos humanos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial aprobada por dicho órgano en diciembre de 1965. Ello, incluso antes que los Pactos Internacionales de derechos humanos.

En consecuencia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial fue el primer órgano creado en virtud de un tratado con el mandato de vigilar la aplicación de la Convención.

Con la adopción de la Convención, se alcanzó el cambio en la concepción del fenómeno de la discriminación racial, habiendo ampliado la comprensión de su presencia a nivel mundial. Ello, teniendo en cuenta que hasta 1970 se tenía una visión de que las prácticas discriminatorias ocurrían sólo en los

países que sufrieron los embates del colonialismo, incurriendo con ello en la ignorancia de que la discriminación tiene distintas expresiones y que desafortunadamente se manifiesta a nivel global.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial es el instrumento por excelencia que determina los estándares internacionales y las obligaciones necesarias para eliminar la discriminación racial. Al ser la igualdad y la no discriminación la pauta para garantizar y ejercer plenamente los derechos humanos, este instrumento representa la matriz sobre la que se desarrollaron subsecuentes tratados, foros y mecanismos de derechos humanos, cuya labor y funcionamiento está regida por el principio fundamental de la igualdad y la no discriminación.

En la actualidad, la Convención cuenta con 177 Estados Partes y países 5 signatarios. En los últimos 15 años, se dio un aumento importante en el número de ratificaciones, habiendo logrado la vinculación de 21 países adicionales en este periodo de tiempo. Otro avance en la instrumentación de la Convención es el involucramiento cada vez mayor de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, tanto en su implementación como en el apoyo al trabajo de supervisión del Comité en el cumplimiento de las obligaciones que la Convención establece.

Además de la facultad del Comité de analizar los informes, la Convención establece otros tres mecanismos mediante los cuales el Comité desempeña sus funciones de vigilancia: el procedimiento de alerta temprana, el examen de las denuncias entre los Estados y el examen de las denuncias individuales. La existencia de dichos mecanismos constituyó un avance trascendental en los métodos de trabajo del Comité. No obstante, en la actualidad, estas competencias son aceptadas por apenas 54 países, incluido México; su aceptación por todos los Estados Partes sigue siendo un reto importante para alcanzar la ejecución íntegra de la Convención.

Un avance en los métodos de trabajo del Comité, es la interpretación sobre el contenido de la Convención, cuyo análisis está desarrollado a través de recomendaciones generales. A la fecha, el Comité ha publicado 35 recomendaciones que abarcan temas relacionados con las obligaciones de los Estados Parte en la implementación de la Convención, la asistencia técnica, las dimensiones del género en la eliminación de la discriminación racial, la atención a grupos específicos como los no nacionales, los romanés y los afrodescendientes; e incluso temas como el discurso de odio y la discriminación en los sistemas de justicia penal. Dichas recomendaciones sirven como

guías específicas para el cumplimiento íntegro de los preceptos de la Convención.

Particularmente, en el año 2011, el Comité aprobó la recomendación general número 34 sobre la “Discriminación racial contra afrodescendientes”. En ella, se puntualiza que los afrodescendientes deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de conformidad con las normas internacionales, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. En este sentido, el Comité enumera medidas de carácter general que deben ser tomadas por los Estados para garantizar plenamente los derechos de este grupo de población y se enfoca en la atención a las cuestiones de género, niñez, el odio y la violencia racial, el acceso a la justicia y la educación.

Señoras y señores:

Desde la óptica de México, la lucha contra la discriminación es parte esencial en la búsqueda de la consolidación democrática en el país. En consecuencia, el Gobierno ha buscado impulsar las transformaciones sociales necesarias mediante la promulgación de nuevas leyes, la construcción de nuevas instituciones y la adopción de políticas públicas a fin de hacer frente a toda forma de discriminación.

A estos esfuerzos nacionales, le acompañan las acciones de México enmarcadas en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, desarrolladas con la plena convicción de que la colaboración con el sistema internacional, sus órganos y mecanismo, ofrece la oportunidad de alcanzar los más altos estándares en la materia y de garantizar de manera cabal los derechos de cada uno de los individuos que se encuentran en el territorio nacional.

Prueba de ello es la participación de México en la Conferencia Mundial de Durban, celebrada en el año 2001 en Sudáfrica. La Declaración y Programa de acción derivados de esa Conferencia han facilitado el establecimiento de un amplio conjunto de medidas generales que los Estados debemos adoptar para prevenir y erradicar el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, al tiempo de reafirmar, en un contexto histórico concreto, los preceptos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

En este marco, México refrendó su obligación de implementar acciones de carácter legislativo y judicial, y garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como medidas afirmativas para garantizar los derechos civiles y políticos, económicos, socia-

les y culturales de los grupos históricamente discriminados, entre ellos, los afrodescendientes.

Cabe mencionar que en dicha Conferencia, se aprobó por aclamación la propuesta formulada por México, para incorporar en el Plan de Acción de Durban, una invitación a las Naciones Unidas para iniciar el proceso de elaboración de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que, subsecuentemente se desarrolló bajo el impulso de nuestro país.

De manera seguida, México también participó en la Conferencia de Examen de Durban de 2009, que se llevó a cabo del 20 al 24 de abril, en Ginebra. En esa ocasión, México se comprometió a impulsar medidas para erradicar las prácticas discriminatorias que aún persisten en el país, y que son el primer obstáculo para el goce efectivo de los derechos humanos. Como resultado de la Conferencia se adoptó un texto que fortalece los mecanismos para enfrentar el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas de intolerancia relacionadas.

Más recientemente, México colaboró en el proceso de proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y apoyó de manera constructiva la aprobación del Programa de Actividades del Decenio adoptado en el año 2014 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. En este marco, nuestro país cuenta con el “Plan de Trabajo de México en torno al Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, a fin de dar cumplimiento al Programa de Actividades instituido en el ámbito universal.

A estos instrumentos, es importante añadir la labor de los mecanismos con que cuenta el Sistema de Naciones Unidas para abordar de manera directa la cuestión de la discriminación racial, con el mandato de informar y asesorar al propio Sistema en su conjunto incluyendo a los Estados que así lo soliciten.

Igual de importante es recordar los esfuerzos regionales en la materia.

Con el fin consolidar en las Américas el contenido democrático de los principios de la igualdad jurídica y de la no discriminación, en 2013, la Organización de Estados Americanos adoptó la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia; y la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia.

También a nivel regional y a la par de los trabajos en el marco de la ONU, México participó en el proceso emprendido por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), misma que aprobó el Plan de Acción del Decenio de los Afrodescendientes Latinoamericanos y Caribeños como medida para abordar la situación de vulnerabilidad en la que podrían

encontrarse entre 150 y 200 millones de personas afrodescendientes en la región.

Actualmente, el Gobierno de México continúa fortaleciendo su vinculación con el sistema internacional de derechos humanos y por ende, con los órganos y mecanismos destinados específicamente a la impulso de la eliminación de la discriminación racial.

En un ejercicio de rendición de cuentas, y en el marco de la colaboración con los órganos de tratados, México ha presentado y sustentado hasta el momento 17 informes periódicos sobre la implementación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Derivado de ello, México ha mantenido una colaboración abierta y constructiva con el Comité encargado de supervisar la implementación de este fundamental instrumento. En cumplimiento de su obligación internacional, el Gobierno de México sustentó el 16° y 17° Informe Consolidado de México ante el Comité CERD, los días 14 y 15 de febrero de 2012, en Ginebra, Suiza.

Tras la sustentación de México, el Comité emitió 23 recomendaciones a nuestro país. En seguimiento a dichas formulaciones, en noviembre de 2013, México entregó al Comité el informe nacional sobre la implementación de las recomendaciones relativas a la población afrodescendiente y sobre el derecho a la consulta.

Para impulsar las medidas que den cumplimiento a estas recomendaciones, en México se creó un Grupo de Trabajo para dicho fin. A partir de ello hemos logrado identificar los retos que aún tiene México en materia de discriminación racial, impulsando acciones concretas para dar cumplimiento a nuestras obligaciones internacionales. Entre estas acciones destaca la aprobación del “Plan de Trabajo de México en torno al Decenio Internacional de los Afrodescendientes”.

A corto plazo tenemos obligaciones muy específicas sobre la implementación de la Convención. En marzo de 2016 deberemos entregar al Comité nuestro décimo octavo a vigésimo primer informe sobre el cumplimiento de este tratado.

Señoras y señores:

El Gobierno de México está plenamente convencido de que los esfuerzos para prevenir la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones constituyen un requisito necesario para el fortalecimiento de la gobernabilidad, el desarrollo social, la justicia y la democracia en nuestro país.

Por ello, los invito a participar activamente en este Foro para que de él resulte una evaluación crítica sobre lo que hasta ahora se ha realizado y posteriormente fortalecer y consolidar una agenda de trabajo en la que se reconozcan y atiendan los importantes desafíos en el cabal cumplimiento de la Convención.

No omito mencionar por último, que más allá de los instrumentos escritos y las obligaciones convencionales, la toma de conciencia juega un papel fundamental en la lucha por la eliminación de la discriminación racial. Particularmente, la sociedad debe reconocer la composición pluricultural de México y debe ser consciente de las importantes aportaciones que grupos específicos como los afrodescendientes, los indígenas y los migrantes, han favorecido a la vida política, cultural y socioeconómica de nuestro país.

Finalmente, deseo todo el éxito para las actividades que se desarrollarán estos dos días de trabajo y reitero la disposición de la Secretaría de Relaciones Exteriores para seguir trabajando en el fortalecimiento de la agenda nacional de derechos humanos.

Muchas gracias.

JOSÉ FRANCISCO CALI TZAY
Presidente
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Organización de las Naciones Unidas

Permítanme iniciar mi intervención rindiendo un homenaje a los hermanos y hermanas que lucharon por el reconocimiento de los derechos particulares y específicos de los pueblos indígenas y de las personas afrodescendientes que hoy ya no están con nosotros.

La defensa de los Derechos de los pueblos indígenas como las personas Afrodescendientes es una labor que en muchos lugares del planeta es bastante peligrosa y pone uno en peligro inclusive la vida misma.

Es un honor para mí dirigirme a ustedes como Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), como lo ha dicho nuestro moderador, soy el único indígena quien preside el Comité, por supuesto el único indígena en todos los Órganos de tratados. Creo que es una doble responsabilidad para mí dejar un buen trabajo, y dejar una buena impresión en el trabajo que pueda desempeñar, por supuesto es una doble alegría la importancia de mi participación en este Foro Internacional denominado Discriminación Racial y Afrodescendiente en México. Esta aparición la hago en el marco del cumplimiento de 50 años de la adopción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, sus alcances, retos y perspectivas y a la vez el inicio del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes. Creo necesario recordar dos párrafos angulares de la Convención, los cuales el primero dice:

Reafirmando que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado.

El segundo también nos habla con respecto a que concerniente que

[...] toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.

Quisiera también, recordar la definición de la Discriminación Racial establecida en la Convención, muchos Estados dicen que está cumpliendo con esto, con lo establecido con la Convención; sin embargo, lo que mantienen, o tienen integrado dentro de su Legislación Nacional es simple y definitivamente la definición de Discriminación que no es lo mismo que Discriminación Racial y Racismo la cual dice así:

Artículo 1, párrafo 1. En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Hace 50 años el mundo se encontraba en el encrespamiento de la política del Racismo y la Discriminación Racial, como política de Estado en Sudáfrica, conocida como el Sistema de Apartheid. El mundo estaba inmerso en un movimiento que a la vez estaba inmerso en un movimiento ardiente de luchas por la liberación nacional y de descolonización en África y por eso la lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial estaba y está estrechamente ligada al reconocimiento del Derecho a la libre determinación de los Pueblos y descolonización.

Con la caída del Sistema Apartheid de Sudáfrica se creyó que el Racismo y la Discriminación Racial habían desaparecido en el mundo. Así también con la caída del Muro de Berlín, se creyó que había terminado la Discriminación Racial y Discriminación Política en el mundo. Sin embargo, no nos habíamos dado cuenta que este lastre social tiene capacidad camaleónica; y por lo cual, mi presentación de hoy tiene lugar en un contexto de la crisis en curso y el empeoramiento de todo el mundo, con la escalada de tensiones antiguas, el surgimiento de nuevos conflictos y la violencia en curso, que tiene muchas situaciones: en características étnicas y muchas veces etnoreligiosas. Para mí, la difícil situación son las imágenes horripilantes que transmiten por

medios de comunicación que son alarmantes, sino también a los millones de personas cuya marginación son silenciosa desarrollándose más allá del alcance del dominio público, incluyendo a los migrantes o no ciudadanos, incluido los trabajadores domésticos migrantes, los refugiados y solicitantes de asilo, de minorías étnicas, grupos basados en transcendencia y por supuesto los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes.

Hoy me gustaría destacar el trabajo del Comité que ha venido llevando a cabo para luchar contra las formas de Discriminación Racial, así también identificar los obstáculos restantes. Pero, por supuesto que creo fehacientemente en las necesidades de evaluar estos 50 años de vigencia de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, pues hemos visto que la lucha a este flagelo afecta a toda la comunidad del mundo, no hay ninguna que no pueda decir que no le afecta esta enfermedad, ha avanzado, desafortunadamente, pero también hemos visto como se ha sofisticado las prácticas del Racismo y Discriminación Racial, alcanzando niveles de cinismo por los problemas sociales, económicos y políticos que hoy enfrentan y que han provocado una Discriminación Racial y Racismo, que se han creado nuevas corrientes como la Discriminación a los migrantes indocumentados, que son públicos y globalmente reconocidos como ilegales; por la economía decadente en esas sociedades, los refugiados por guerras internas para controlar y arrebatar territorio, en lo económico en nombre del desarrollo. Para esto es necesario hacer un recordatorio, el trabajo de Comité en estos 50 años, empezando por la ratificación, nuestro sueño sería que la Convención fuese una Convención universal pero todavía hace falta camino que recorrer.

Escuché a la representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México que son 194 Estados, yo tengo en lista 196 Estados de las Naciones Unidas, incluyendo a Palestina y Sudán del Sur y de esos Estados Partes del Sistema de las Naciones Unidas. Se han analizado a más de 600 informes de los Estados Partes que han representado, los 600 informes han sido creación de hace aproximadamente 3 años y en esos tres años nosotros analizamos doce informes anuales lo que no daría más o menos unos 636 informes que se han analizado en el Comité.

Se han desarrollado 36 indicaciones temáticas y se han dado reconocimiento a 35 Recomendaciones Generales, que ayudan a los Estados a comprender de una mejor forma la Convención como tal, así como el ámbito de su aplicación, por supuesto. A partir de 2002 se han emitido 70 informes que

hemos analizado a los Estados Partes en virtud del artículo 9° de la Convención, ha adoptado requisiciones sobre cuatro comunicaciones individuales, esas comunicaciones principalmente son europeas.

En virtud del procedimiento de seguimiento el Comité examinó los informes de 25 Estados Partes y continuo con un diálogo ejecutivo con ellos mediante la transmisión de los comentarios y solicitud de información, además se han adoptado una decisión sobre Irak durante su último periodo de sesiones en agosto; y emitió 15 cartas bajo “alerta temprana” en el procedimiento de Urgencias.

Si bien la decisión de las recomendaciones emitidas por el Comité para alcanzar la igualdad de todas la personas sigue observado la falta de medidas concretas orientadas para garantizar su aplicación efectiva, además sigue existiendo un número abrumador de los Estados Parte que no cumplen con su obligaciones de presentar informes en virtud de la Convención, más específicamente 55 Estados actualmente están con más de cinco años de atraso de informes iniciales o periódicos, se han formado tres grupos de trabajo de conformación abierta: el Grupo de Trabajo de Seguimiento de Informe, el Grupo de Trabajo de Comunicación y el Grupo de Trabajo sobre Alertas Tempranas y Acción Urgente; cada una de los grupos de trabajo tiene su fundamentación en la Constitución. En nuestra reunión de abril se decidió conformar también un Relator para la Persecución a los Defensores de los Derechos Humanos, se ha participado en las reuniones de los Órganos de Tratado en el proceso de fortalecimiento a dichos órganos, se ha implementado varias de las recomendaciones emanadas de dicho proceso y se está en proceso de difusión de cómo se implementan otras más para ser más accesible a la comprensión de nuestro trabajo, como hacerle una mejor metodología a los Estados Partes para presentar sus informes.

Al llegar a los 50 años de vigencia hemos visto avances y retrocesos en la implementación de lo establecido en nuestra Convención, tenemos una convicción y es el ver a un mundo libre de Racismo y Discriminación Racial, pero para esto es necesario no olvidar la historia y las acciones inhumanas relacionadas con la Discriminación Racial o étnica que le ha hecho un gran daño a la población mundial y no ha permitido el desarrollo con equidad y han distorsionado la historia mundial haciendo creer que hay una raza superior a las otras, simple y llanamente para justificar los hechos de injusticia, desigualdad y opresión que son la base del Racismo y de la Discriminación Racial que ha causado un sufrimiento indescriptible a muchos pueblos que

hasta el día de hoy lo siguen sufriendo. En muchos de los Estados hace falta Legislaciones Nacionales, no hay una definición de Discriminación Racial en las Legislaciones Nacionales como lo especifica la Convención, en muchos de los Estados no existe una Institución de seguimiento a las recomendaciones finales del Comité a excepción de México, Costa Rica y Paraguay son lo Estado de América Latina que tienen en este momento las Comisiones o un organismo especializado en seguimiento de las recomendaciones finales de nuestro Comité. Tenemos una deuda muy grande con los que son discriminados por su origen o su descendencia, así por ser diferentes con culturas, idiomas e identidades propias por su traslado o desplazamiento forzado; tenemos una gran deuda histórica con los que sufren discriminación por su casta, como los romaní, con los travellers, los inuí, los indígenas y por supuesto las personas afrodescendiente y hasta la actualidad sufren las consecuencias de una práctica racial y racismo masivo en la historia real, en la historia de ambición por controlar territorio, hacer a la vez que son naturales de su territorio, hace falta mucho camino por recorrer para construir una sociedad mundial con ausencia de Discriminación Racial y Racismo donde el acceso a la justicia. Tenemos una tarea bastante grande frente a nosotros para la cual es necesario unir esfuerzos para lograr ese sueño, contribuir con nuestro granito de maíz en esta gran tarea y para que realmente inicie un nuevo ciclo de 50 años para que nuestros nietos y biznietos no se arrepienten y se avergüencen por el mundo discriminador y racista que les estamos dejando. Hace cuatro años, lo decía hoy en el discurso en que me dieron la oportunidad estar presente en el acto inaugural se le estaba mostrando el Año Internacional de lo Afrodescendientes, un esfuerzo muy grande nuevamente reitero a mi colega Pastor Murillo Martínez.

DANIEL PONCE VÁZQUEZ
Director General Adjunto de Vinculación,
Programas Educativos y Divulgación
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

DISCRIMINACIÓN RACIAL Y PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN MÉXICO

México es un país pluricultural; como resultado de esta diversidad, históricamente han surgido un enorme conjunto de expresiones y formas de ver el mundo; personas indígenas, migrantes, refugiados, comunidades interétnicas entre otras poblaciones a menudo negadas como la afrodescendiente. Esta última será de la que se disertará a continuación.

La población afrodescendiente ha vivido en nuestro país durante siglos; no obstante su visibilidad es apenas identificada por la administración pública, limitada a la trata esclavista de los siglos XVI y XVII en el periodo colonial por algunos investigadores y en general desconocida por la población mexicana. Todavía hay personas que afirman que no hay población de origen africano en nuestro país; “eso no existe” se puede escuchar en voz de personas de diversos ámbitos, estados y contextos de México. Justo esta situación promueve el racismo y genera condiciones de trato desfavorables, es la negación de la diversidad.

En el año 2011, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación – Conapred- junto a la agencia 11.11 Cambio Social impulsó la campaña Racismo en México, de la cual surgió el vídeo “Viral Racismo”.(El estudio, realizado con el consentimiento de madres y padres de familia y los propios niños de decenas de escuelas públicas y privadas de la ciudad de México, a través de un taller, confirmo el experimento diseñado por Kenneth y Mammie Clark en la década de los 30 en Estados Unidos de Norteamérica). En él se muestra a niños y niñas diferenciando a dos muñecos plásticos por su tono de piel (uno muy oscuro, el otro muy claro), siendo expresamente visto como “mejor, más virtuoso, menos peligroso” el segundo. Este vídeo representa no sólo

una forma de racismo tradicional arraigado en los tonos de piel, sino también en la forma que invisibilizamos nuestra realidad pluri-étnica y nuestra condición humana heterogénea.

Se ha rescatado históricamente el papel de diversos personajes al momento de hablar de la influencia afrodescendiente en México; que las poblaciones afrodescendientes llegaron no solo por las diversas oleadas de la trata trasatlántica de personas, emigraron a la Nueva España también; artesanos, artistas, caballerangos e incluso personal de milicia. Sin embargo Vicente Guerrero es el ejemplo más utilizado que intenta reflejar el impacto histórico de la población afrodescendiente; no obstante esto profundiza la invisibilidad ya que el resto de esta comunidad se encuentra profundamente negada; nadie habla o conoce la cotidianidad de miles de personas de origen africano.

México se ha distinguido históricamente sin duda, por el aporte de sus corrientes antropológicas a la racialización de su población; esto obedeció sin duda a los intentos homogeneizadores del mestizaje cultural, a diferencia de nuestros vecinos del norte, en México no hablamos de razas censalmente. Esto que fue positivo sin embargo invisibilizó gran parte de nuestra diversidad étnica y cultural, que recién estamos como país; visibilizando, recuperando y reconociendo en todas sus dimensiones.

Identificar la dignidad de toda persona independientemente de su adscripción social, étnica y cultural es el primer paso para el reconocimiento de las personas y de los pueblos; no sólo en un sentido de afirmar su existencia, sino al hacer valer los derechos humanos de toda persona o grupo de manera real. El derecho a la no discriminación es pilar ya que es un derecho llave que conjunta universalmente todos los derechos de las personas; derecho a la vida, a la educación, al trabajo, a la salud y a la identidad entre otros son posibles en la medida que nadie goce de unos u otros de manera inequitativa, desigual y diferenciada de manera excluyente.

El respeto y garantía de los derechos humanos implica a las personas y a los Estados, es una obligación asentada constitucionalmente y en diversos tratados internacionales. Estos textos se fundamentan en el principio pro persona el cual indica que toda interpretación de leyes nacionales o tratados internacionales deben favorecer y otorgar en todo momento prioridad y centralidad a las personas por lo que las autoridades de un Estado están obligadas a garantizar, defender, respetar y promover los derechos de todos y todas de manera no discriminatoria.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumento central del orden jurídico mexicano estipula en su artículo primero, párrafo quinto lo siguiente:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este principio de no discriminación es central en la defensa de los derechos humanos. La discriminación según la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación reformada en el año 2014, se define de la siguiente manera:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

La discriminación inhibe oportunidades, da un trato desigual que repercute en los derechos humanos de las personas; impide finalmente el desarrollo de una sociedad. Jurídicamente cuando existe una violación a derechos puede haber detrás un acto discriminatorio si se basa en alguna condición identitaria señalada en la ley; no obstante hay condiciones sociales que aunque no son discriminatorias, sí son la raíz cultural para que exista: estigmas, prejuicios y estereotipos son la manera material o simbólica en la que damos tratamiento a una persona al reducirla a una generalidad muchas veces equivocada y que dificulta el encuentro y reconocimiento intercultural.

A estos factores culturales se les suman dos muy frecuentes en el tratamiento que se le da a las poblaciones afrodescendientes: la normalización de

sus condiciones de vida (“son pobres por su forma de comportarse”) y la desinformación y desconocimiento hacia estas poblaciones, por ejemplo al no ser reconocidas en censos o políticas públicas.

El abuso de poder, la impunidad o los mínimos costos sociales y jurídicos por discriminar se suman a la desigualdad social como factor de discriminación. Por último también hay factores institucionales y legales que hacen posible la existencia de actos discriminatorios como el diseño de programas y políticas públicas con contenidos excluyentes y las leyes discriminatorias por acción u omisión.

Esto en el trato histórico que se le ha dado a la población afrodescendiente se traduce en una desigual distribución de recursos, un imaginario social y cultural que niega o criminaliza a las personas por sus características físicas, rasgos étnicos o tono de piel, así como la falta de reconocimiento de la dignidad y derechos de estas poblaciones. Igualmente en un sentido de cultura democrática al ser una población invisibilizada no hay una consideración de las necesidades específicas de los y las mexicanas afrodescendientes.

¿Cómo diseñar políticas anti-discriminatorias hacia una población con la que existe una deuda de reconocimiento por siglos? El Estado principalmente requiere un trabajo de fondo de igualación de estas poblaciones; no obstante es un trabajo que requiere cambios estructurales también a nivel social y cultural ya que toda persona es un agente latente de discriminación y vulneración de derechos: servidores y servidoras públicas, así como la población en general pueden excluir en derechos a personas afrodescendientes; situación que puede complejizarse al reconocer otras identidades como el ser mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad entre otras condiciones.

El racismo no debe ser confundido como la mera exclusión basada en el tono de piel, sino que debe de ser visto como una visión de mundo que considera que cierta persona o grupo es inferior. Las características raciales son el vehículo para un grupo que se asume como más dominante en el que expresa una serie de significados en contra de otro. Estos significados se pueden plasmar en la forma en la que representamos a un grupo en los medios de comunicación, en bromas y dichos cotidianos, inclusive en la forma en la que nos comportamos. Esta fuerza abrasiva de visiones de inferioridad y superioridad entre grupos ha desembocado en situaciones muy graves de violaciones de derechos desde la exclusión en una comunidad hasta conflictos violentos entre comunidades.

En México según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México a la pregunta de “¿Qué tanto se respetan los derechos de...?” (por ejemplo, mujeres, niños, niñas, indígenas), el 44.1 % de la población considera que no se respetan nada los derechos de las personas indígenas y 30.4 % los de las personas de otra raza. Esto en términos formales nos habla de una fuerte cantidad de personas que pueden estar siendo discriminados frecuentemente y de diversas formas; pero también habla de la forma en la que la garantía de derechos en el Estado mexicano todavía es un asunto pendiente donde hay avances, pero donde todavía queda mucho por hacer.

Esta misma encuesta nos advierte sobre las dinámicas más comunes en torno al racismo muy ligado a la interpretación que le da una persona a un tono de piel oscuro; por ejemplo un 10% de personas considera que es válido insultar a las personas por su tono de piel mientras que en términos de derechos, un 39.1% considera que el pertenecer a un grupo étnico limita sus posibilidades para conseguir trabajo, 33% para recibir apoyos del gobierno, 27.1% para atenderse en los servicios de salud y 26.2% para recibir educación.

Debido a esta violación a derechos, se puede hablar de discriminación racial, no en el entendido de que se justifique la existencia de “razas”, hecho – como ya lo hemos mencionado- profundamente criticable, sino porque en el trato cotidiano las personas se siguen viendo en términos relativos a su tono de piel implicando valores y significados degradantes usualmente a quienes tienen características raciales y tonos de piel oscuros. Por ello a esta forma de discriminación se le ve como una forma de exclusión basada en algo irreal, ya que entre humanos no hay razas como tal, sino variaciones genotípicas entre distintos grupos.

Lo grave de esta situación es que genera diversos actos excluyentes que incluso resultan paradójicos. Por ejemplo, no existen pocas situaciones en que las personas afroamericanas son obstruidas a recibir atención médica en servicios públicos de salud o a transitar libremente por el país por la supuesta condición de que sean personas de algún otro origen nacional. La xenofobia se dirige hacia personas de diverso origen nacional, por lo que este tipo de trato aunque se base en ver a las personas como “extranjeras”, en realidad se trata de relaciones basadas en discriminación racial.

Estas actitudes se explican por el desconocimiento histórico de poblaciones que han existido durante siglos de origen africano que en relación a grupos indígenas o migrantes ibéricos generaron las más diversas formas de relación cultural desde el desprecio y la opresión hasta la vinculación amistosa

o familiar. Finalmente quedaría preguntarnos quiénes son las personas afrodescendientes en términos formales:

Los pueblos, comunidades y personas afrodescendientes son las que descienden de mujeres y hombres africanos, víctimas del comercio de personas esclavizadas registrado sobre todo entre los siglos XVI y XIX, quienes lograron sobrevivir e integrarse en los lugares a los que fueron trasladados o a otros donde consiguieron escapar.

Por lo tanto hablamos de personas afromexicanas cuando su lugar de nacimiento es en México, aunque su origen se remonta a estos desplazamientos forzados. La palabra, además de informar sobre un origen específico, es una remembranza sobre la historia de explotación y dominio de estas poblaciones. Es importante advertir que el pilar principal que hace a una persona perteneciente a esta comunidad es la auto-adscripción social y cultural, en otras palabras el sentido de pertenencia a esta comunidad por lo que basarse en elementos del fenotipo como el tono de piel resulta equivocado si se toma este criterio como el único o el principal para identificar a una persona como afromexicana.

Se estima que en el continente americano viven 200 millones de personas afrodescendientes, no obstante en México se desconoce la cifra exacta debido a la condición de marginalización histórica que ha padecido esta población. Los primeros pasos para cambiar esta situación son generar datos censales sobre las personas que tengan esta adscripción comunitaria; cuántas son y en dónde habitan. Igualmente es importante identificar cuáles son sus actividades productivas, sus expresiones culturales y sus condiciones de vida para tipificar qué necesidades y derechos de estas poblaciones no han sido atendidas. Además es necesario la transformación cultural sobre cómo se han visto a estas poblaciones para pasar de la ignorancia o la indiferencia al reconocimiento y garantía de la dignidad humana afrodescendiente.

Por parte del Estado ha habido algunos avances en la materia como la consulta realizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el año 2011 del que surgió el Informe final de la consulta para la identificación de comunidades afrodescendientes de México. Igualmente, el Instituto Nacional Estadística y Geografía en el año 2013 produjo el Perfil sociodemográfico de localidades con presencia de población afromexicana de Oaxaca, uno de los primeros esfuerzos para generar conocimiento para diseño de políticas públicas en la materia. Finalmente en el año 2015 se aplicó por el mismo Instituto mediante el mecanismo inter-censal una pregunta para identificar a personas que se adscriban a la población afrodescendiente.

El Estado mexicano está obligado a cumplir con una serie de acciones para la inclusión de la población afrodescendiente debido a que en el 2002 ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial la cual considera acciones y medidas dirigidas a poblaciones históricamente discriminadas como lo han sido las afrodescendientes. En lo particular se ha creado en nuestro país un grupo de trabajo que conjunta 50 instituciones nacionales para el cumplimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Este grupo de trabajo es coordinado por el Conapred, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Este grupo ha promovido hasta el momento en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, un Plan de Trabajo Nacional, además del inicio de operación de la Campaña de sensibilización “Soy afro. ¡Me reconozco y cuento!”. El plan de trabajo se basa en los pilares de reconocimiento, justicia y desarrollo y vincula a diversas instituciones del estado mexicano como el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social entre otras.

Conapred además de ser una de las instituciones que han coordinado el plan de trabajo mencionado, ha realizado algunas acciones específicas en la materia como asesoría jurídica en el tema, participaciones activas en reuniones y foros en la materia, así como realización de actividades educativas con el fin de concientizar sobre el tema, por ejemplo la creación del curso en línea en la plataforma educativa a distancia Conéctate, El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afrodescendiente el cual entró en funcionamiento a principios del 2015. Igualmente a partir de la colección de cuentos y serie infantil Kipatla se ha colocado el tema de la afrodescendencia, por ejemplo en el cuento El pasado de Ana que habla sobre las poblaciones que históricamente han vivido en México de origen africano; o Ndaku para Yaro que habla de las nuevas poblaciones de origen africano que en calidad de refugiados o migrantes han comenzado una vida en el país.

En la producción de conocimiento sobre la situación de afrodescendencia, Conapred ha producido diversos materiales como la Guía para la Acción Pública. Afrodescendencia, la Encuesta Nacional sobre Discriminación. Resultados sobre diversidad cultural 2010 y editó Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación.

Sobre la realización de campañas como se mencionó, se ha impulsado la campaña de auto-reconocimiento “Soy afro. ¡Me reconozco y cuento!” además de implicarse en acciones contra el racismo en los estadios de fútbol, situación originada por ataques verbales en contra de jugadores afrodescendientes.

Para finalizar esta aportación, es importante recuperar las propuestas de acción Guía para la Acción Pública. Afrodescendencia para favorecer la inclusión de esta población; situaciones que el estado junto a la sociedad deben de trabajar de manera coordinada:

1. Restitución pública de la identidad de la población afrodescendiente. (Días conmemorativos y visibilidad cultural oficial).
2. Sensibilización social y el reconocimiento de los aportes de la población afrodescendiente en la conformación del país (concientización y educación sobre los aportes de esta comunidad).
3. Investigación y diagnóstico de la situación de las poblaciones afrodescendientes en México para el diseño de políticas adecuadas y antidiscriminatorias. (Políticas públicas específicas para atención a esta población).
4. Inclusión de las personas afrodescendientes en el desarrollo del país a través de una política de Estado que garantice la no discriminación y la igualdad real de oportunidades (atención y defensa de los y las afrodescendientes).
5. Formación para servidores públicos y operadores de justicia (capacitación para la atención sin discriminación).
6. Combate a la discriminación y al racismo en los medios de comunicación y espacios públicos de relación social (comunicación incluyente).
7. Promoción de la participación ciudadana de la población afrodescendiente (representación pública política).
8. Promoción de los derechos humanos de la población afrodescendientes el ámbito internacional (agenda global y local).

La construcción de una sociedad a favor de la inclusión de las personas afrodescendientes requiere de la participación constante y material de todas las instituciones del Estado, específicamente más de las que están encargadas de velar por los derechos de las personas. La dignidad y trabajo a favor de grupos discriminados es una obligación jurídica, institucional que se refleja en las estructuras de una sociedad, no obstante también es la oportunidad

valiosa de brindar justicia a personas y sus descendientes que siguen siendo víctimas de racismo y negación. El principio de no discriminación implica por lo tanto igualdad y justicia reflejada en la cotidianidad de la gente; situación primaria para que la sociedad participe y adquiera corresponsabilidad en la construcción de una sociedad basada en derechos y en el intercambio de responsabilidades en el cuidado propio y común de lo que implica vivir en una sociedad. Sin duda el reconocimiento constitucional de la población afro mexicana será la expresión más concreta que el eslabón que nos liga con esa parte de nuestra historia y presente está comenzando a ser realidad.

FUENTES CONSULTADAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> (consultado en agosto de 2015).

Conapred. (2011). Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010. Ediciones Conapred. México. 111 p. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf> (consultado en agosto de 2015).

Conapred. (2012). Encuesta Nacional sobre Discriminación. Resultados sobre diversidad cultural 2010. Ediciones Conapred. México. 165 p. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-DC-INACCSS.pdf> (consultado en agosto de 2015).

Conapred. (2011). Guía para la acción pública: afrodescendencia. Población afrodescendiente en México. Ediciones Conapred. México. 53 p. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-DC-INACCSS.pdf> (consultado en agosto de 2015).

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Última reforma publicada el 20 de marzo de 2014 Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfpd.htm>(consultado en agosto de) 2015).

Velázquez, María Elisa y Gabriela Iturralde Nieto. (2012). Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación. Ediciones Conapred. México. 145 p. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-DC-INACCSS.pdf> (consultado en agosto de 2015).

CAROLINA JIMÉNEZ SANDOVAL
Directora Adjunta de Investigación para las Américas
Amnistía Internacional

¿QUÉ ES AMNISTÍA INTERNACIONAL?

Amnistía Internacional (AI) es un movimiento mundial que surgió en 1961 a raíz del llamado que hiciera el abogado Peter Benenson, para que miles se unieran a su lucha de acabar con los presos de conciencia en el mundo. Actualmente el movimiento de Amnistía está conformado por más de siete millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos y violaciones a los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

La membresía y los simpatizantes de AI hacen incidencia y activismo sobre gobiernos, grupos políticos, empresas y organismos intergubernamentales. Nuestros activistas defienden los derechos humanos utilizando no sólo los medios de comunicación y otros canales de difusión de información, sino también movilizándolo la presión de la opinión pública mediante actividades diversas como vigiliadas, caminatas, protestas pacíficas, captación de apoyos directos, etc. Llevamos a cabo trabajo de investigación, que es una herramienta clave para identificar y documentar casos de violaciones y abusos a los derechos humanos; y, hemos lanzado campañas globales que abordan temas que afectan a los derechos humanos. Un ejemplo de ellas son las campañas: “Mi cuerpo mis derechos”;¹ y, “Alto tortura”² (esta última tiene a México como país prioritario)”. De manera complementaria, impartimos

¹ Para mayor información: <http://amnistia.org.mx/hacemosn/mcmd/>.

² Para mayor información: <http://amnistia.org.mx/hacemosn/tortura/>.

talleres sobre derechos humanos, pues creemos que la educación en el tema es fundamental para abordar las causas subyacentes de las violaciones de estos derechos.

Amnistía Internacional (AI) es un movimiento independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso y su trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Contamos con un Secretariado Internacional basado en Londres y en varias ciudades alrededor del mundo. La Oficina Regional para las Américas está ubicada en la Ciudad de México. Cabe mencionar que las Naciones Unidas otorgó a AI la categoría de entidad consultiva en agosto de 1964, y en el año 1977 Amnistía Internacional fue receptora del Premio Nobel de la Paz.

DISCRIMINACIÓN RACIAL: AVANCES Y DESAFIOS

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante, la Convención) ha sido, sin duda, un instrumento fundamental para garantizar el disfrute de los derechos humanos en un ambiente libre de discriminación. A sus 50 años, continúa siendo una Convención relevante y actual, especialmente en aquellos lugares donde aún persisten diversas formas de discriminación racial que superan la prohibición formal de este fenómeno, y en donde desafortunadamente se manifiestan prácticas individuales y colectivas incompatibles con el derecho internacional, pero aceptadas socialmente por muchos.

El espíritu de la Convención estuvo marcado por el deseo de impulsar sociedades que, por una parte, previnieran prácticas y medidas conducentes a la discriminación y que, por otra, estuviesen dispuestas a sancionar y eliminar dichas prácticas donde existiesen. Así, el Artículo 21 exige a las partes de la Convención lo siguiente:

“Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas.”

En este sentido, y a cinco décadas de la Convención, se hace necesario reflexionar sobre el estado actual de las cosas y analizar el progreso alcanzado por los Estados a la hora de honrar el compromiso adquirido de implemen-

tar políticas diseñadas para eliminar la discriminación racial en todas sus manifestaciones, como se indica con claridad en el artículo antes citado.

Es mucho lo que ha cambiado el mundo en 50 años y afortunadamente podemos reconocer avances importantes tanto a nivel internacional como a nivel nacional que se traducen en leyes contra la discriminación, instituciones especializadas dedicadas al tema, etcétera. El movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos, el fin del apartheid en Suráfrica y el reconocimiento formal de los derechos de los pueblos originarios en algunos países de América Latina, son tan sólo ejemplos del progreso de la lucha contra la discriminación en diferentes lugares del mundo.

Así mismo, a nivel de política pública se han promovido procesos de socialización más incluyentes, en los cuales se propone el “multi-culturalismo” como forma de integración de diferentes grupos culturales en una misma sociedad. Lo anterior, si bien ha sido un proceso complejo —y con resultados limitados y a veces cuestionables— en algunos países, también ha servido para generar nuevas formas de aceptación a la diversidad, lo que permite, a su vez, mayor visibilidad y participación de grupos tradicionalmente discriminados en distintas esferas sociales, como sucede actualmente en ámbitos como el del entretenimiento, deportes, política, etcétera. No cabe duda que figuras icónicas del mundo del deporte y la política, por dar un ejemplo, se han convertido en importantes referentes simbólicos de la superación de la barrera de la discriminación racial en varios países.

Por último, vale la pena destacar que en América Latina, existe jurisprudencia y creación de mecanismos de protección, tanto a nivel nacional como regional, que son importantes para avanzar la lucha contra la discriminación racial a nivel hemisférico. El establecimiento tanto de la Relatoría Especial contra la Discriminación Racial y la Relatoría Especial para Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han sido pasos importantes para monitorear y dar visibilidad a estos temas e instar a los Estados a cumplir con sus obligaciones internacionales en la materia.

A pesar de los avances citados, son también muchos los desafíos que persisten. La discriminación racial se manifiesta de múltiples maneras en diversos contextos. En nuestra región, el legado histórico de la colonización impuso divisiones sociales y políticas que crearon patrones de discriminación basados, entre otros, aspectos raciales que continúan vigentes en varios países. En algunas regiones de América Latina, la pertenencia a un determinado

grupo racial continúa siendo uno de los factores determinantes para vivir en la cadena de la pobreza.

También en América Latina persiste la criminalización y vulneración de grupos poblacionales por su origen racial. De especial preocupación, es la estigmatización que sufren jóvenes afrodescendientes en algunos países de la región. Un ejemplo actual es el caso de Brasil, donde en 2012, 56 mil personas fueron asesinadas, de ellas, 30 mil son jóvenes entre 15 y 29 años y, de ese total, 77% fueron negros. Esta no puede seguir siendo la realidad que viven las personas jóvenes de este país. Por eso, en noviembre de 2014 la oficina de Amnistía Internacional en Brasil lanzó la campaña ¡Joven Negro Vivo!,³ la cual tiene el objetivo de movilizar a la sociedad y romper con la indiferencia con que se trata el alto índice de homicidios de jóvenes negros en dicho país. Amnistía Internacional Brasil invita a todas las personas a firmar el manifiesto “Queremos ver a los jóvenes vivos”, que defiende el derecho a una vida libre de violencia y prejuicios hacia jóvenes negros, a la vez que pide políticas públicas de seguridad pública, educación, salud, trabajo, cultura, movilidad urbana, entre otras, que puedan contribuir a revertir esta dura realidad.

CASO ÁNGEL AMILCAR COLÓN

Para Amnistía Internacional, el caso de Ángel Amílcar Colón, representa un asunto emblemático de discriminación racial en América Latina. Ángel Colón, ex-presero de conciencia para Amnistía Internacional, estuvo en prisión preventiva 5 años en México hasta que la Procuraduría General de la República aceptó que no había pruebas contra él. A pesar de su inocencia y del trauma sufrido durante cinco años de injusta privación de libertad, Ángel aún aguarda justicia y reparación integral por los abusos que sufrió.

Esta es su historia:

Ángel Amílcar Colón Quevedo, hondureño afrodescendiente, fue detenido el 9 de marzo de 2009 en la ciudad de Tijuana, en la frontera norte de México. Había salido de Honduras dos meses antes para llegar a Estados Unidos y encontrar un trabajo para pagar el tratamiento médico de su hijo, gravemente enfermo. Unos agentes de la policía mexicana hicieron una redada en la casa

³ Para mayor información: <https://anistia.org.br/campanhas/jovemnegrovivo/>.

en la que un «coyote» (persona que se dedica a hacer cruzar ilegalmente a personas la frontera) local había obligado a Ángel Colón a quedarse antes de llevarlo al otro lado de la frontera.

En el momento de su detención, Ángel Colón fue golpeado por agentes de la Policía Estatal Preventiva de Baja California, que lo obligaron a caminar sobre las rodillas. Más tarde dijo a su abogado y al juez que, durante las 16 horas siguientes, había sido sometido a tortura y otros malos tratos por agentes de la policía estatal y federal, y por miembros del ejército. Durante ese tiempo lo amenazaron, lo semi asfixiaron y lo humillaron, entre otras cosas llamándole una y otra vez “pinche negro”. “Me pusieron a limpiar los zapatos con mi saliva de otros detenidos, dar mi vestimenta a otros, realizar posturas militares que no sabía cómo hacerlas, me insultaban, la cosa es que me convirtieron en el payaso que divierte a su público”, relató Ángel Amílcar.

A Ángel Colón lo obligaron a firmar una declaración ante el ministerio público federal, y esa declaración se utilizó para acusarlo de delitos de delincuencia organizada. Pese a que, cuando compareció ante un juez, se retractó de esa declaración y denunció la tortura y otros malos tratos sufridos, su declaración inicial se utilizó como prueba para procesarlo y para recluirlo en espera de juicio en la Prisión Federal No. 4 en Tepic, Nayarit. La Procuraduría General de la República (PGR) no ha investigado de manera efectiva su denuncia de tortura. A principios de 2014, Ángel Colón fue examinado por expertos internacionales independientes en medicina forense que concluyeron que los indicios médicos de tortura coincidían con su denuncia. Finalmente, la PGR acordó retirar los cargos en contra de Ángel Colón y fue puesto en libertad el 15 octubre de 2014. Ángel aún espera justicia ante la violación de derechos humanos que sufrió, incluyendo una resolución a la queja que sometió ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Amnistía Internacional consideró a Ángel Colón preso de conciencia, ya que fue sometido a tortura y otros malos tratos a causa de su origen afrodescendiente garífuna.

Como activistas que defienden y promueven el ejercicio pleno de los derechos humanos, nuestro trabajo continuará enfocado en exigir que los Estados asuman la responsabilidad de eliminar cualquier ley o práctica que discrimine a las personas. De igual manera, seguiremos exigiendo la implementación de mecanismos y políticas de prevención de la discriminación, así como de sistemas que permitan acceder a una reparación del daño integral y justa para todas y todos aquellos que sean víctimas de discriminación racial.

MÓNICA MARÍA PÉREZ
Asesora. Despacho del Comisionado de Asuntos
de la Afrodescendencia. Ministerio de la Presidencia. Costa Rica

Este ensayo es un extracto de un trabajo más amplio, en donde se emprende un análisis, sobre la construcción de la condición jurídica de población afrocaribeña, tanto desde el lente de la emisión normativa promulgada de 1949 al 2014, como desde la aplicación de esa normativa en los procesos constitucionales incoados, a resultados de evidenciar, los efectos de esa construcción, en el ejercicio del derecho a la igualdad y la no discriminación y en la vivencia de una ciudadanía plena.

Al respecto, se considera que el análisis sobre la construcción de la condición jurídica del afrocaribeño plasmada en las normas jurídicas y evidenciada en sus procesos de interpretación, permitirá realizar algunas observaciones sobre la condición jurídica de esa colectividad y el ejercicio de derechos ciudadanos a que tienen acceso, en tanto, la efectivización de los mismos, está mediada por las consideraciones sociales que contienen las normas sobre los sujetos y la forma en que esas normas se aplican.

En ese sentido, se abordan los valores e ideologías a los que responde la construcción plasmada en la normativa y las implicancias que tiene en la ciudadanía real; en particular sobre el derecho a la no discriminación. Al respecto, se considera que las normas son enunciados con mecanismos de aplicación, coerción y validez, que por un lado reflejan y por el otro, perpetúan, modelan y atraviesan el accionar social, así como las formas de interrelación e interacción y por tanto permiten la introyección de las construcciones y las percepciones sociales plasmadas en su articulado.

Sobre la Condición Jurídica y los Derechos de los afrocaribeños en la Normativa Costarricense

Durante los primeros años de vida independiente, Costa Rica contaba con una baja densidad poblacional, razón por la cual, una de las medidas para

impulsar el desarrollo, lo fueron, las políticas de atracción de población mediante inmigraciones.

A esos efectos, aparece la convicción de aplicar un “criterio selectivo” en materia de inmigración, que se correspondía con la construcción ideal de una Costa Rica “blanca” de origen europeo.

Cabe indicar, que la concepción eurocéntrica, que dominaba en las autoridades políticas de la época, determina la cultura general imperante y construye a los grupos étnicos que no provienen directamente de Europa, como razas inferiores, lo cual incide, en un trato a la diferencia, que implicaba hasta donde fuera posible y de manera directa su exclusión.

Ejemplo de este imaginario social construido y plasmado en las normas, es la creación, en 1850, de la Junta Protectora de Colonias, con el propósito de incentivar la inmigración de colonos de origen europeo y la Ley de Bases y Colonización de 1862 instrumento normativo, donde se prohibía la colonización, de razas africanas o chinas en el territorio nacional y se sancionaba la facultad del gobierno para limitarla y controlarla en aquellos casos en que la misma fuese imprescindible.

No obstante estas consideraciones, la presencia y aportes de la población de origen africano en suelo costarricense, se remontan hasta la colonia y han sido persistentes hasta hoy. A través de ellas, los afrodescendientes han desarrollado procesos de arraigo y permanencia en Costa Rica, imprimiendo características particulares y proveyendo importantes aportes; sociales, económicos y culturales a la nación.

En este punto, es importante revelar, que me referiré en estas líneas, a la presencia en suelo nacional, de afrocaribeños arribados a partir de la segunda mitad del siglo XIX y que se mantiene hasta principios del siglo XX, acaecida con ocasión de la construcción del ferrocarril al Atlántico y la formación del enclave bananero.

En esa línea cabe indicar, que los afrocaribeños ingresan como inmigrantes laborales, debido al interés de la clase en el poder, de terminar la construcción del ferrocarril al Atlántico, que permitiese abaratar los costos del transporte del café-principal producto de exportación- hacia Europa, por lo que la presencia de esta inmigración obedecía a esa coyuntura y era considerada tanto por el país receptor como por los mismos migrantes como transitoria.

Por lo antes indicado, el arribo y permanencia de afrocaribeños en Costa Rica, fue determinado de forma concluyente por la creación de la “United Fruit Company” (UFCo) y sus procesos de contratación, asociados al funcio-

namiento de la compañía, lo cual genera una economía de enclave y una escasa relación e interés de sus empleados para con el resto del país.

En ese sentido, es importante mencionar que los afrocaribeños arribados con ocasión de la construcción del ferrocarril al Atlántico se consideran súbditos británicos y desde esta perspectiva es dable pensar que en muchos de los casos su filiación a la Corona Británica, sus referentes culturales y su idioma tuviesen para ellos mucho más valía y sentido que el que podía despertar el acceso a la nacionalidad o la permanencia en un país pequeño y con un nivel de desarrollo muy por debajo del de la Corona. No obstante, interesa resaltar en estas líneas la posición gubernamental y las políticas estatales materializadas en normas jurídicas, las cuales modelan y determinan el acceso y ejercicio de derechos a nivel general, en tanto contienen el imaginario social hegemónico instituido que viene a determinar formas de relación de la administración pública con sus administrados, más allá de las particulares posiciones, motivaciones, tácticas y/o estrategias de resistencia de los sujetos.

Es precisamente ese imaginario construido de la existencia de una Costa Rica “blanca”, el que distingue la presencia de los afrocaribeños, como extranjeros transitorios, cuya permanencia era corta y necesaria más no precisamente “deseable”, el que hace que entre a operar una percepción social empañada de prejuicios, razón por la cual, la normativa promulgada, refiere un conjunto de estereotipos nacionales, que excluía los referentes culturales de los nuevos pobladores y evidenciaban el mito de un mestizaje blanco y de una Costa Rica de ascendencia europea, o al menos europeizable, y el resguardo de una identidad nacional, construida sobre esas características.

Esta construcción se ampara en la autoridad soberana, en el bien común y en el resguardo de la identidad nacional erigida, por lo que su defensa deviene en un deber político de fácil asimilación y defensa por parte de la población mayoritaria, principalmente de la Meseta Central.

En correspondencia con estas ideas, se gesta toda una colección de legislación racial, que se destacó por establecer una serie de normas y políticas segregacionistas, anti-afrocaribeños.

Así mismo, la diferenciación cultural de los inmigrantes afrocaribeños respecto a la población local, no permitió que la segunda y tercera generaciones de afrocaribeños nacidos en el país, fueran asumidos como nacionales, lo cual aunado a su estatus legal, (el de migrantes laborales transitorios), les dificulta su situación.

No es sino, hasta después de la guerra civil de 1948 y de la promulgación de la constitución de 1949, que se les incorpora formalmente como ciudadanos.

No obstante esta reforma constitucional, dadas las construcciones y las percepciones sociales imperantes, la condición de ciudadano del afrocaribeño, se ve limitada por los referentes culturales, económicos, políticos y sociales de una elite política costarricense, empeñada en crear una nación y una identidad basada en una serie de factores, (tales como el idioma español, la idea de blanquitud y de un pueblo profundamente católico), lo cual incide en la creación de normas jurídicas y procesos de interpretación y aplicación normativa, que reflejan un imaginario del ser costarricense, en el cual, los afrocaribeños están ausentes, o son a lo sumo agentes accesorios, al margen de ese ser nacional.

Así, la percepción del afrocaribeño, como inmigrante extranjero, angloparlante y protestante, aceptado como ciudadanos en 1949, entra en contradicción con los elementos identitarios constitutivos del ser costarricense, los cuales, conducen a un racismo fundamentado en la defensa de una nacionalidad y una identidad cultural, que es ajena a los referentes de la colectividad afrocaribeña, situación que les restringe el acceso pleno al ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Lo anterior se refleja en un funcionamiento de oficinas estatales, políticas públicas, normas jurídicas, procesos de aplicación, interpretación y un acceso a la justicia, que lleva a diferenciaciones constantes, propias de la distancia establecida entre ser un costarricense “auténtico” y ser un costarricense de ascendencia “afrocaribeña”, arribado en la segunda mitad del siglo XIX e integrado como ciudadano a partir de 1949; percepciones estas que conducen a que en la praxis cotidiana los agentes estatales asuman una actitud correspondiente, que bien puede traducirse en abusos y limitantes en el acceso a los bienes públicos y estructurales, que garantizan la equidad social entre la ciudadanía de la nación, así como también en el acceso a la justicia para exigir el cumplimiento de derechos.

Es así que, tras la adquisición de ciudadanía mediante las leyes que se suceden a 1949 y a pesar de que en principio buscaban facilitar su integración al ejercicio de los derechos civiles, esto no redundaba para los afrocaribeños en mejores condiciones de vida, ni en un mayor o mejor ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones al resto de la población, ni en la eliminación de una discriminación inserta en la construcción misma del ser costarricense, la cual se refleja en las normas.

Se trata de una discriminación apoyada en la idealización hegemónica del ser costarricense, que impide el reconocimiento de la legitimidad, valores y aportes de la diversidad afrocaribeña. Hay entonces una inclusión subordinada, que implica el sometimiento de lo diverso a la cultura dominante, la cual reproduce la interiorización de jerarquías, dentro de las que además pesa el asunto de clases.

Por esto, la discriminación racial además de ser un asunto ideológico, es para una gran proporción de afrodescendientes un problema socioeconómico, que se traduce en marginación, falta de espacios de poder, estereotipos, violencia y hostigamiento, que obedece a un sistema capitalista donde una clase es convertida en herramienta despersonalizada al servicio de otra.

En esta coyuntura es dable entender, que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, ratificada por Costa Rica el 16 de enero de 1967, incida de forma determinante en la creación de una serie de leyes que sancionan con multas la discriminación racial, en la educación, el trabajo y los medios de comunicación, más no en un mayor acceso ni en una protección efectiva del ejercicio del derecho a la no discriminación. En efecto, tanto el irrisorio monto de dichas multas, como la fragilidad de la normativa promulgada permiten perpetuar las mismas conductas raciales sancionadas, solo que ahora el incumplimiento se disimula bajo el solaz de la ratificación de una convención internacional.

Posteriormente, debido a su incorporación formal como ciudadanos, a la lucha de la comunidad afrocaribeña por un mayor reconocimiento y al surgimiento de todo un movimiento internacional por la defensa de los derechos humanos de la diáspora africana en América, se empieza a incorporar dentro del Ordenamiento Jurídico Costarricense, todo un haber normativo para permitirles su integración.

Ya para la década de los ochentas en la segunda mitad del siglo XX, se crea mediante decreto: “El Día del Negro”, con la intención de celebrar los aportes de este grupo humano a la cultura nacional, en 1996 este decreto se reforma y a la frase “Día del Negro” se le agrega: “y de la cultura Afrocostarricense”, quedando la celebración como “Día del Negro y la Cultura Afrocostarricense.

En el 2011, se reitera esta celebración, pero ahora, mediante una ley de acatamiento obligatorio para la totalidad de ministerios y dependencias públicas, y se establece la celebración como “Día de la Persona Negra y de la

Cultura Afrocostarricense,” considerando que desde el punto de vista jurídico consignar la frase “persona negra”, es más inclusivo desde la perspectiva de género.

En 1999 se sanciona la ley número 7878, que establece que los programas de estudio de primer y segundo ciclo deberán incluir todos los componentes culturales y étnicos, acordes con el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense.

Ya en el 2000 se promulga la “Ley de la diversidad étnica y lingüística”, donde se crea, el Día Nacional de la Diversidad Étnica y Lingüística, con el objetivo de poner de manifiesto la importancia de las minorías étnicas y lingüísticas en el desarrollo nacional y su contribución al impulso del arte, la educación, la cultura, las letras y las tradiciones.

Más adelante, en el 2005 mediante decreto se sucede el “Establecimiento de la Comisión Nacional de Estudios Afro Costarricenses”, la cual tiene entre sus funciones la de integrar en el proceso educativo nacional, la cosmovisión, filosofía y pensamientos del grupo cultural afrocostarricense. Con esta norma se introduce la visión intercultural, al transformar el departamento de educación indígena en un departamento de educación intercultural y se empiezan a considerar las particularidades y necesidades de los afrodescendientes en los procesos educativos.

En el 2014, se emite la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia y su Plan de Acción , en cuyo texto, se reconoce, el aporte de los afrodescendientes en Costa Rica, la situación de discriminación y racismo estructural existente y la necesidad de crear mecanismos de reparación.

En este mismo año se aprueba el decreto legislativo de “Reconocimiento de los Derechos de los Habitantes del Caribe Sur”, mediante el cual, se busca poner fin a la situación de desalojo inminente, en que se encontraban los afrocaribeños respecto de tierras que han ocupado ancestralmente en Costa Rica y en donde han tejido su existencia, por lo que forman parte indisoluble de su identidad.

Asimismo, en el marco de la celebración de 193 años de vida independiente, mediante el decreto N° 38629-MCJ-MEP el presidente de la República y las Ministras de Cultura y Juventud y de Educación Pública firman el decreto que declara Sitio de Memoria de la presencia afrodescendiente en Costa Rica, el lugar donde se ubicó la Puebla de los Pardos en la Ciudad de Cartago lugar donde vivían afrodescendientes libres.

Este decreto visibiliza no sólo la presencia afro desde la época colonial, sino también el compromiso de la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses y del Ministerio de Educación Pública en el reconocimiento de los aportes de los afrodescendientes en la construcción del Estado Nación Costarricense, mostrando la realidad de una herencia diversa multiétnica y multicultural y la presencia de afrodescendientes en diversos estratos de la pirámide social durante la Colonia.

No obstante esta normativa que por su contenido da mayores indicios de constituirse en un proceso de reconocimiento de la identidad y aportes de los afrodescendientes, su función práctica, evidencia la brecha entre eficacia y aplicación normativa y explica el descrédito en la Sala Constitucional para encontrar reparación a la ofensas sufridas en contra de la igualdad y la no discriminación racial. Al respecto, se acusa que las normas pueden constituirse en meras declaraciones de buena fe, que no siempre impactan el efectivo cumplimiento de los derechos humanos fundamentales, de ahí que de 1989 —fecha de creación de la Sala Constitucional— hasta el 2014, sólo se encuentren en los registros del Tribunal de lo Constitucional 20 casos por discriminación racial, de los cuales 19 fueron presentados por afrocaribeños, y en ninguno se reconoció la existencia de la discriminación racial alegada.

Del análisis de los 20 casos por discriminación racial presentados a nivel constitucional, cabe indicar, que la mayoría se declaran sin lugar por falta de pruebas o por considerarse que no existe la discriminación racial alegada. El único caso declarado con lugar por discriminación racial fue el de un asiático.

De los 19 casos presentados por afrodescendientes el único declarado con lugar fue el de un joven estudiante afrocaribeño, en el que se abordó una situación en donde tanto de la prueba del afectado como de los indicios que rodean los hechos se evidencia una conducta de discriminación racial directa, pese a lo cual, en el voto de mayoría, no se considera como un caso de discriminación racial sino que se declara con lugar por considerar que se sucedió una violación al derecho a la imagen, decisión que termina por invisibilizar la discriminación racial existente y salvo lo establecido en el voto de minoría(en donde se admite el recurso por la discriminación racial existente) no hay pronunciamiento alguno sobre el tema, pese a que fue la discriminación racial sufrida por el estudiante la que motivo la presentación del recurso de amparo.

En términos generales cabe indicar que de la cantidad de procesos planteados y declarados con lugar, se evidencian limitaciones en cuanto al ejercicio del

derecho humano a la no discriminación racial, lo que termina por mediar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales, en razón de motivos raciales, siendo, que la discriminación racial es una situación que transversaliza el ejercicio de los derechos ciudadanos de los afrodescendientes, en el contexto carcelario, social, educativo y laboral, por lo que determina un precario y limitado acceso a cualquier otro derecho en igualdad de condiciones.

Respecto de esta situación cabe recordar dos de los casos presentados por discriminación racial ante el Sistema Interamericano en el primero de ellos, se denunció la inactividad del Estado Brasileño en cuanto a denuncias por discriminación racial hacia personas negras.

Es el caso de Simone André Diniz versus Brasil, donde se denuncia una situación de discriminación, debido a que se publicó un anuncio publicitario que excluía, a una mujer negra de un trabajo por su color de piel. Al presentar la denuncia, las autoridades judiciales procedieron a su archivo, a pesar de que la propia autora de la publicación confirmó haberlo publicado.

Referente a este caso la Comisión Interamericana señaló en su informe de admisibilidad en el 2006, que la omisión de las autoridades públicas de efectuar un procesamiento penal diligente y adecuado de los autores de discriminación racial y racismo crea el riesgo de producir, no sólo un racismo institucional, en que el Poder Judicial es visto por la comunidad afrodescendiente como un poder racista, sino que también resulta grave por el efecto que tiene sobre la sociedad, en la medida en que la impunidad estimula la práctica de racismo, por lo que el tratamiento desigual conferido a la denuncia de racismo y discriminación racial formulada por Simone André Diniz por parte de las autoridades brasileñas, es revelador de una práctica generalizada discriminatoria en el análisis de estos delitos, y por lo tanto implica una violación del artículo 24 de la Convención Americana en perjuicio de Simone André Diniz debido a la discriminación estructural existente.

De igual forma podría inferirse que la declaración sin lugar de la totalidad de procesos planteados por discriminación racial en Costa Rica da cuenta de la impunidad reinante en casos de discriminación racial contra afrodescendientes, perpetuando la existencia de un racismo estructural en el seno de las instancias que administran justicia, lo que termina por estimular las prácticas raciales que atentan contra la dignidad humana y los más preciados principios constitucionales.

Así mismo, en el informe de admisibilidad del Caso de André Diniz la Comisión Interamericana visibiliza el hecho de que la impunidad de los deli-

tos de discriminación racial constituye racismo estructural y da pautas sobre el establecimiento de la discriminación estructural en un caso en concreto, pero también es de fundamental importancia en tanto reivindica la declaración de la víctima, la cual debe ser debidamente sopesada en los procesos sobre discriminación racial, lo cual no ha sucedido en Costa Rica, donde el peso de la declaración de la víctima no es de lo más relevante a la hora de declarar la existencia o no de discriminación racial.

Razón por la cual, pese a que este caso no fue enviado a la Corte Interamericana basándose en el hecho de que la violación había ocurrido antes de la aceptación de la jurisdicción de la Corte por parte del Estado brasileiro, lo cierto es que constituye un precedente de fundamental importancia en la visibilización y erradicación de la discriminación estructural y en la señalización de estándares de protección en los casos de discriminación racial contra afrodescendientes que deben estarse valorando en Costa Rica a la hora de resolver asuntos sobre discriminación racial.

Por otro lado y a pesar de que en este informe la Comisión no se pronunció frente a la inversión de la carga de la prueba, sí lo hizo en cuanto a la necesidad de flexibilizar el estándar probatorio, de manera que no sea tan rígido que termine por extender el racismo estructural y vulnerar las obligaciones internacionales de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a la justicia.

En ese sentido establece que cuando se investigan incidentes violentos el Estado tiene la obligación de tomar todas las medidas razonables para desenmascarar cualquier motivo racista pues de no hacerlo estaría ignorando actos que son considerados como particularmente destructivos de los derechos fundamentales, razón por la cual, se debe dar pie a la prueba indiciaria de la que resulten conjeturas, señales o presunciones más o menos vehementes y decisivas, más que en una prueba directa la cual es de difícil acceso en casos de racismo y discriminación racial.

De manera, que en casos de discriminación racial lo que procede es la prueba indiciaria donde debe invertirse la carga de la prueba a favor de las víctimas so pena de dejarlas sin protección y perpetuar la lesión de sus derechos humanos fundamentales.

Además en el caso Wallace de Almeida versus Brasil en donde un grupo de jóvenes alega la aplicación de perfiles raciales como determinantes de detenciones ilegales y violencia policial, la Comisión Interamericana subraya la necesidad de mirar los indicadores sociales para determinar si revelan la aplicación de perfiles raciales, señalando la importancia de la consideración

de estudios y datos estadísticos para la determinación de la existencia de discriminación racial en casos concretos. De la revisión de las sentencias se evidencia que este tipo de prueba no se está considerando por los magistrados para declarar la existencia o no de discriminación racial en Costa Rica, lo que termina por incidir en un tratamiento negativamente diferenciado a las personas sobre las cuales recae un prejuicio racial, restringiendo su acceso al pleno disfrute y goce de recursos, servicios y derechos.

En ese sentido, los indicadores de la población afrodescendiente en cuanto a mayores tasas de desempleo y acceso a oportunidades, evidencian el carácter desaventajado de este grupo social, en comparación con la media nacional en Costa Rica.

Por tanto, en cuanto al ejercicio del derecho a la no discriminación, las sentencias de la Sala Constitucional dan cuenta de la existencia, actual, de patrones jurídicos de aplicación e interpretación normativa, que invisibilizan al afrodescendiente como víctima de discriminación racial y le sustraen de un efectivo ejercicio del derecho a la igualdad y a la no discriminación, lo cual limita su acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

Pese a lo anterior, actualmente, hay un importante movimiento afrocaribeño, que ha incidido a través de sus gestiones, en un reconocimiento positivo de su diversidad cultural en los espacios públicos y en una producción normativa destinada a encauzar sus demandas.

En la misma línea, es innegable el avance logrado en materia de sensibilización estatal y de normativa nacional, al respecto, la Creación de la Comisión Nacional Afrocostarricense, la Política Nacional contra el Racismo, la Ley para el Reconocimiento de Tierras de los Habitantes del Caribe Sur, el Reconocimiento de la Puebla de los Pardos como sitio de asiento histórico de los afrodescendientes en Costa Rica y la existencia de espacios institucionales como la Subcomisión de Acceso a la Justicia en el Poder Judicial para personas afrodescendientes, permiten entrever una disposición más positiva sobre la percepción de los afrocaribeños y respecto al trato jurídico que se les debe reconocer, que vislumbra las posibilidades de una deconstrucción de la percepción consolidada para avanzar, ahora, hacia otra más real e inclusiva, que permita, el reconocimiento de un otro legítimo en su diversidad y el efectivo ejercicio de sus derechos ciudadanos, en igualdad de condiciones.

En este sentido las normas nacionales promulgadas, bien pueden estar representando el nacimiento de un cambio, que se está gestando en el imagina-

rio social, en el cual el diálogo intercultural y el respeto como valor y principio ordenador están jugando un papel importante.

Lo anterior, sin desconocer que persisten estructuras y mecanismos que perpetúan la discriminación y el racismo, los cuales, toman cuerpo en la exclusión social y la pobreza y en procesos de aplicación e interpretación normativa, que terminan por aplicar perfiles raciales excluyentes y a cercenar el derecho a la no discriminación.

Incluso, es posible decir, que pese a las campañas mundiales contra el racismo y la discriminación racial, promovidas por los órganos de Naciones Unidas, a través de la realización de tres Conferencia Mundiales, contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación, la Declaratoria de un año Internacional para afrodescendientes y la declaratoria del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, existe una dinámica de reestructuración y mutación permanente del racismo, cada vez más ligado a la exclusión social y económica imperante.

El reto deviene entonces en la aplicación práctica y efectiva, del principio de la igualdad y la no discriminación. En este sentido, la igualdad y la no discriminación deben estar presentes, no solo en la producción normativa y en el discurso jurídico, sino también en los procesos de interpretación y aplicación y más allá de eso, en los imaginarios sociales donde construimos las percepciones sobre el otro y mediamos la interpretación y creación normativas.

Desde esta perspectiva, un reconocimiento efectivo implica, la existencia de instrumentos normativos y de una interpretación y aplicación normativa destinadas a efectivizar el acceso a los derechos ciudadanos, en respeto de las diferencias existentes, con base en acciones afirmativas que incidan en la igualdad de acceso al trabajo, la vivienda la educación y las tierras.

En este contexto, las movilizaciones por el derecho a la diferencia, llevan aparejadas demandas concretas, que van más allá del reconocimiento de las expresiones culturales de un pueblo como parte de la cultura nacional y se sitúan en el plano económico y político, la lucha por las tierras, el acceso a la justicia, el trabajo, la vivienda, la visibilización de sus aportes y la representatividad, las cuales determinan el ligamen entre el derecho a la no discriminación racial y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales en igualdad de condiciones.

A modo de cierre

Si analizamos la cantidad de normas y su contenido, así como la cantidad de casos sobre discriminación racial y la declaratoria sin lugar de la mayoría,

se proyecta a Costa Rica, como un espacio de convivencia respetuosa, con lo que se invisibilizan las actuales prácticas de discriminación racial y se desconoce la existencia de la discriminación estructural e indirecta hacia los afrodescendientes en Costa Rica.

Por otro lado, la exigua cantidad de asuntos planteados, más que de un desconocimiento del pueblo afrodescendiente y de los derechos que le asisten, habla de una falta de confianza en los remedios constitucionales para ofrecer reparación a los daños sufridos.

Al respecto Donald Allen, líder afrocostarricense y fundador de la Asociación Proyecto Caribe, indica: “[...] es un asunto de credibilidad en el sistema, no me desgasto para que finalmente me descarten [...] eso sucede en todos los planos y no únicamente en el acceso a la justicia y la justa reparación de los daños, ocurre también en eventos como los concursos de belleza, donde las afrodescendientes se abstienen de participar, debido a que todo está realizado, con un perfil basado en un canon de belleza que es europeo, de la misma manera que somos excluidos en estas situaciones, se nos excluye del discurso institucional y de la misma Constitución Política(...) atacar el racismo y esperar que se reconozca que hay racismo en Costa Rica, es entonces como atacar un dogma, instaurado en la conciencia colectiva.”

En el mismo sentido para Epsy Cambell Barr, afrodescendiente, lideresa política y actual diputada ante el Congreso: “no se trata de acusaciones particulares sino de un sistema judicial que debe mirar diferente y minar los estereotipos”.

Al respecto, se considera que es la discriminación estructural, endógena al imaginario construido del ser costarricense, la que determina un acceso, goce y ejercicio de los derechos ciudadanos, diferenciado para unos u otros, y es desde allí, que surgen situaciones, políticas, conductas y formas de interpretar la norma, que entran en contradicción con los derechos humanos.

A partir de este imaginario, se reproducen formas preconcebidas de percibir a los afrocaribeños en normas y políticas que sustentan y validan prejuicios, de manera que actúan como una programación social, una realidad acordada, que hace que la vulneración a los derechos ciudadanos, persista sin la voluntad consciente de los operadores jurídicos, que prácticamente lo reproducen automáticamente, como lo natural, lo aceptado y lo correcto.

En ese sentido, ese imaginario, reflejado en las normas, desde las cuales “se integra” a los afrocaribeños al ejercicio de la ciudadanía es el que impli-

ca, su nacimiento como ciudadanos, racial y culturalmente diversos, al ideal de la “blanca y homogénea” sociedad costarricense, consideración, que finalmente lleva implícito su miramiento, desde una pretendida supremacía de la cultura hegemónica, lo que ya de por sí, limita su consideración como ciudadanos plenos.

En las normas se explicitan las categorías de percepción que se han construido socialmente, en este sentido, las normas recogen, pero también y al mismo tiempo, modelan los valores y las construcciones sociales que aparejan, sirviendo como mecanismos de introyección. En Costa Rica se construye una particular percepción de los afrodescendientes y de sus derechos, asignándoles una condición jurídica específica.

Así, el afrocaribeño, arribado a finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX, se percibe, como un otro diverso, asumido posteriormente, como un ciudadano costarricense marginal, al que por su condición de ciudadano, se le deben reconocer necesariamente una serie de derechos, pero también, al que por su condición de marginal, se le pueden desconocer otros, sobre todo, aquellos cuyo ejercicio implica la consideración de factores culturales específicos, pero cuyo incumplimiento se puede enmascarar, en acciones institucionales en principio oportunas, válidas y respetuosas, pero que en la práctica funcionan como filtros de oportunidades ante “ciudadanos marginales,” para quienes no ha sido construida una condición jurídica plena.

En la actualidad han operado cambios en la percepción del afrocaribeño, las más recientes normas jurídicas en Costa Rica, dan cuenta de la construcción de nuevos imaginarios quizás más inclusivos, no obstante, el afrocaribeño, en el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos, sigue percibiendo que es considerado como un ciudadano de segunda categoría.

Esta frágil condición jurídica, vulnerabiliza e implica situaciones de desigualdad, en cuanto al goce y ejercicio efectivo de derechos, de manera que se traduce, en una serie de desventajas que tienen raíces históricas y que se acumulan a lo largo de la existencia de los afrocaribeños, convirtiéndose en una afectación al derecho a la vida misma.

En ese sentido, se debe reconocer el racismo estructural existente, en la construcción de la condición jurídica de los afrocaribeños en Costa Rica y las formas en que se ha adaptado esa construcción a través de la historia, a efectos de avanzar hacia acciones de restablecimiento de derechos adecuadas al actual contexto socio-histórico y respetuosas de los estándares internacionales de protección de los derechos humanos sobre la materia.

Lo anterior, supone reconocer la posibilidad de instaurar otras construcciones posibles, que permitan el ejercicio de la autonomía y la libertad, lo cual pasa, por la consideración de las voces de los afrocaribeños, a quienes se les aplican las normas. En ese sentido, la promulgación de la Política Nacional contra el racismo y la existencia de una Subcomisión dentro del Poder Judicial, para garantizar a las personas afrodescendientes al acceso a la justicia, se reputan como testimonios esperanzadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Proyecto Caribe (2007) “Informe Alternativo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, San José, Costa Rica.
- Cáceres, R. (2008). Tomo 1: Del olvido a la memoria: Africanos y afro mestizos en la historia colonial de Centroamérica.
- Castoriadis, Cornelius. (1989). La institución imaginaria de la sociedad (Vol. 2). Barcelona: Tusquets.
- Castoriadis, Cornelius. (1997). El imaginario social instituyente. Zona erógena, 35, 1-9.
- De Wille, B., Eugenia, M., Rojas, I., Camacho, E. Q., & Rafael, J. (1998). 12 de octubre, día de las culturas, Costa Rica: una sociedad pluricultural. Universidad de Costa Rica.
- Duncan, Q. (2001). Contra el silencio: Afrodescendientes y racismo en el Caribe Continental Hispánico. Euned.
- Louis, A. (1988). Ideología y aparatos ideológicos del Estado: Freud y Lacan. Argentina: Nueva Visión.
- Martínez, Fernando. R. (2013). La discriminación racial en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Pensamiento Constitucional, 17(17), 291-319.
- Murillo Chaverri, C. (1999). La identidad costarricense ante la diversidad cultural: un reto Posible. Revista de Historia de la Universidad Nacional, (40), 159-173.
- Murillo Chaverri, C. (1995). Identidades de hierro y humo. La construcción del Ferrocarril al Atlántico 1870-1890. San José.
- Murillo Chaverri, C. (2013). Vaivén de arraigos y desarraigos: identidad afrocaribeña en Costa Rica, 1870-1940.
- Palmer, S. (1996). Racismo Intelectual en Costa Rica y Guatemala, 1870-1920. Mesoamérica, 17(31), 99-121.

- Putnam, L. E. (2000). La población afrocostarricense según los datos del censo de 2000. In Trabajo presentado en el simposio, Costa Rica a la luz del censo del (Vol. 5).
- Putnam, L. E. (2001). Ideología racial, práctica social y Estado liberal en Costa Rica. *Revista de Historia*, (39).
- Putnam, L.E. (2008) ¿Que tan ajenos y que tan extranjeros?; los antillanos británicos en América Central, 1870-1940. En Fascículo 5 Del olvido a la memoria: Nuestra herencia afrocaribeña. San José, Costa Rica: Oficina Regional de la UNESCO para Centroamérica y Panamá, 22-36.
- Putnam, L. E. (2013). Género, poder y migración en el Caribe Costarricense, 1870-1960.
- Sandoval Carvajal, I. Solano Acuña, Ana Sofía; Minott Maitland, Carlos Leonardo (2013) Percepciones de los costarricenses sobre la población afrodescendiente; /UNICEF/.
- Senior, D. (2007). La incorporación social en Costa Rica de la población afrocostarricense durante el siglo XX, 1927-1963 (Doctoral dissertation, Tesis de Maestría en Historia. Universidad de Costa Rica).
- Van Dijk, T. A. (2003). Racismo y discurso de las élites. Gedisa.

Fuentes

- a. Sentencias de la Sala Constitucional de Costa Rica: Sentencias: 6097-93, 3204-95, 3220-95, 509-96, 966-98, 3297-98, 5813-0, 5134-05, 11435-05, 12126-06, 14852-06, 7488-06, 6603-07, 7309-08, 12406-08, 12633-08, 16058-08, 13052-11 y 7890-12.
- b. Informes Comisión Interamericana de Derechos Humanos:
Informe No 66/06 Admisibilidad y Fondo Caso 12.001 Simone André Diniz versus Brasil del 21 de octubre del 2006. Informe No 26/09 Admisibilidad y Fondo, Caso 12.440, Wallace de Almeida versus Brasil del 20 de marzo de 2009.

Panel 2:
“Situación de los Afrodescendientes en México:
Reconocimiento y Justicia”

JESÚS FUENTES BLANCO
Presidente
Consejo Consultivo
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Esta mesa va estar muy interesante, en ella podremos hablar de cuál es la situación actual que guardan los Pueblos Indígenas en México específicamente; en la mesa anterior se habló algo más general, algo en el contexto mundial, cómo está a 50 años de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, retos y perspectivas, y bueno hoy va ser propiamente cómo estamos en México.

Traté de hacer una presentación didáctica que nos permitiera checar algunas cosas pero creo que partiríamos de algo muy básico, estamos hablando de afrodescendientes.

Qué debemos entender ahora por afrodescendientes, debemos de entender por afrodescendientes a todos los pueblos y personas descendientes de la dispersión africana en el mundo también conocido como diáspora africana, se escucha interesante, rimbombante, porque efectivamente el origen de las personas negras, de color, morenas pues obviamente es de África, porque tenemos la raíz de los fromexicanos o afrodescendientes de África por eso es que se le denomina “Afros”. Este concepto a qué hace referencia, a las culturas negras a las que también se denominan morenas aquellas que recrearon, aquellos que se establecieron dentro del continente Americano; entonces ya estamos entendiendo, de aquella persona que tiene su origen en África que se dispersó por el mundo.

Cuál es el marco legal ahora que los afrodescendiente deben tener, ya se habló mucho que hay que modificar la norma, la norma es una disposición legal que hace que debemos de cumplir ciertas situaciones que nos pueda otorgar Derechos o bien que nos puedan definir estratos de actuación o líneas de actuación para este caso tenemos el artículo segundo de la Constitución de Estados Unidos Mexicanos, tercero y cuarto.

Se habla de unos derechos colectivos, hay que poner en orden o en sintonía las normas, las Leyes, las Constituciones, pero aquí no hay un señalamiento expreso de comunidades y/o Pueblos Afrodescendientes; ya lo platicaban en la otra mesa, aquí se habla de Comunidades o Pueblos que tienen cierto rasgo, que cumplen con ciertas especificaciones y que normalmente aplican para Pueblos y Comunidades indígenas. También tenemos un marco legal dentro del contexto Internacional que es el convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la OIT, de 1989. Cuál es la situación actual que tiene los Pueblos negros o los Pueblos afros; no existe visibilidad nacional, no se le reconoce ni constituye un referente cultural y carecen de rasgos culturales específicos como lengua, formas de organización y autoridad, gobierno propio, territorio entre otros y son doblemente marginados.

En la primera mesa el señor Presidente de la Comisión hacía referencia a una doble marginación la cual yo hablo también de una doble marginación pero en otro sentido, por pobreza extrema y por la falta de elementos identitarios, no hay elementos que nos permitan definir como tal a la raza afroamericana culturalmente hablando, son cosas que debemos considerar y de valorar, qué pasa con los pueblos negros, enfrentan graves problemas de discriminación dentro del territorio nacional pareciera ser que somos dos realidades que aunque vivimos en un mismo país en un mismo lugar, en un mismo territorio fueran como extranjeros porque tenemos una ignorancia impresionante y de repente dicen “es que yo no sabía que había negros aquí” y se les trata como si fueran extranjeros, es una situación impresionantemente que tenemos que darle vuelta y eso nos lleva también que no son considerados dentro una definición especial en nuestro marco Constitucional, que se llama Omisión Constitucional, eso es precisamente un punto modular en esta situación tenemos que trabajar y ver cómo le damos la vuelta a este tema.

Cuáles han sido las acciones de reconocimiento; en el año 2000 la Conferencia Regional de las Américas se desarrolló en Chile, fue un logro un recogimiento identitario al definir al enfoque Afrodescendiente, creo que por ahí vamos ganando, en lugar de negro como se le conocía anteriormente en América Latina y el Caribe; en el año 2001 la Conferencia Mundial de Durban (Sudáfrica) aquí se habló del rescate de Derechos reflejados en los lineamientos internacionales de la lucha contra la discriminación y el racismo; en el 2011 tenemos la declaración del Año Internacional de los Afrodescendientes por la ONU; en el año 2011 se integraron dos consejeros afrodescendientes al Consejo Consultivo de la CDI, uno de Guerrero y otro de Oaxaca.

En el año 2012 se inicia la consulta para la identificación de las comunidades afrodescendientes en México en diferentes entidades de la República Mexicana; en el año 2013 se incorpora de manera formal a las comunidades afrodescendientes en las acciones de atención de la CDI que es la encargada de atender los temas indígenas en territorio mexicano; en este año 2015 se incluye a un afrodescendiente más al Consejo Consultivo de CDI quien nos honra hoy con su presencia y que también hace acto aquí; en 2015 se realiza la encuesta intercensal específicamente para pueblos afrodescendientes, la famosa pregunta, y en 2015 se hace la Declaratoria del Decenio de los Afrodescendientes 2015-2024 con que hoy estamos iniciando.

Qué resultado tenemos que esperar de esto; contar con información básica, ubicación, características sociodemográficas y sobre sus dinámicas identitarias para lograr el reconocimiento jurídico; reconocer la presencia de la población afrodescendiente de México, su historia y su presente como elemento fundamentales para renovar su realidad y reivindicar su existencia como pueblo. Debemos de documentar sustantivamente la presencia histórica de afrodescendientes en México para que se genere evidencias, es importante esto, generar evidencias de la presencia actual de personas asociadas, grupos o colectivos que se representan como tales. Demandar el reconocimiento propio como sujetos de derechos en términos de igualdad y no de manera equiparada, ojo, una somos pueblos y comunidades indígenas y otro somos pueblos afrodescendientes, debemos de sensibilizar el estado mexicano a sus instituciones y a sus servidores públicos, debemos de conformar una plataforma transversal para la atención integral del tema, la creación de mecanismos jurídicos, sociales, económicos y de desarrollo para los pueblos afrodescendientes y hacer visible con acceso pleno a los derechos y prerrogativas de una ciudadanía igualitaria.

Espero que haya sido una cuestión muy puntal y que permita en ustedes sobre todo a mis hermanos Afros que puedan tener la primera impresión de que ser Afro debe ser una situación que nos honre; así como en mi caso, ser indígena. Yo los invito a que sigan trabajando para que puedan hacer valer su derechos, que aquí podemos venir muchos a exponer pero que solamente el ejercicio les corresponde a ustedes, porque esto tiene que ser de arriba hacia abajo, muchas gracias.

FLAVIO GALVÁN RIVERA
Magistrado
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ARGISOFÍA PÉREZ MORENO
Subdirectora de Marcos Conceptuales de Población
Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Con la finalidad de actualizar la información estadística en materia de población y vivienda, el INEGI realizó la Encuesta Intercensal 2015, cuyos resultados permiten generar información para el ámbito nacional, las 32 entidades federativas, los 2,457 municipios y para cada una de las 217 localidades con 50 mil y más habitantes del país.

La encuesta tiene el propósito de generar estimaciones sobre el volumen, la composición y distribución de la población y de las viviendas del territorio nacional, así como obtener estimadores de proporciones, tasas y promedios respecto del conjunto de variables captadas.

Entre la diversidad de temas que contiene la encuesta, se incluyó el de la identidad étnica y en particular, la identificación de la población afrodescendiente.

La pregunta para identificar a los afrodescendientes fue el resultado de la evaluación de diferentes preguntas en cuatro pruebas piloto realizadas en 2013 y 2014, que han tenido lugar en 19 entidades federales y 23 municipios del país, seis de ellos con presencia de población afromexicana.

Además, se conformó un grupo de trabajo con representantes de instituciones del ámbito federal, estatal y municipal, con representantes de organizaciones civiles de las comunidades afrodescendientes, investigadores especializados, así como con usuarios interesados en el tema, para conocer sus necesidades de información, opiniones y sugerencias respecto de la mejor manera de instrumentar la pregunta.

Marco teórico conceptual

El marco conceptual utilizado para la formulación de todas las preguntas que se probaron y la que finalmente se incorporó, contiene el criterio de autorreconocimiento de la identidad, ya que es el tema más adecuado

en el contexto del marco legal mexicano y en las recomendaciones internacionales.

En muchos casos la autonegación del origen proviene del ocultamiento y el menosprecio que determinados grupos e ideologías manifiestan por sociedades y culturas milenarias en un momento histórico determinado. Por lo tanto el INEGI decidió no utilizar un enfoque fenotípico o genotípico, toda vez que ello podría implicar la estigmatización y por lo tanto la posibilidad de discriminación de las personas afrodescendientes.

Así, desde el enfoque utilizado, la identidad se construye a través de tres sentidos: histórico, étnico y espacial. El sentido histórico se refiere al contenido intrínseco y esencial de la identidad definido por un origen común, en este sentido la tradición juega un papel importante en la definición de la identidad.

El étnico se refiere a que las identidades son siempre relacionales e incompletas, y siempre están en proceso de construcción. Las personas crean una diferenciación con otros grupos sociales y establecen la propia identidad cultural de manera gradual y dinámica. De esta manera, la identidad también se define marcando diferencias con los otros.

En el sentido espacial la relación de identidad se establece con la comunidad, con el espacio en el que se habita y se articula con movilizaciones que han llevado a definir el sitio en donde se habita. Estos movimientos pudieron ser obligados o elegidos, pero definitivos para la creación del espacio social que comparten los individuos.

Por lo tanto, la identidad se construye personalmente, a través de la relación que se establece con las tradiciones, los semejantes y la comunidad. Así, la autoidentificación cobra sentido.

Pregunta

La formulación de la pregunta respondió a cuatro criterios:

- Aplicarla para personas de todas las edades de modo que se tenga información para el total de la población en México.
- Considerar el criterio de identidad, antes descrito.
- Reconocimiento espontáneo de la población, es decir no forzar el reconocimiento.
- Aludir a etnónimos afines a la afrodescendencia. Los estudios antropológicos en México y la consulta de la CDI registran diversas denominaciones con las cuales las personas reconocen su identidad afrodescendiente, algu-

nos ejemplos son: afromestiza(o), afrodescendiente, morena(o), negra(o), mascolo, jarocho(o), afromexicana(o), costeña(o) y prieta(o). Sin embargo, no todos los etnónimos se usan para referirse únicamente a personas afrodescendientes, lo que complica su uso en una pregunta nacional.

Así, se realizaron 4 pruebas con la intención de evaluar la pregunta en 23 municipios del país, seis de ellos con presencia de población afrodescendiente y con cinco formulaciones distintas. En algunos de estos municipios se contó con el acompañamiento de los usuarios de la información interesados en el tema, en calidad de observadores.

Es importante mencionar que se entrevistó solamente a un informante en la vivienda, quien determinó la identidad étnica del conjunto de miembros del hogar; no se visitaron localidades completas, sólo se seleccionaron algunas viviendas en las áreas; y la pregunta estuvo incluida en un cuestionario más amplio con otras preguntas que también eran probadas.

A continuación se describirán los resultados de las pruebas:

Primera prueba

La prueba se realizó del 6 al 17 de agosto de 2013. Los lugares seleccionados fueron:

- Hopelchén, Campeche. Municipio con áreas rurales, población indígena y asentamientos menonitas.
- Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Zonas de distintos estratos socioeconómicos, con vecindades y edificios, totalmente urbana.
- Cuajinicuilapa, Guerrero. Municipio semirural con población afrodescendiente.
- San Luis Río Colorado, Sonora. Municipio fronterizo con características urbanas.

En esta prueba se utilizó un cuestionario electrónico y se contrataron entrevistadores que residían en los municipios seleccionados.

Con la finalidad de identificar a la población indígena y afrodescendiente, permítame que le pregunte:

De acuerdo con su cultura, tradiciones e historia ¿Alguna de las personas de esta vivienda se considera Afromexicano o descendiente del Pueblo Negro?

 Si

 No

Por favor dígame quién(es)

Número de persona	Nombre

La pregunta incluyó una introducción al tema que aludía a la población afrodescendiente e indígena. Se hacía alusión a la cultura, tradiciones e historia como elementos de identificación. Se utilizaron los conceptos “afromexicano” y “pueblo negro”.

La pregunta se realizó a nivel vivienda y solicitando posteriormente cada persona que se considerara afrodescendiente.

Se identificó que la introducción confundía más que ayudar a la comprensión del tema, ya que las personas entendían que ambos temas eran lo mismo (indígenas, afrodescendientes).

El 31.5% de las personas entrevistadas no entendió la pregunta, en Guerrero 37.0 por ciento.

Segunda prueba

La prueba se realizó del 10 al 14 de marzo de 2014. Los lugares seleccionados fueron:

- Ixmiquilpan, Hidalgo. Municipio semirrural con población indígena.

- Toluca, Metepec y San Antonio de la Isla, México. Municipios con distintas clases de viviendas y estratos socioeconómicos, con características predominantemente urbanas.
- Actopan, Veracruz. Municipio con población afrodescendiente, con características rurales.

En esta prueba se utilizó un cuestionario en papel y los entrevistadores fueron personal de oficinas centrales del INEGI.

6. AFROMEXICANIDAD

De acuerdo con la cultura o tradiciones de (NOMBRE), ¿ella (él) se considera afromexicana(o) o descendiente del pueblo negro?

CIRCULE SOLO UN CÓDIGO

Sí..... **1**

No..... **3**

Para reducir el tamaño de la formulación se eliminó la introducción y la palabra historia como elemento de identificación, debido a que no se observó que ello ayudara al entendimiento. Se mantuvieron los conceptos “afromexicana(o)” y “pueblo negro”.

Si bien no se incluyó la introducción, las preguntas de autopertenencia indígena y afromexicanidad se ubicaron juntas en el cuestionario y se identificó que genera confusión y tensión en la entrevista.

La conjunción distintiva “o” provoca un efecto de elección entre alguna de las opciones: afromexicana(o) o descendiente del Pueblo negro.

Se identificó que las personas confundían afromexicana(o) con sólo mexicana(o), incrementando las respuestas afirmativas.

El 32.4% no entendió la pregunta, en Guerrero 29.3%.

Tercera prueba

La prueba se realizó del 18 a 20 de junio de 2014, los lugares seleccionados fueron:

- Acala y Venustiano Carranza, Chiapas. Municipios rurales con población indígena y desplazada.
- San Miguel de Allende, Guanajuato. Municipio con presencia de extranjeros y características urbanas y rurales.
- Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. Municipio con población afromexicana, desarrollo de actividades turísticas y características urbanas.
- Puebla y San Andrés Cholula, Puebla. Zonas seleccionadas de estos municipios con características semirurales y carencia de servicios en las viviendas.

En esta prueba se utilizó un cuestionario en papel y los entrevistadores fueron personal contratado en las entidades.

33. AFRODESCENDENCIA	
¿De acuerdo con su cultura, (NOMBRE) se considera del Pueblo Negro (Afrodescendiente)?	
Sí	1
No	2
No sabe	3
No entiende	4

Para la pregunta no se aplicó una introducción y se separaron las preguntas de afrodescendencia e indígenas. Se utilizó la cultura como elemento de identificación.

Se mantiene el concepto “pueblo negro” pues el concepto afroamericana(o) no se entiende. Se agregan las opciones “No sabe” y “No entiende”.

Se identificó poca comprensión y las personas confundieron el concepto “Pueblo Negro” como alusión a una comunidad o localidad en un territorio determinado.

El 67.0 % no entendió la pregunta, en Guerrero 72.7 % por ciento.

Cuarta prueba

En esta prueba se realizaron dos ejercicios y dos formulaciones para ambos. El primer ejercicio fue en localidades con población afrodescendiente y el segundo en otras localidades, a este segundo ejercicio lo llamamos prueba integral.

La prueba en localidades con población afrodescendiente se realizó del 6 al 10 de octubre de 2014, los lugares seleccionados fueron:

- Muzquiz, Coahuila. Municipio semirural donde se encuentra la localidad Negros Mascogos, con presencia de afrodescendientes.
- Tonalá, Chiapas. Municipio rural con presencia de afrodescendientes.
- Cuajinicuilapa, Guerrero. Municipio semirural con presencia de afrodescendientes.
- San Juan Bautista Lo de Soto, Oaxaca. Municipio semirural con presencia de afrodescendientes.

La prueba integral se realizó del 6 al 17 de octubre de 2014, los lugares seleccionados fueron:

- Manzanillo, Colima. Municipio rural con alto porcentaje de personas indígenas que no hablan español
- Zinacantán, Chiapas. Municipio tzotzil con desarrollo de actividades turísticas y características urbanas.
- León, Guanajuato. Municipio con características urbanas.
- Nogales, Sonora. Municipio fronterizo con características urbanas.
- Hidalgotitlán, Veracruz. Municipio con población afroamericana y características rurales.

Se utilizaron dos cuestionarios en papel, en cada uno se incluyó una de las preguntas.

4. AUTOADSCRIPCIÓN AFRODESCENDIENTE

De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera negro (a), es decir, afroamericano (a), moreno(a), mascogo, costeño(a), o jarocho(a)?

CIRCULE UN CÓDIGO

Sí 1

Sí, en parte 2

No 3

No sabe 4

No entiende 5

La pregunta fue consensuada con funcionarios, legisladores, académicos y organizaciones de la sociedad civil. Se aludió a la cultura, historia y tradiciones como elementos de identificación.

Se incluyen los principales etnónimos: “afroamericano(o)”, “negra(o)”, “morena(o)”, “mascogo”, “costeño(o)” y “jarocho(o)”.

Una versión inició con el término “afroamericano(o)” y otra con “negra(o)”. Se agregan las opciones “Sí en parte”, “No sabe”, y “No entiende”.

El 17.1 % en localidades con población afrodescendiente y el 36.4 % en la prueba integral no entendió la pregunta.

La pregunta que inició con el término negra(o) es la que tiene mayor cantidad de personas que se autoidentifican como afrodescendientes.

Para esta cuarta prueba se aplicó una encuesta de sesgo a una muestra de viviendas con y sin población afrodescendiente, con el fin de valorar el funcionamiento de la pregunta.

Las encuestas de sesgo se usan en temáticas nuevas o difíciles para evaluar el funcionamiento de la pregunta y requieren de entrevistadores especializados que sonden objetivamente y no induzcan la respuesta; además, utilizan preguntas adicionales para verificar si la respuesta fue precisa y de esta ma-

nera eliminar lo que se conoce como “el sesgo del entrevistador” y “el sesgo del informante” o “errores de respuesta”.

4. AFRODESCENDENCIA			
De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera:			
<i>LEA TODAS LAS OPCIONES, MARQUE Y CIRCULE EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA A LA RESPUESTA</i>			
<i>SI LA RESPUESTA EN TODAS FUE "NO", PASE A 5</i>			
	CON SONDEO	SIN SONDEO	
	SÍ	NO	
negro?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 2
afromexicano?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3 4
negro Mascogo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5 6
moreno?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7 8
costeño?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 2
jarocho?.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3 4

Las preguntas utilizadas en el cuestionario de sesgo fueron:

4.2. VERIFICACIÓN	4.3. VERIFICACIÓN
<p>Digame tres razones por las que (NOMBRE) se considera (RESPUESTA DE 4)</p> <p style="text-align: center;"><i>PARA CADA OPCIÓN AFIRMATIVA EN LA PREGUNTA 4, ANOTE LAS RAZONES ESPECIFICADAS</i></p>	<p>¿Alguno de los antepasados de (NOMBRE) fue o es de origen negro-africano?</p> <p style="text-align: center;"><i>CIRCULE UN CÓDIGO</i></p>
negro _____	Sí 1
afromexicano _____	No 3
negro Mascogo _____	No sabe 9
moreno _____	
costeño _____	
jarocho _____	

Esta pregunta permite diferenciar en cuál de los grupos considerados se identificó la persona.

Porcentaje de personas que se consideran afrodescendientes según el término con el que se identifican en las localidades afrodescendientes

	Coahuila	Chiapas	Guerrero y Oaxaca	Total
Negro	88.9	2.8%	69.8%	65.4%
Afromexicano	76.7	5.6%	70.4%	64.5%
Mascogo	90.0	0.0%	11.2%	20.3%
Moreno	86.7	58.3%	77.0%	76.3%
Costeño	1.1	33.3%	79.4%	64.5%
Jarocho	1.1	0.0%	4.9%	3.9%

Porcentaje de personas que se consideran afrodescendientes según el término con el que se identifican en la prueba integral

	Colima	Chiapas	Guanajuato	Sonora	Veracruz	Total
Negro	3.3%	10.4%	8.5%	6.8%	7.2%	7.7%
Afromexicano	0.0%	11.4%	12.8%	6.1%	8.1%	8.3%
Mascogo	0.0%	1.5%	4.3%	4.5%	0.6%	1.7%
Moreno	80.0%	94.0%	97.9%	97.7%	49.9%	74.7%
Costeño	31.7%	2.0%	2.1%	9.8%	6.6%	7.6%
Jarocho	3.3%	1.5%	4.3%	4.5%	85.4%	38.6%

Con los resultados de la encuesta de sesgo es posible verificar que la identificación estuvo relacionada con el color de la piel (morena(o)) especialmente en Chiapas, Guanajuato y Sonora con porcentajes de más de 90 % y el lugar de nacimiento y/o residencia, sobre todo jarocho en Veracruz y costeño en Colima, Guerrero y Oaxaca.

Porcentaje de personas que se consideran afrodescendientes según la razón por la que se consideran

	Localidades	
	afro	Prueba integral
Por el color de su piel	75.6%	40.9%
Por el lugar de nacimiento/residencia	65.5%	18.5%
Por su genética o descendencia	41.5%	17.9%
Cultura, historia y tradiciones	25.7%	9.5%
Otra razón	9.9%	4.4%
No sabe	7.8%	8.1%

Además al preguntar la razón por la que se identifican como afrodescendientes destaca nuevamente el color de la piel.

Con los datos de la encuesta de sesgo es posible identificar la coincidencia de la respuesta entre la prueba y la encuesta que se levantó una semana después.

En las localidades sin población afrodescendiente se encontró que prácticamente en todos los casos los informantes respondieron “sí” en ambas encuestas y la mitad coincidieron en responder que “no” son afrodescendientes, esto es, en 86.3 % de los casos la respuesta fue coincidente en cada instrumento.

En el resto de las localidades 8 de cada 10 informantes respondieron “sí” en ambas encuestas y un poco más de la mitad coincidieron en responder que “no” son afrodescendientes, esto es, en 66.3 % de los casos la respuesta fue coincidente en cada instrumento.

Generalidades de la pregunta

Derivado de la evaluación de las pruebas se determinó lo siguiente:

- La pregunta debe generar una declaración espontánea del individuo respecto de su pertenencia.
- No se debe combinar con la autoidentificación de pueblos indígenas.
- Se entrevistará solamente a un informante en la vivienda, quien determinará la identidad étnica del conjunto de miembros del hogar.
- Se requiere un término que identifique a todos los afrodescendientes.

AFRODESCENDIENTES	
De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿(NOMBRE) se considera negra(o), es decir, afromexicana(o) o afrodescendiente?	
<i>CIRCULE UN CÓDIGO</i>	
Sí	1
Sí, en parte	2
No	3
No sabe	8

Con esto elementos en cuenta, se realizó la formulación de la pregunta: incluyendo la referencia de identidad: cultura, historia y tradiciones; incluyendo termino negra(o), que es con el que más se identifican en localidades con población afrodescendiente; y los términos afroamericano y afrodescendiente que son más generales.

CONCLUSIONES

En las tres primeras pruebas, incluso en las entidades con presencia histórica de afrodescendientes, se observó que la pregunta no se entiende en un porcentaje considerable de personas, pues los cambios en la formulación surtieron poco efecto en la comprensión de la pregunta.

Los entrevistadores de las pruebas tenían la instrucción de explicar cuando la pregunta no se entendiera, pero no les fue sencillo, terminaron haciendo alusiones a características fenotípicas o genotípicas. En la mayoría de los casos dieron explicaciones incorrectas.

Cultura, tradiciones e historia son conceptos diferentes, pero se buscaba que fuesen el referente de la identidad, sin embargo, no se pudo identificar que exista alguna diferencia en su utilización o que alguno contribuya mejor que otro a la comprensión. Por lo tanto, se determinó incluir los tres.

La autoidentificación es el criterio central de la pregunta, pero tiene el problema de que preguntamos a un informante por la identidad de todos los residentes de la vivienda, de manera que algunos informantes expresaron dudas respecto de los menores de tres años (se entiende que su identidad aún está en construcción), así como dudas respecto de la identidad de otros miembros del hogar.

Las opciones de respuesta permiten clasificar a los que se reconocen totalmente como afrodescendientes, a los que lo hacen de manera parcial y aquellos que no lo saben. De esta manera no se impone el reconocimiento.

En cuanto a los etnónimos, los términos afroamericana(o), morena(o), costeña(o) y jarocho(o) pueden generar sobreestimación de población afrodescendiente.

El término “afroamericana(o)” no siempre se comprende entre la población. Algunos informantes se quedan sólo con la palabra “mexicana(o)” y responden afirmativamente repitiendo “sí, soy mexicana(o)”. Por lo tanto, requiere estar acompañado de otros términos que lo pongan en contexto.

Por lo tanto, se decide incluir en la formulación: negra(o), que es el término con el que más se identifican en localidades afro; y los términos afromexicana(o) y afrodescendiente que son más generales. Aun así, hay algunos reportes de los entrevistadores de la Encuesta Intercensal 2015 que notifican que algunos informantes se sintieron ofendidos con el término “negra(o)” y que lo percibieron como una palabra discriminatoria.

La identificación de población afrodescendiente en México enfrenta retos importantes. Por un lado es un tema desconocido por la mayoría de la población y se piensa que los afrodescendientes son extranjeros; esto es resultado del proceso complejo y largo de mestizaje en Latinoamérica y por lo tanto revertirlo no es tarea sencilla.

En este contexto, algunos términos son discriminatorios o se consideran así y otros términos son desconocidos y por lo tanto no se comprenden.

Así, no es suficiente que se incluya el tema en censos o encuestas. Se requiere la participación de todas las instituciones del Estado Mexicano y desde luego de los medios de comunicación para reconocer a la población afrodescendiente en México.

El INEGI considera que la Encuesta Intercensal 2015 al incluir el tema en la estadística oficial, avanza en la visibilización de la población afromexicana, dando cumplimiento a la demanda de diversos actores de la sociedad civil, del ámbito académico y de las instituciones del país. Pero sobre todo, contribuye al proceso de eliminación de la discriminación racial.

PABLO YANES
Coordinador de Investigaciones de la Sede Subregional para
México, Centroamérica, Cuba, República Dominicana, Haití
Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Agradezco a nombre de la CEPAL, la invitación que nos han hecho a participar en este proceso que se está iniciando, que deber ser un proceso a multiplicar a profundizar y a desarrollar.

Nos parece de la mayor relevancia que se empiece a tomar la problemática de los pueblos y poblaciones afrodescendientes como un tema que se lleve a la arena y a la discusión pública; hacia políticas públicas y legislación, me parece que estamos iniciando un ciclo muy importante, que va a ser un ciclo largo, complejo, pero que finalmente lo sobresaliente es que ha sido iniciado.

La CEPAL lleva ya muchos años trabajando sobre el tema, particularmente a través del CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía), en nuestra sede central en Santiago de Chile y en donde se han venido produciendo una cantidad muy importante de informes sobre pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes. Una línea de trabajo que en CEPAL ya tiene cierto tiempo y que está creciendo en relevancia e importancia. Desde la CEPAL postulamos la centralidad de la igualdad para una agenda de desarrollo sostenible para la región y la condición de discriminación estructural en que viven los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes como una de las matrices clave de la desigualdad en América Latina y El Caribe. No podrá, por ende, hablarse de igualdad en la región mientras persistan las profundas y duraderas brechas de desigualdad que viven pueblos indígenas y poblaciones afrodescendientes.

Como ya se indicó ubicamos la posición de la CEPAL, respecto a los estudios de afrodescendencia y el diseño de políticas públicas, en el marco de la propuesta estratégica que venimos planteando desde hace varios años y a la cual hizo por cierto referencia en la mañana el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que es poner en el centro de la agenda y la concepción del desarrollo de América Latina la igualdad y que la política

pública en nuestra región de ser una política diseñada, destinada a desmontar todas las brechas de desigualdad, exclusión y subordinación social que traban, limitan, obstaculizan el desarrollo de la región y el goce de los derechos humanos de manera integral en nuestras sociedades. En ese sentido, desmontar todas las brechas de desigualdad que se originen en la discriminación y se justifican por la discriminación, es parte de la tarea estratégica de la región.

Pero queremos agregarle algunos adjetivos al tema de la igualdad. Para la CEPAL es fundamental el logro de la igualdad sustantiva, decir no es suficiente la igualdad de oportunidades, no es suficiente que todos puedan competir en igualdad de condiciones y unos pueden sobresalir y otros no. Por ende, se trata también de avanzar hacia la igualdad de resultados hacia el cierre de las brechas de desigualdad y hacia la superación de todos los elementos constitutivos de la discriminación estructural; es magnífico que haya personas provenientes de los pueblos indígenas o afrodescendientes que lleguen a ocupar posiciones relevantes, pero no queremos que sean sólo individuos aislados, queremos que sean el conjunto de estas poblaciones, el conjunto de estos pueblos los que salgan adelante, no se trata de tener un caso de éxito y cien mil gente rezagada. Se trata, en cambio, de cerrar las brechas de desigualdad.

En este sentido nuestra propuesta es, sí, efectivamente, garantizar la igualdad de oportunidades pero entender que es fundamental la igualdad de resultados, el cierre de las brechas de desigualdad, más aun cuando hemos aprendido que la igualdad de oportunidades sólo es realmente posible cuando las brechas de desigualdad son pequeñas. En cambio, cuando los abismos sociales son enormes entonces la movilidad social es extraordinariamente limitada por así decirlo en nuestras sociedades no es la estructura de las oportunidades la que determina la estructura social sino a la inversa, es la estructura social la que está determinando la estructura de las oportunidades y es por eso que en México en los últimos años se han venido haciendo trabajos muy importantes que señalan la alta correlación que hay entre alta desigualdad y baja movilidad social, que parece ser uno de los rasgos de la sociedad mexicana.

En este contexto es necesario tomar nota de que una nueva vinculación entre igualdad de oportunidades e igualdad de resultados es el enfoque presente en los Objetivos del Desarrollo Sostenible para la agenda 2030, en donde explícitamente se señala como una de las metas, garantizar la igualdad de oportunidades y disminuir la desigualdad de resultados.

Planteamos, asimismo, la necesidad de entender la igualdad compleja, no es uniformidad es una que se hace cargo de la igualdad básica de derechos entre todas las personas, comunidades y pueblos junto con el reconocimiento de las brechas de inequidad por características específicas de las personas, de las comunidades, de los pueblos o de los grupos sociales. Esto es una concepción de la igualdad que asume a la diversidad como uno de los componentes de esta trilogía entre igualdad, equidad y diversidad a la que le hemos denominado igualdad compleja.

Es bien sabido que en México ha habido un proceso de normalización e invisibilización del racismo, siendo incluso un tema sobre el que no habido un debate público en el país México y de facto se le ha considerado un no problema público. Es un tema que se coloca debajo de la alfombra, con un reconocimiento tácito, de que en México no hay racismo y cada vez que aparece un tema de este tipo pareciera que es ofensivo incluso hablar de él. Recordemos las reacciones, exaltadas les llamaría yo, que se dieron hace algunos años con las protestas de la comunidad afronorteamericana por la emisión en México de un sello postal con la imagen de Memín Pinguin. Visto desde otra perspectiva, se presentó en esa ocasión una oportunidad para discutir el racismo y la imagen de la afrodescendencia, pero en realidad fue tomado casi como un agravio nacional lo que había sucedido, una invención proveniente desde el extranjero. Lo que pudo haber sido un momento interesante, una oportunidad para abrir una discusión pública sobre el racismo y la afrodescendencia, se dejó pasar, se reiteró en la negación y como país se volvió a la inercia, volvió de la normalización y la invisibilidad.

Por ello es muy relevante que el día de hoy en este Foro se esté inaugurando formalmente en México el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024 bajo los auspicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y con la muy destacada colaboración del Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (Conapred), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Quiero decir también que hay que hacer un ejercicio enorme para desmontar, visibilizar, descubrir todos las inercias y mentalidades que apuntan a la normalización de una cultura racista o discriminatoria y que está no sólo en las expresiones abiertamente denigratorias, incluso obscenas, a que ha hecho referencia el representante de Conapred, sino también en la conducta y los mensajes institucionales aparentemente neutros o inofensivos.

Aprovecho para proporcionar un ejemplo muy sencillo, ya que en este foro hay una representación importante de personas que laboran en los cuerpos de seguridad. Cuando las autoridades reportan un acontecimiento sin problemas, por lo general, dicen saldo blanco; pero nos hemos puesto a pensar en las implicaciones de esa expresión o, por el contrario, cuando no hay un reporte suficiente de los hechos criminales o hay ocultamiento de datos, se dice que hay cifra negra o en el campo de la economía, a las actividades no reportadas o sin registro, se les denomina frecuentemente economía negra. Cuando alguien está en dificultades no dice que su futuro es blanco dice que su futuro es negro. Todo lo anterior probablemente no es con el afán de ofender a nadie pero es ya una práctica completamente naturalizada, interiorizada, en donde se asocian lo blanco a valores positivos y se asocia lo negro a valores negativos o de riesgo o de peligro. Los ejemplos al respecto son innumerables.

El desmontaje de todas estas prácticas rutinarias y valores subyacentes es parte de las políticas necesarias para superar el racismo, pero no caigamos en la falsa ilusión de que sólo se trata de cambiar el lenguaje, sino que es un fenómeno mucho más complejo, es un proceso de transformación de la cultura para modificar prácticas y estructuras y al mismo tiempo es un proceso de transformación de estructuras y de prácticas para cambiar la cultura, es un diálogo transformativo entre las mentalidades, las prácticas sociales y la realidad material de las relaciones sociales.

Así como se ha subrayado que hay un vínculo estrecho entre desigualdad y discriminación, tenemos que poner sobre la mesa que el racismo y la relación de discriminación no sólo son actitudes, sino son relaciones de poder; y por ende hay que remontar y buscar la construcción de los elementos de transformación social que vayan modificando esas relaciones de poder.

La discriminación no es un sólo un asunto actitudinal y relacional, no es simplemente una actitud psicológica, una postura subjetiva, sino también es una realidad objetiva en donde las relaciones sociales excluyentes producen desigualdad y exclusión social, así como las mentalidades discriminatorias que la justifican, la materializan en prácticas sociales y la simbolizan.

Remontar el racismo significa por ende superar una mentalidad en donde toda diferencia se construye en clave de jerarquías sociales, donde la diferencia, así entendida, no es motor de la diversidad sino alimento para la jerarquización social en un contexto en el que es necesario asumir que en la sociedad mexicana se ha producido un blanqueamiento aspiracional. Los estudio de élite, posiciones de mando, jerarquías sociales, niveles de riqueza, niveles de

ingreso arrojan una correlación muy alta entre altos niveles de poder, riqueza e ingreso con personas cuya apariencia y su presencia física corresponde mucho más a personas predominantemente blancas.

En ese sentido es necesario hacerse cargo de la complejidad del problema público de la discriminación y el racismo, que es producto y al mismo tiempo expresión de un orden social y en donde, por ende, no se pueden transformar las relaciones de discriminación si no se avanza también en la transformación de este orden social. Visto desde esta perspectiva, ¿en qué momento está México?

Algunos de los centrales que parecen marcar la coyuntura de México en esta materia son el fin de la invisibilidad estadística, el inicio de la formulación de políticas públicas contra la discriminación y por el reconocimiento de la afrodescendencia y sus derechos y la presentación de las primeras iniciativas de reforma legal, algunas de alcance constitucional, en esta dimensión.

Con base en la incorporación de una pregunta sobre eflorescencia en la Encuesta Intersensal levantada en 2015 está iniciándose el fin del silencio estadístico en esta materia, asunto en el cual México con respecto a otros países de la región se encuentra muy rezagado. En otros países de manera más o menos sistemática se hacía alguna pregunta o algún conjunto de reactivos para tratar de identificar a la población afrodescendiente, esto por primera vez se ha hecho en México y hay que saludarlo.

Destaco la complejidad y profesionalismo con la que se formuló esta pregunta y que ha quedado muy bien desarrollado en la exposición hecha por el INEGI. Quisiera llamar la atención, no obstante, sobre tres asuntos.

Primero, aunque parezca una obviedad es la propia complejidad para la construcción de la pregunta y todos los aprendizajes que arrojar para los nuevos ejercicios al respecto. Segundo, la gran expectativa que existe frente a los resultados, ya que terminó el levantamiento y se espera para noviembre de 2015 tener los resultados, lo cual seguramente dará pie a intensos debates e interpretaciones. Y tercero en el tenor de lo último, una alerta, por los desafíos y dilemas que se van a presentar para la interpretación de los resultados. No olvidar que se trata de un primer ejercicio que va a proporcionar para muchos elementos de la interpretación, pero me quiero quedar con una reflexión sobre algo que creo que estuvo presente en la presentación del INEGI, que es la interrogante sobre ¿Cuáles son las condiciones sociales, culturales, políticas, subjetivas; digamos óptimas para los procesos de autoconocimiento? Este es un tema mayor ya que en condiciones adversas, en donde el auto

reconocimiento está asociado a valores negativos naturalmente se producen muchísimos sesgos o se presentan innumerables dificultades para que efectivamente las personas puedan ejercer, voy a utilizar una metáfora, un autoreconocimiento previo, libre e informado.

En esta dirección todavía hay mucho que hacer, lo cual no es tarea del INEGI por supuesto, pero si es del conjunto de las políticas públicas para crear un clima, un ambiente social, un conjunto de valores que permitan que el autoreconocimiento se haga con goce y sin temor, con convicción y sin inquietud.

México ha iniciado un proceso de formulación inicial de políticas públicas sobre afrodescendencia, en donde el CONAPRED ha hecho una contribución muy importante. Destaco la Guía para la acción pública en materia de poblaciones afrodescendientes y el esfuerzo que se hizo en el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación que incluyó trece medidas específicas respecto a la afrodescendencia. Subrayo algunas que considero particularmente relevantes: impulsar una reforma constitucional para el reconocimiento de la población afrodescendiente y reformas legislativas para sus derechos y otras que tienen que ver con mejorar la capacidad de representación política, representación social y cerrar brechas de acceso al goce de los derechos sociales.

Y el otro vector de avance en México es legislativo. Es previsible que en los próximos años se desarrolle un importante debate legislativo sobre esta materia y en estos momentos, siguiendo una tradición de avanzada e innovación en estas temáticas es en el Estado de Oaxaca donde se están produciendo los debates más interesantes.

Sabemos que el artículo 16 de la Constitución del estado de Oaxaca tiene actualmente una referencia a la afrodescendencia y le denomino referencia, porque todavía no constituye un reconocimiento explícito de derechos y sitúa la afrodescendencia como materia reglamentaria ya que la única referencia sobre los pueblos afrodescendientes en ese artículo es remitiéndola a la Ley Reglamentaria, en una lógica de protección a comunidades y de alguna manera situando la afrodescendencia como una realidad equivalente a la de población migrante o población indígena proveniente de otras entidades. Dice el texto actual del artículo 16 de la Constitución del Estado de Oaxaca con relación a la afrodescendencia: “La ley reglamentaria protegerá a las comunidades afrodescendientes y a los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo

procedente de otros estados de la república y que por cualquier circunstancia, residan dentro del territorio del estado de Oaxaca.”

En el año 2015, el Gobernador Gabino Cué envió una iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos indígenas y de derechos del pueblo negro afroamericano de Oaxaca al Congreso del Estado, la cual actualmente está en deliberación. Es un documento muy amplio que lo puede consultar en la página de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Más allá del proceso legislativo que se siga, la iniciativa constituye parte relevante del proceso de deliberación pública que se va a dar en esta materia, empezando por la denominación no como poblaciones afrodescendientes, sino como pueblo negro afroamericano, por ejemplo. Es importante subrayar que son temas de extraordinaria complejidad que se llevan a cabo en contextos políticos, jurídicos y culturales muy difíciles. Aquí hago referencia al proceso de constitucionalización de derechos indígenas en México que en menos de 25 años ha implicado ya dos reformas constitucionales y la ratificación de un convenio internacional, el 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En este contexto el Comisionado para el diálogo de los pueblos indígenas, el Arq. Jaime Martínez Veloz de la Secretaría de Gobernación, ha planteado la necesidad de una tercera Reforma Constitucional que armonice el texto constitucional con el contenido de los Acuerdos de San Andrés Larraínzar, ya que quedaron muchos temas pendientes o en discordia o en contraste.

Lo anterior pone de relieve que el proceso de construcción de sujetos políticos y de sujetos de derecho es complejo de avance, retroceso, rodeo, acercamientos y distanciamientos. Es, en esencia, un proceso político que adquiere una expresión jurídica.

Volviendo al caso de la iniciativa de reforma constitucional en Oaxaca, sólo quiero subrayar que, como se señaló, el sujeto del derecho recibe la denominación de pueblo afroamericano y no sólo de comunidades, y sus derechos, lo cual será objeto de fuertes polémicas, se sitúan homologados al prisma estratégico tradicional de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, esto es, territorio, formas de gobierno, formas de representación, formas de organización social y de pueblo culturalmente diferenciado.

Quiero terminar con lo siguiente, desde nuestra perspectiva para avanzar hacia la igualdad compleja, se requieren desarrollar también políticas complejas y estas pueden sintetizarse en la idea de tres “erres”; políticas que impli-

quen reconocimiento, redistribución, y representación, como lo ha formulado la pensadora feminista Nancy Fraser en su libro *Escalas de la Justicia*. Dicho sintéticamente, se requiere reconocimiento de derechos, reconocimiento de la diferencia, reconocimiento de la identidad, redistribución de poder, recursos, ingresos y riqueza porque es muy difícil sólo reconocer la diferencia y no hacer nada frente a la desigualdad, pero además se requiere representación efectiva para contar con capacidad real de incidencia en la toma de decisiones en la esfera pública.

Y para tener representación se requiere avanzar, construir lo que otra pensadora feminista, Marcela Lagarde, ha denominado la equifonía, que significa que todas las voces tengan el mismo volumen, que todas las voces se puedan escuchar en igualdad de condiciones. Ello es fundamental porque sabemos que las desigualdades y asimetrías también se reproducen entre los grupos sociales excluidos o subordinados. Es cierto que incluso dentro de los movimientos contra la discriminación hay grupos con mucho más presencia que otros, con mucho más capacidad de incidencia, organización, presencia en los medios de comunicación o en las redes sociales.

La voz del movimiento por el reconocimiento de la afrodescendencia no es aun suficientemente potente. Y en ese sentido la labor de las instituciones públicas es también no ser la voz de las que no tienen voz o ésta es insuficiente, sino ayudar a que la voz de los que sí tienen voz, pero no ha adquirido la potencia debida, se escuche claro y fuerte para construir la anhelado equifonía y los pactos sociales que permitan tener sociedades igualitarias y diversas sin discriminación y goce pleno de derechos.

MARÍA ELISA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
Coordinadora del Programa Nacional de Investigación
Afrodescendientes y Diversidad Cultural en México
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Por este puerto, que hoy nos reúne, arrancados de sus culturas de origen, llegaron miles de mujeres, hombres y niños esclavizados de distintas regiones de África. Pocos y pocas mexicanas sabemos de la importancia de esta migración forzada, de los fuertes lazos que nos unen con el continente africano, y, de las deudas históricas y contemporáneas que tenemos con estas poblaciones.

La Nueva España, hoy México, fue junto con Perú, el virreinato que recibió más personas africanas durante el periodo colonial de la entonces América hispana; alrededor de 250,000 mujeres, hombres y niños, desembarcaron en este puerto para ser trasladados a casi todas las regiones del territorio de la entonces Nueva España, sin contar con los miles que arribaron a través del contrabando, cifra difícil de estimar. La Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Coahuila, Guanajuato, Tabasco, Michoacán, el Estado de México, Morelos, San Luis Potosí, Yucatán y prácticamente todos los estados de la República Mexicana del norte, centro y sur recibieron personas esclavizadas desde África. En minas, haciendas ganaderas y agrícolas, obrajes, talleres artesanales y en el trabajo cotidiano como cocineras, lavanderas, amas de leche o chichiguas, cuidando y atendiendo a los niños, mayores adultos o enfermos, las y los africanos y sus descendientes, esclavizados y libres, fueron fundamentales para el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad novohispana.

Provenientes de Senegambia, África central y oriental y pertenecientes a culturas diversas, mandingos, wolofs, brans o bantués, se convirtieron desde su esclavización en “negros, mulatos o pardos”, como parte del menosprecio a sus orígenes y sus características particulares, y como una estrategia de olvido hacia su pasado. Todavía en México desconocemos que los llamados “negros y mulatas” de muchas regiones de la República Mexicana, no son así

porque sean extranjeros o porque el sol los haya “quemado” muy fuerte, como me lo han explicado muchos jóvenes de la Costa Chica, sino por esta migración tan importante durante el periodo virreinal.

Quisiera hacer algunas consideraciones históricas muy generales para entender la situación de las personas afrodescendientes en México. A pesar de las desigualdades que caracterizaron a la sociedad novohispana y de la sumisión y maltrato que conllevó la esclavitud, existieron posibilidades para que las personas esclavizadas obtuvieran la libertad y con ello, mejores condiciones de vida. Es importante hacer notar que los matrimonios entre diferentes grupos no fueron prohibidos durante el periodo virreinal; si bien es cierto que existieron recomendaciones y tendencias para los enlaces entre grupos del mismo origen cultural y económico, los matrimonios y las relaciones informales, sobre todo, entre indígenas y personas de origen africano fue muy común. Ello se explica, entre otras cosas, porque la esclavitud se heredaba a través del vientre materno, entonces los hombres esclavizados preferían unirse con mujeres libres y las esclavas con hombres, de más recursos económicos para asegurar la libertad de sus hijos o por lo menos posibles mejores condiciones de vida.

También esta convivencia e intercambio fue posible porque el color de la piel y la construcción de lo que conocemos como “raza” no había alcanzado las dimensiones y explicaciones científicas que adquirió hacia mediados del siglo XVIII. Este proceso de intercambio entre grupos explica además por qué el fenotipo de las y los africanos no es tan visible en México como en otros países de América Latina y que las diversas expresiones culturales se hayan recreado y transformado con el intercambio con otras culturas. Fue así que los africanos y afrodescendientes tuvieron capacidad de movilidad económica y ocuparon puestos destacados como pintores, milicianos, comerciantes, funcionarios, líderes insurgentes y hasta presidentes.

Fue a partir del siglo XVIII, pero sobre todo a lo largo del siglo XIX con la influencia de las ideas “científicas” sobre la especie humana y la creación de los postulados sobre las diferencias raciales que comenzaron a divulgarse los prejuicios raciales y el racismo. Estas ideas sobre las razas, que entre otras cosas, relacionaban fenotipo con color de piel y cultura, así como la existencia de “razas superiores e inferiores” se crearon y desarrollaron, entre otras cosas, para justificar la colonización y el auge del comercio de personas esclavizadas, que durante la segunda mitad del siglo XVIII y a lo largo del XIX adquirió su mayor auge en países como Brasil, Estados Unidos, Cuba, entre

otros. Muchos antropólogos, especialmente estadounidenses, interesados en los temas de racismo y poblaciones afrodescendientes, pero también antropólogos mexicanos que poco conocen de la historia, no han entendido estos procesos complejos que ha vivido la sociedad mexicana y por ello tampoco entienden las características del racismo en México.

El siglo XIX, periodo de la conformación del Estado-Nación, estuvo íntimamente vinculado con la exaltación del mestizaje, del racismo y del olvido de la importancia de la población afrodescendiente en México. Fue entonces, cuando comenzó el menosprecio y el silencio sobre su importancia. A lo largo del siglo XX esta idea se incrementó con otros matices; a pesar de que Gonzalo Aguirre Beltrán, pionero de los estudios sobre las poblaciones afrodescendientes en México llamó la atención sobre los aportes económicos, sociales y culturales de estas poblaciones y ofreció testimonios sobre su importancia demográfica, también contribuyó de manera significativa a la idea de su “integración” y “disolución” a través del mestizaje. Con ello, la población afrodescendiente parecía no ser, como los pueblos indígenas un “problema” para el desarrollo social y económico de México.

El silencio que ha caracterizado el reconocimiento sobre la importancia de las poblaciones afrodescendientes en México, no ha logrado, por supuesto que desaparezcan. El próximo año se estarán cumpliendo 70 años de la publicación de *La población negra en México* de Aguirre Beltrán, a partir de entonces, y con mayor énfasis en los últimos 20 años se han producido un número significativos de estudios históricos y antropológicos sobre el tema. Se ha documentado su importancia en la conformación de la sociedad mexicana, no solamente en el periodo virreinal, sino en el siglo XIX y XX, y se han realizado varias investigaciones sobre su situación actual. Sin embargo falta mucho por hacer.

El primer problema que tenemos que atender y que está íntimamente vinculado con los propósitos del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes, promulgado por Naciones Unidas y ratificado por México, tiene que ver con la visibilidad de estas poblaciones. A pesar de los esfuerzos de las organizaciones sociales, que desde por los menos hace 20 años comenzaron a demandar derechos y políticas públicas en su beneficio, así como las acciones significativas de instituciones gubernamentales como el CONAPRED y el INEGI, son necesarias estrategias y acciones más enérgicas a corto, mediano y largo plazo.

La mayor parte de las comunidades afroamericanas viven en situaciones de marginación, pobreza y violencia pero además enfrentan problemáticas de racismo y discriminación; es bien sabido que México tiene graves dificultades de racismo que hasta la fecha han sido muy poco estudiadas y documentadas. No obstante, contamos con información suficiente que atestigua, que las personas afrodescendientes enfrenten a diario actos racistas y que incluso, muchas de estas prácticas ni siquiera son identificadas como tales. Un ejemplo reciente puede ilustrar lo anterior. Aunque no tenemos información oficial, hemos sabido que en la encuesta intercensal, llevada a cabo en marzo de este año por el INEGI, se presentaron varias situaciones de asombro y disgusto ante la pregunta sobre si las personas se reconocían como negras o afroamericanas, algunos encuestadores nos han contado que ante la actitud de malestar de muchas personas, incluso decidieron ya no hacer la pregunta. No tengo tiempo de hacer un recuento de las problemáticas de racismo hacia las personas afrodescendientes, pero sin duda, son muchas y que van desde el chiste y la burla cotidiana hasta la deportación.

Es necesario un compromiso real de Estado mexicano para el reconocimiento constitucional de las poblaciones afroamericanas y una campaña amplia sobre la importancia de esta población en el pasado y presente de México, es necesario un museo, el cambio en los libros de texto, cursos para los servidores públicos, sitios de memoria sobre la esclavitud y testimonios sobre la participación de las personas africanas y afrodescendientes en nuestro país, investigaciones sobre otras regiones de México con población afrodescendiente histórica y antropológica y sobre las características del racismo, entre otras muchas acciones.

Por último, quisiera hacer énfasis en una cuestión que es indispensable subrayar en todas las reuniones relacionadas con el racismo y la discriminación. Las razas no existen, esto ha sido demostrado hace varias décadas y reconocido ampliamente por la comunidad internacional social y científica en organismos como la ONU y la UNESCO. Fue como ya se mencionó una ideología que surgió para justificar la explotación y el sometimiento de unos grupos sobre otros con base en la justificación de seres humanos inferiores y superiores. La asociación entre color de piel, fenotipo y cultura dio origen a las ideas racistas que lamentablemente seguimos enfrentando. Seguir utilizando como categoría de análisis a la “raza” es reproducir prejuicios y estereotipos, pero además importar enfoques y metodologías de países como Estados Unidos que tienen otra historia y que, por otra parte, no han sabido

atender las problemáticas de racismo como también podemos observar en hechos recientes. En suma, aunque no existen las razas, existe el racismo y es necesario estudiarlo y combatirlo de manera contundente entendiendo nuestros contextos.

Una sociedad y con esto termino, sin memoria, que no conoce y valora su pasado y que no entiende su presente corre el riesgo de repetir errores, muchos trágicos y lamentables. El reconocimiento de la diversidad cultural enriquece a las sociedades y promueve colectivos más plurales, respetuosos y equitativos. Las deudas históricas y contemporáneas que México tiene con sus comunidades afromexicanas no pueden continuar, es necesario saldarlas en este Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes.

Gracias

JOSÉ SAMUEL AGUILERA VELÁZQUEZ
La Cimarrona Casa de la Décima, A.C., Tuxtepec, Oaxaca

“Yo vengo de la ignorancia del golpe, la humillación, del que tuvo por salón el trabajo y la constancia desde mi más tierna infancia, fui rumba, fui danzante y como crecí al garete sostuve desde temprano un lápiz en esta mano y en la otra mano un machete y hoy con los pobres del mundo quiero jugar una apuesta y en los tablaos de la fiesta dejar mi canto rabudo. Denme tan solo un segundo para este santificado, yo a Jesús Sacramentado le agradezco la virtud y a ustedes mi gratitud por habernos invitado”.

Jarocho, Oaxaqueño un término más de complicación para el INEGI, el juicio de amparo como mecanismo de reconocimiento ante la reforma constitucional, en agosto de 2012 los poderes ejecutivo y legislativo de Oaxaca en coordinación con la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, convocaron a una consulta pública, el objetivo fue recibir propuestas para modificar la Constitución del Estado de Oaxaca, como la constitución que se proponía modificar y reconocer ya derechos formales a Afrodescendientes (Afromexicanos), un pequeño grupo de jarochos de la región de Tuxtepec se inconformó respecto a la forma de la consulta. Y dos de ellos reclamaron derechos culturales en calidad de Afrodescendientes, alegaron que eran jarochos del norte de Oaxaca de Tuxtepec y que descendían de los negros de Amapa a través de muchas generaciones y que además la consulta estaba mal hecha.

Para ello escogieron la vía de amparo ante un juez de distrito, las autoridades fueron llamadas a juicio e hicieron valer lo siguiente: Le dijeron al juez federal que los jarochos no existían en Oaxaca, que los quejosos no representaban a ningún pueblo afrodescendiente, que Santa María de Guadalupe de los Negros de Amapa no existe en territorio Oaxaqueño y que la consulta cumplía las formalidades, que sí las cumplía el Convenio Núm. 169 de la OIT. El señor juez para resolver el caso ordenó el desahogo de un peritaje etnoló-

gico, meses después los peritos, la doctora Masferrer León dijo al juez que en la región del Papaloapan Oaxaqueño si existían jarochos afrodescendientes y que Amapa estaba en el territorio de Oaxaca. El juez federal en base a la nueva ley de amparo reconoció a los quejosos el derecho de acudir a los Tribunales en calidad de jarochos y dictó una sentencia declarando que la consulta impugnada era legal apegada al 169.

Durante el proceso, los quejosos consiguieron cierto nivel de interlocución que les permitió hacerse medianamente visibles y negociar la inclusión extrajudicial de su reconocimiento en la iniciativa de reforma constitucional, a cambio, se negoció que no íbamos a impugnar la sentencia tal y como había salido.

La paradoja, los quejosos creían que al emplazar a juicio a las instituciones éstas repondrían la convocatoria, que inclusive los tomarían en cuenta a partir de ahí como actores en el proceso de reforma, sin embargo las instituciones trabaron pleito y los vieron únicamente como contraparte de un proceso judicial sin tomarlos en cuenta como miembros de la comunidad afrodescendiente.

Los contra argumentos de las instituciones demandadas fueron tres:

1. Los quejosos no representan a ningún pueblo Afrodescendiente
2. No existe Santa María de Guadalupe de los Negros de Amapa
3. La consulta cumplía con las formalidades

La pregunta que nosotros hacemos es: ¿Qué influyó para quienes precisamente buscaban hacer visible a los Afromexicanos a ser cuestionados y llevados a los tribunales, optaron por negarles esa visibilidad?, nosotros observamos en este litigio que la institución al recibir la demanda de amparo, calculó sus posibilidades y los abogados entendieron que habían 3 posibilidades: la primera reponer la consulta solamente para Tuxtepec por lo cual quedaría sin materia el juicio de amparo, la segunda la posibilidad de perder lo cual no sería tan grave por lo que solo se les condenaría a reponer la consulta y la otra ganar, poniendo en juego todas las herramientas de litigio, como son atacar la personalidad, impugnar la vía, negar los hechos o bien invocar que era legal el acto. Los quejosos por su parte, calcularon que perder el caso no tendría fatales consecuencias, que ganarlo o conseguir la reposición de la consulta los pondría apenas en el primer escalón de un largo litigio en la cual podría haber una voluntad política para incluirlos en el proceso de reforma, por lo tanto en

la arena jurídica; ésta se convirtió en un escenario donde los jarochos plantearon su visibilidad por su parte las instituciones siguieron su estrategia jurídica y decidieron aislarlos, es decir, mantenerlos solamente dentro del litigio.

Una prueba de que los aislaron es que en pleno apogeo del litigio se llevó a cabo el Primer Foro de los Pueblos Afromexicanos de 6 al 7 de mayo de 2013 y el gobierno de Oaxaca era uno de los coorganizadores, junto con la CDI y lo interesante de este primer foro, es que, de 33 ponencias que hubo nueve de ellas aludían a la Costa Chica, dos de los mensajes sociales fueron a cargo de la Costa Chica, el contenido de exposición de fotografías se refería a la Costa Chica, el origen de los danzantes venían de la Costa Chica y los organizadores del foro, cuatro de ellos, provenían de la Costa Chica.

Nosotros quisimos entender con quién estábamos conteniendo y nos dimos cuenta que lo hacíamos con una Institución del Estado en donde la cabeza más visible era don Adolfo Regino Monte que era el Secretario de Asuntos Indígenas del Estado de Oaxaca que era un experto en materia indígena, miembro del pueblo mije oaxaqueño y de una amplia trayectoria social en los pueblos indígenas, el cuerpo directivo que se había integrado que estaba formado por dos órganos institucionalizados, el comité técnico de expertos compuesto por 18 miembros y el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y afromexicanos del Estado de Oaxaca que tenía 57 miembros entre personalidades, organizaciones e instituciones académicas.

Y nos dimos cuenta que dentro de ese comité técnico de expertos había uno de la Costa Chica y dentro del Consejo Consultivo de las 32 personalidades 1 de la Costa Chica y dentro de las 14 instituciones también había una de la Costa Chica en calidad de afromexicano. Nos dimos cuenta que la especialidad de los académicos del comité técnico de expertos versaba todo sobre materia indígena que no había nadie quien tuviera la experticia precisa sobre la cuestión de la negritud. Nos dimos cuenta que había unas fuentes de convicción en las personas que habían decidido ir a la arena jurídica y enfrentar a las dos personas que los cuestionaban. Un poco antes de que se interpusiera la demanda se llevó a cabo el Foro Nacional de las Poblaciones Afrodescendientes en México en donde salió una Comisión, en ese foro se dio la presentación de uno de los mejores libros, más bellos, hermosos y que incide más en mi espíritu, que es el libro que escribió la doctora Elisa y Gabriela Iturralde, entonces nos dimos cuenta también que había unas fuentes de convicción basadas en la obra escrita académica, que se difundía y corría entre las personas que formaban parte de ese comité y que habían circulado en Oaxaca, cinco

de los miembros del comité eran Doctores, expertos en estas cuestiones académicas.

Lo primero que trataron de investigar es ¿Quiénes son? Y de ver la cuestión de Amapa, buscaron la palabra jarochos a nivel de imagen visual difundida por los medios masivos de comunicación, la voz jarocho jala imágenes de artistas y jaraneros vestidos de blanco que dicen coplas chistosas, así como mujeres que zapatean sonriendo eternamente, esta imagen se ofrece como sinónimo oficial de veracruzano y en todo caso como un estereotipo esta construcción ideológica ligada a la diversión y al chiste hace visible a nivel nacional y mundial un estereotipo donde todo es un edén festivo, localizado exclusivamente en el Estado de Veracruz, al mismo tiempo esta imagen paradisiaca, hace invisible cualquier carencia o falta de acceso a los servicios de justicia, salud, educación, identidad cultural entre otros, imagen idílica donde los morenos y las morenas viven en ese paraíso jarocho sinónimo de veracruzano y perfectamente deslindado de cualquier estado vecino como pudiera ser Oaxaca o Veracruz.

La siguiente palabra sería Tuxtepec, estereotipo indígena para el consumo político de la comunidad Oaxaqueña y como la cabeza cultural de la región indígena. Así que si los impulsores de la reforma constitucional de Oaxaca, habrían asistido a la Guelaguetza seguramente habrían visto el bailable Flor de Piña, el cual promueve la representación cultural de Tuxtepec, Oaxaca, ante el mundo. Este hermoso bailable es ejecutado en la capital Oaxaqueña y en muchos mítines políticos por jóvenes blancas, afrojarochas que lucen costosos Huipiles y se alician los cabellos y se colocan añadidos para aparentar ser indígenas. Para formar parte de la delegación que va a la Guelaguetza se debe cumplir una convocatoria que exige tener 1.60 de estatura, tener cuando menos dos Huipiles nuevos de gala y ser originario de la cabecera municipal. Así, los mazatecos y chinantecos reales que eran excluidos de esta representación regional, en esta imagen también idílica, Tuxtepec no tiene jarochos porque estos son propiedad exclusiva de Veracruz, tampoco tienen negros porque no existen en el CENSO del INEGI y si estuvieron en Amapa en todo caso pues Amapa está en Veracruz. Para esta visión Tuxtepec al ser Oaxaca forzosamente indígena y a la Guelaguetza por razones de estética política van los trajes sin los indígenas adentro.

Es probable entonces que para el caso concreto este y otros factores fueron construyendo la no visibilidad de los afrojarochos Oaxaqueños, al grado de negarse la existencia en este asunto jurídico. Estamos hablando entonces de las

consecuencias de procesos de negación de ciertas identidades y de la exaltación de otras en determinadas relaciones de poder.

Entonces los factores que a nuestro juicio pudieran haberse tomado en cuenta de los que pretendían hacernos visibles ante el resto del mundo; el cálculo y estrategias de litigio, la manera en la que se hizo el reclamo, aunado a los estereotipos difundidos por los medios de comunicación masiva para Veracruz y Oaxaca, así como la inclinación académica para la Costa Chica, las omisiones pudieran ser algunos elementos que explican por qué los jarochos oaxaqueños durante el litigio se percibieron como inexistentes o en todo caso como ajenos al Estado de Oaxaca, pero nosotros entendemos que este no es un asunto de mala fe, de dolo, es una cuestión en donde primero que nada se hizo una valoración de la estrategia jurídica y se diseñó una respuesta analizando la información disponible, calculando siempre las posibilidades de ganar el litigio y siempre con la intención de lograr la reforma constitucional.

Creemos que estos procesos deben ser estudiados desde diferentes ópticas, donde debe estar la nuestra, la de los afrojarochos oaxaqueños.

Panel 3:
“Política pública y acciones a emprender”

PASTOR ELÍAS MURILLO MARTÍNEZ
Experto
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
Organización de las Naciones Unidas

Muy buenos días, para mí es un placer y honor estar en este importante evento, lo tercero que quiero señalar es que yo soy Pastor pero de nombre, no tengo ningún rebaño y digo lo tercero porque lo segundo es agradecer a las distinguidas autoridades de México por esta amable invitación en particular a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las autoridades Estatales. Voy a dividir mi exposición en dos segmentos, en un primer momento voy a aportar algunos elementos contextuales y de antecedentes del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y en otro segundo tiempo, ya más inscrito en el ámbito de la políticas públicas, trataré de concentrarme en una pregunta que creo que gravita alrededor de este tema y es: ¿Qué hacer para que el Decenio Internacional de los Pueblos Afrodescendientes sea efectivo? en lo que concierne a los antecedentes creo que el Decenio hunde sus raíces en la Conferencia Regional de las Américas preparatoria a la Conferencia de Durban que tuvo lugar en el año 2000 en Santiago de Chile y digo que hunde sus raíces en esa conferencia en la medida en que antes de Santiago, la población afrodescendiente no era considerada como un sujeto colectivo, se hablaba de afrocolombianos, afroamericanos, afroargentinos etc. Pero en el contexto internacional no había una expresión con la cual se pudiera aglutinar a esta población y referirse a ellos de manera particular, en Santiago y ratificado en Durban surge el concepto de “afrodescendientes” para referirse a los hijos de las víctimas que sobrevivieron a la trata trasatlántica y sus migraciones posteriores. Se puede definir a los afrodescendientes como el conjunto de familias o de individuos que comparten una historia, que tienen una relación campo-ciudad y unas prácticas tradicionales o unas normas especiales que los distinguen de otro grupo étnico, por mencionarlo de alguna manera.

En Santiago y Durban surgió el concepto de afrodescendientes y desde allí se incorporó de manera progresiva en la agenda internacional y vinieron a ser parte o a ser reconocidos como sujetos de derecho internacional.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que mucho tiempo atrás también nuestros países en la región de las Américas, en los últimos 35 años han venido evolucionando de manera positiva a un proceso de democratización de las naciones en la región o de profundización de las democracias que ha derivado igualmente en unos cambios constitucionales, donde el reconocimiento y la diversidad y de la diferencia se ha ido filtrando en las constituciones políticas de los países de la región al punto en que hoy se habla de constitucionalismo de la diversidad, esto es de la mayor importancia porque antes de esta coyuntura teníamos constituciones, catálogos constitucionales en la región que señalaban de manera expresa que eran países de una sola lengua, de una sola raza, de una sola religión, etc. Este giro constitucional ha abierto un ámbito de la mayor importancia que ha favorecido que colectivos como los pueblos afrodescendientes y los pueblos indígenas puedan emerger y ser, insisto, sujetos ya claramente identificados.

De igual manera, tiene implicaciones en este proceso de internacionalización de las economías en la región y digo esto porque por ejemplo en el caso de Colombia, en el caso de la región Andina en general, la coyuntura de la negociación de un Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos tuvo implicaciones importantes, también en proceso de visibilización de la población afrodescendiente.

Otro hecho importante de explicación en esta coyuntura tiene que ver con el proceso de incorporación de la cuestión de los afrodescendientes en los sistemas de estadísticas públicas y en la manera más particular en los censos, a la fecha ya más de 15 países en la región han incorporado el concepto de afrodescendientes en sus censos y en otros instrumentos de captación estadística y desde luego el efecto Obama bien ha tenido implicación en la coyuntura que nos ocupa en este momento. En ese contexto observamos que en las Américas se ha hecho visible de manera progresiva la presencia de la población afrodescendiente, al punto de que las estadísticas públicas hoy dan cuenta de la existencia de un tercio de la población de la región que se autodefine como afrodescendiente, es decir, alrededor de 200 millones de personas, de los cuales poco más 100 millones se encuentran en Brasil que es el país con la comunidad afrodescendiente más grande fuera de África, incluso si se compara con África solo es superado por Nigeria y estados con la población alrededor de 100

millones en los cuales en el censo de 2010, 96.7 % millones de personas se denominaban afrodescendientes entonces más del 51 % del total de su población.

Estados Unidos alberga la segunda comunidad de afrodescendientes más grande de la región, de ellos 39.9 millones fueron reconocidos como tal en el censo de 2010, hoy se estima en una población de unos 45 millones de personas de los 300 y tantos millones que tiene este país y Colombia alberga la tercera comunidad afrodescendiente más grande de la región, una población estimada en 12 millones de personas de las cuales cerca de 4.5 millones se autodenominan afrodescendientes; en el censo de 2005, siguen países como Haití con más de 10 millones de personas de las cuales más del 95 % de su población es afrodescendiente, esto para señalar algunas cifras, pero evidentemente otro de los elementos que se han puesto sobre la mesa a partir de este proceso de incorporación de la población afrodescendiente en la estadística pública, en las circunstancias particulares son las condiciones asimétricas en las que se encuentra la población afrodescendiente con respecto a los promedios de las poblaciones nacionales en los países, incluso en Estados Unidos donde se han alcanzado algunos niveles de desarrollo más elevados.

En Estados Unidos por ejemplo, un afroamericano recibe un dólar con respecto a seis dólares que en promedio obtiene un ciudadano de raza blanca, en este país tiene seis veces menos oportunidad económica, la participación desde el punto de vista de los altos cargos del Estado, es del orden de 7 frente a 18 % de la población blanca; otros indicadores por ejemplo en el campo político, en el ámbito del Senado de Estados Unidos que tiene 100 Senadores en este momento no hay ninguno que sea afroamericano, el más reciente y único es ahora el presidente Barak Obama, que es por supuesto la excepción que confirma la regla.

En un tema que tiene que ver con el sector policial del uso del perfil racial en Estados Unidos, donde la población afroamericana es del 13.5 % está representada en el sistema carcelario en un 42 % pese a ser el 13.5 % de la población; un afroamericano recibe en promedio 20 años más de una condena penal y tiene unas seis veces mayor de probabilidades de ser condenado indebidamente con respecto a un hombre blanco. De hecho en los últimos años se ha venido documentando lo concerniente a las circunstancias de la explicación de la pena de muerte en los casos en los que se ha identificado población inocente, de 1973 a la fecha, más de 165 personas han sido declaradas inocentes y más del 50 % son afroamericanos; para señalar apenas unos datos esta-

dísticos en Estados Unidos, la población afroamericana con cifras del 2008 era del 30 % de recolectores de basura, sin embargo, los cargos de médicos, abogados y contadores que son los más lucrativos en la región esta población solo estaba representada en un 5 %; en el ámbito de la vivienda un afroamericano tenía acceso en un 46 % a la vivienda, en cambio el hombre blanco el doble de posibilidades, todas estas cifras y los hechos recientes si nos remitimos al mes de agosto del año pasado y los más recientes actualmente, dan cuenta o explican de una manera como no son hechos nuevos si no en realidad son circunstancias estructurales; en el caso de Estados Unidos esto es evidente porque ha habido una cultura estadística pero en general en la región de las Américas esto es un fenómeno que es generalizado, Brasil tiene el 50 % de la población afrodescendiente, su participación en el ingreso per cápita es apenas de un 20 %, son más del doble de la población pobre del país. De los 513 representantes a la cámara solo 43 son afrodescendientes, de los 36 Ministros que hubo en 2014 sólo uno era afrodescendiente y la situación no ha variado, podemos seguir hablando desde luego de Perú, Ecuador y Colombia.

En esas circunstancias el desafío de adoptar políticas públicas para la población afrodescendiente en la región implica reconocer que estas no surgen como generación espontánea. Las políticas públicas que tienen sus tres marcos fundamentales que son el marco legal, el institucional y el instrumental están mediadas por el modelo de la mediatización, el de la asociación corporativa silenciosa, y el de las ofertas públicas que es el que debería de primar y que no hay tiempo para detenernos en estos aspectos, pero la realidad es otra. No obstante estas circunstancias en la región se ha avanzado de manera sustantiva en la adopción de leyes de cuotas o de medidas de acción afirmativa en favor de la población afrodescendiente, Brasil ha avanzado en esta dirección. En el caso de Colombia existe un catálogo legal importante. En el caso de Ecuador existe lo propio, cuenta con Constituciones especiales de comunidades negras para acceso a la cámara, como para el acceso a la educación superior; en general en materia de acceso a la educación superior de la población afrodescendiente en la región se registra un déficit de ocho puntos con respecto al promedio de la situación de la población general y lo propio en materia de esperanza de vida, por ejemplo un niño afrocolombiano tiene 10 veces mayores posibilidades de morir que un niño no afrocolombiano y este es el promedio en general de la esperanza de vida de un afrodes-

endiente. Incluso en Estados Unidos está en promedio ocho años debajo de los promedios nacionales. El censo de Chocoana de 2005 arrojó una esperanza de vida de 58 años para la población afrodescendiente, mientras que el promedio nacional es del orden de 71 y 73 años para hombres y mujeres respectivamente, esa es la visión generalizada de la región.

¿Qué hacer para que el Decenio Internacional de los Pueblos Afrodescendientes sea efectivo? la Organización de las Naciones Unidas además de la Resolución 68/237 que como se ha destacado tiene sus orígenes en una iniciativa que presentó Colombia, país que propuso en el año 2009 a la Comisión Nacional de las Naciones Unidas un proyecto orientado a un decenio internacional en favor de los afrodescendientes, que luego en las negociaciones derivó inicialmente en un año y ahora felizmente en el mes de diciembre de 2013 en un decenio, adicional a esta resolución del decenio, la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 69/16/2014 mediante la cual se adoptó un plan de acción bajo este marco de reconocimiento, justicia y desarrollo para los afrodescendientes que incluye un conjunto de acciones entre ellas, cinco conferencias regionales de manera bianuales del decenio que permitirán avanzar en algunas estrategias importantes, incluida la posibilidad de una declaración sobre los derechos de los afrodescendientes que tuvimos la ocasión de promover desde el comité para la discriminación racial entre otras acciones.

Colombia lanzó al igual que Costa Rica y hoy felizmente lo hace aquí en este momento México. Lo han hecho otros países lo que demuestra el crecimiento de la conciencia colectiva y el compromiso de los Estados en esta dirección. Colombia lanzó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes el pasado 21 de mayo, conjuntamente con una estrategia de una campaña “Hora contra el Racismo” bajo este eslogan el 21 de mayo Colombia le pone la cara del racismo al 21 de mayo es el día mundial de la diversidad y es el día nacional de la población afrocolombiana bajo ese eslogan, Colombia lanzó la campaña y realizó una movilización social a nivel nacional a través de las redes sociales y los medios de comunicación con mensajes institucionales que se divulgaron con horario Triple A en cadenas privadas de televisión, mediante la cual se convocaba a todo el país a ponerle la cara de racismo, en ese proceso se logró impactar a más de nueve millones de personas. El propósito es que imitando la hora del planeta, el 21 de mayo de 2016, podamos hacer una movilización global bajo el propósito o el eslogan la cara al racismo a nivel nacional y con otras naciones.

FERNANDO SALMERÓN
Coordinador General de la Educación Intercultural y Bilingüe
Secretaría de la Educación Pública

Muchas gracias a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la invitación, por la posibilidad de exponer que es lo que estamos cursando desde la Secretaría de Educación en relación con la población afrodescendiente.

La Coordinación General Intercultural y Bilingüe promueve la educación intercultural en todo el sistema educativo y dentro de la educación intercultural están consideradas desde luego las poblaciones que tienen orígenes y culturas distintas, dentro de estas aunque muchas veces no se ha subrayado con suficiente énfasis consideramos desde luego a la población afrodescendiente.

Señalamos que en la educación tiene que estar presente la cultura y la identidad de los pueblos, dentro del sistema educativo y esto es algo que muchas veces no vemos con suficiente fuerza, en los programas nacionales y en los libros de texto en las características que ahí están presentes. Por esa razón es que nosotros estamos tratando de impulsar estos elementos que consideramos que deben ayudarnos a transformar el Sistema Educativo en ese sentido.

Implica una serie de cosas, hacer una serie de cambios en el Sistema Educativo, pero esto es algo que se debe de hacer deliberadamente y además se tiene que hacer en distintos niveles, esta idea que tenemos que el currículo nacional y la formación nacional de los docentes decide todo lo que sucede en el Sistema Educativo Nacional, solamente en cierta parte. La verdad es que los docentes tienen mucha más de acción y de interacción con los padres de familia y con los estudiantes en su ámbito de acción que es la escuela de lo que realmente les concedemos, entonces es un tema central y por eso es que buscamos que la formación de los docentes y de los estudiantes tiene que considerar estos elementos y tenemos que partir de que tenemos que ser capaces desde nuestra formación inicial de ponernos en los zapatos de los demás, de tomar la perspectiva del otro porque es la única manera en la que verdaderamente podemos reconocer que los demás tienen no solamente el

derecho y todas las posibilidades de ser lo que quieran ser, sin dejar de ser, lo que su tradición les ha dicho que deben ser. Y eso es algo que uno ve con mucha frecuencia en las encuestas sobre discriminación que de alguna manera se achaca el que las personas vivan en cuestiones de inequidad o de discriminación al hecho de ser como son en vez de achacárnoslo a nosotros por no dejarlos ser como quieren ser, parece algo elemental, pero lograr esto en el Sistema Educativo no resulta tan sencillo.

Nosotros planteamos que estos elementos tienen que relacionarse, primero con un marco de relaciones generales que se privilegia dentro de la educación, el respeto y la horizontalidad, como elementos clave y esto no solo implica una concepción teórica si no transformar alguno de los procesos educativos en el sentido de ponernos al nivel de los educandos y trabajar de una manera horizontal en este nivel.

Consideramos que se trata de una tarea pedagógica que va mucho más allá de lo que se puede hacer en el aula, tiene que ser algo en lo que nuestra presencia, nuestra práctica personal tiene que estar completamente inmiscuida.

En el marco constitucional hay tres artículos que específicamente señalan los temas a los que nosotros debemos estar orientados.

Quisiera subrayar que la referencia específica que hace el artículo 2o. de la Constitución a los pueblos originarios como la base de la diversidad, es muy importante, de alguna manera tiene que ver con que una parte significativa de esos cambios, se hizo sobre la base del movimiento indígena y de la respuesta que dio el Estado al levantamiento del ejército zapatista de liberación nacional pero al incluir a todas las poblaciones diversas de alguna manera dejamos de verlas a todas por únicamente ver a los pueblos indígenas, si bien los pueblos indígenas son la población minoritaria más importante de este país hay otras poblaciones que merecerían también, entre ellas los afrodescendientes, un trato semejante y muchas veces no lo hacemos porque nuestro texto Constitucional lo obscurece.

El problema está en el reconocimiento de derechos con base en una serie de instituciones y de prácticas sociales que no permiten hacer este trabajo de manera eficiente. No solamente es un asunto de cambiar de actitud, de cambiar la forma en la que nos relacionamos con los demás, de llevar esto a la escuela, si no también cambiar alguna de las instituciones que permiten darle sustento a este trabajo, no es un asunto solo de educación es de cambiar leyes, reglamentos, posibilidades de acceso, reconocimiento y esas formas de reconocimiento pasan una serie de elementos clave los cuales son la figura en la

estadística, la estadística tiene muchísimas perversiones pero tiene un punto clave que es que nos permite establecer de una manera que parece evidente y que sustenta los argumentos y sin esa es muy difícil que avancemos.

Hay una serie de derechos que tenemos que reconocer, que tenemos que presentar pero que no es un asunto de no solo presentarlos de manera teórica, el punto está en qué modificaciones tenemos que hacer en nuestras prácticas para que nuestros derechos se conviertan en una realidad en la práctica.

Un primer punto es la demanda de información, no hay muchos instrumentos independientes de generación de información estadística en México, sin duda los CENSOS son el más importante pero hay otros, la SEP tiene una serie de instrumentos, el formato 911 que es un instrumento que la Secretaría de Educación Pública utiliza para levantar al inicio y al final de todos los ciclos escolares, que tipos de población y que características tiene la población en la escuela. A pesar de tener un carácter CENSAL en términos de las escuelas no es un instrumento CENSAL no ve individuos, ve escuelas, ve participantes del Sistema Educativo, hay cosas que no nos deja ver.

Hay otros desafíos que tienen que ver con desarrollar desde luego la información CENSAL, ya veremos cuáles son los resultados del conteo, a partir de ahí se tendrán que hacer algunos otros cambios, tendremos que trabajar en otros tipos de sistemas estadísticos bajo el mismo tema, las encuestas de empleo y hogares ninguna de estas tiene las características y permite hacerle distinciones.

En términos de políticas uno de los problemas más serios que hemos tenido nosotros en educación es cuando queremos implementar una serie de programas para la población afrodescendiente, nos dicen; ¿Dónde están?, ¿Cuántos son? Y ¿Qué quieren hacer con ellos?, de qué manera podemos plantear un programa de discriminación positiva dentro de la Secretaría de Educación, si ustedes ni siquiera me pueden decir que haga un programa de becas, ¿Y a quien se los van a dar?, ¿Cuántos son?, ¿En qué porcentaje están?, ¿En dónde están localizados?, esa información es vital antes de poder avanzar en esos aspectos.

Hay otra parte en la que sí hemos podido avanzar, incluir la historia, las manifestaciones culturales de origen africano, en los libros de texto, en los programas de estudio, en la sensibilización que se hace de los docentes. El Programa Especial de Educación Intercultural que redactamos y publicamos el año pasado que contiene seis objetivos y cerca de 70 estrategias de trabajo y en todas ellas de manera explícita está incorporada la población afrodescendien-

te. Esta es la primera vez que tenemos un programa de educación intercultural asociada al programa sectorial de educación y dentro del programa nacional de desarrollo. Es un documento que tiene fuerza de ley y es obligatorio para los distintos participantes del sistema educativo, para avanzar en esto hemos realizado varias cosas que es el proyecto piloto llevado a cabo en Oaxaca, fue solamente con una escuela, con un grupo de niñas de esa escuela con la intención de darnos una idea de cómo es que esto se puede personalizar en una comunidad y a partir de ahí tratar de identificar en qué comunidades de los lugares donde efectivamente hay afrodescendientes y a partir de ahí lanzar una estadística que nos permita generalizarlo a nivel nacional, presentar proyectos de apoyo específico. Le hemos dado difusión a este proyecto con la intención de convencer a actores del sistema de investigación o del educativo de involucrarse en este tipo de cosas, junto con esto hemos impulsado algunos pequeños videos, instrumentos que nos permitan despertar la conciencia del tema dentro del sector educativo.

REGINA MARTÍNEZ CASAS
Centro de Investigación y Estudios Superiores
en Antropología Social

Hoy en día la discusión sobre poblaciones negras y afrodescendientes en México ha dejado de ser desconocida entre los círculos académicos y funcionarios públicos. Es innegable que en la última década ha crecido el número de estudios y publicaciones sobre esta población, lo cual ha enriquecido y, consecuentemente, complejizado nuestro entendimiento sobre la historia y la vida actual de negros y afrodescendientes en México. En la última décadas han surgido varias iniciativas de las poblaciones negras y afrodescendientes, particularmente de la región de la Costa Chica de los Estados de Guerrero y Oaxaca, organizándose alrededor de reivindicaciones como grupos con particularidades culturales en el contexto mexicano. Un tema presente en todas ellas es la necesidad de que los pueblos negros sean reconocidos por las autoridades locales y federales. En los últimos años esta necesidad se ha concretizado en una demanda: ser incluidos en los Censos nacionales de Población y Vivienda. Para ello, organizaciones y académicos han realizado varios estudios tanto cualitativos como cuantitativos el fin de señalar la importancia y necesidad de que la población afrodescendiente sea censada y las consecuencias que su estado de invisibilidad ha tenido para sus comunidades. Dichos esfuerzos se han traducido en varias respuestas por parte de autoridades locales y federales como son el caso de la inclusión de la población afrodescendiente en la legislación de Oaxaca y la encuesta intercensal realizada por el INEGI con el fin de evaluar la viabilidad de la inclusión de una pregunta sobre afrodescendientes en un censo futuro. A pesar de que estas iniciativas siguen siendo limitadas (en el caso de la legislación), han ayudado a la visibilización de la población negra y sus problemáticas.

El estudio que presentamos aquí es parte de una investigación mayor que buscó explorar la construcción de las identidades nacionales en cuatro países de América Latina. El proyecto PERLA (por sus siglas en inglés) realizó encuestas

en cuatro de los países más poblados de la región (Brasil, Colombia, México y Perú). En el caso de México se realizó, además de una muestra representativa a nivel nacional, dos sobre-muestras. La primera destinada a entender mejor la dinámica de los pueblos indígenas en el contexto nacional y la segunda focalizada en la población afrodescendiente de la Costa Chica. Con este ejercicio esperamos contribuir a la discusión y mayor entendimiento de la población negra en dicha región del país.

Aspectos metodológicos conceptuales de la Encuesta:

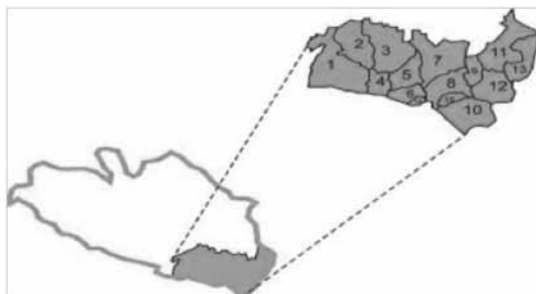
Existen diferentes definiciones sobre los límites de la Costa Chica. Algunos autores proponen que abarca desde Acapulco, Guerrero hasta Oaxaca y de la costa del pacífico a la Sierra Madre del Sur, internándose hasta unos 50 km al norte. Para el ejercicio realizado por el equipo de PERLA nos limitamos a los municipios que comprenden de Marquelia en el estado de Guerrero a Pinotepa Nacional en Oaxaca.

MAPA A

ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO Y OAXACA



MAPA B
MUNICIPIOS DE LA COSTA CHICA GUERRERENSE



La región de la Costa Chica de Guerrero se compone de 15 municipios: Ayutla de los Libres, Azoyú, Copala, Cuauhtepic, Cuajuiniculapa, Florencio Villareal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecuanapa, Tlacoachistlauaca y Xochistlahuaca. Estos municipios albergan no solamente a población afrodescendiente, sino también a comunidades mixtecas, amuzgas y nahuas. A nivel regional se le reconoce como un sector de Guerrero con particularidades étnicas y es en esta región en la que se realiza la primera investigación etnográfica sobre los negros en México (Aguirre Beltrán, 1958).

MAPA C
REGIÓN DE LA COSTA CHICA DE OAXACA



La región de la Costa Chica oaxaqueña históricamente ha estado más ligada al estado de Guerrero y en especial a Acapulco que a la ciudad de Oaxaca.

La carretera llegó a esta región a finales de la década de los años sesentas por Acapulco. Esto explica el porqué la región durante los cinco siglos de colonización siempre ha tenido la influencia de la cultura guerrerense. En esa época todavía era común ver pueblos solo de “gente morena”, viviendo en casas llamadas “redondos”, construidas de “bajareque” en forma redonda y con techo cónico de paja, exactamente igual que en África. En Tututepec los mixtecos, en el período Postclásico, desarrollaron un poderoso Señorío del cual surgió el reino de casandoo-jamiltepec, que los españoles encontraron y por supuesto arrasaron en el cual fundaron la villa española más importante de la región. Durante los primeros tres siglos de la Colonia, estas tierras se utilizaron para sembrar algodón. Actualmente se siembra principalmente maíz, frijol, ajonjolí, jamaica y café. Se obtiene limón y copra, pero su principal recurso es el turismo. Las playas de Puerto Escondido, Puerto Ángel, Zipolite y las Bahías de Huatulco son el futuro de la industria turística en el Pacífico Sur. Los pueblos más importantes son: Pinotepa Nacional, San Pedro Pochutla, Puerto Escondido, Puerto Ángel, Santa Catarina Juquila, Santa María Huatulco, Jamiltepec, Tututepec, Pinotepa de Don Luis, San Juan Cacahuatpec, Santa María Zacatepec, San Pedro Jicayán, Santos Reyes Nopala, San Gabriel Mixtepec, y los pueblos Loxicha y Pluma Hidalgo.

La clasificación racial y étnica en la Costa Chica ha existido desde la colonia. Por ejemplo, el término de afro-mestizo fue utilizado entre 1570 y 1810 para identificar a las personas de ascendencia Africana ya que estos eran sujetos a diferentes tasas de impuestos, sentencias penales, diferentes reglamentos de residencia y restricciones en sus matrimonios (Vincent, 2001: 18). Entre 1780 y 1820 tanto negros como asiáticos (provenientes de las Filipinas) eran parte de la categoría de castas (González 2011). En la actualidad, de acuerdo con un estudio realizado por Juan Manuel de la Serna (2009) se observó que en la región se utilizaban criterios como Zambo, Pardo, Mulata/o, Morena/o, Negro/a, afro mestiza/o, afro-Mexicana, afro-Oaxaqueña, afro india, afro mixteca, y afrocuijleña, sin embargo los términos que son más utilizados son el de Moreno, Negro y afro mestizo (González 2012).

Dada la diversidad de términos y los diferentes argumentos, a veces opuestos, de la representatividad de un término sobre otro, en PERLA diseñamos un filtro para poder identificar a las personas que podrían ser encuestadas. Las personas que contestaron afirmativamente a alguna de las preguntas de dicho filtro fueron seleccionadas para ser parte de la encuesta. En el caso de aquellos que contestaron Moreno, se les hizo una pregunta más sobre su ascen-

dencia para determinar si reconocían tener ascendencia negra o afrodescendiente.¹

¿Usted se considera una persona [LEA OPCIONES]
Negra?

1	Sí	2	No
---	----	---	----

↳ PASAR ENTREVISTA LARGA ↳ CONTINUAR

Mulata?

1	Sí	2	No
---	----	---	----

↳ PASAR ENTREVISTA LARGA ↳ CONTINUAR

Afromestiza, afromexicano, o afrodescendiente?

1	Sí	2	No
---	----	---	----

↳ PASAR ENTREVISTA LARGA ↳ CONTINUAR

Morena?

1	Sí	2	No
---	----	---	----

↳ CONTINUAR ↳ ENTREVISTA CORTA

Alguno de sus padres o abuelos es/era negro/a, mulato/a, afrodescendiente, o afromexicano?

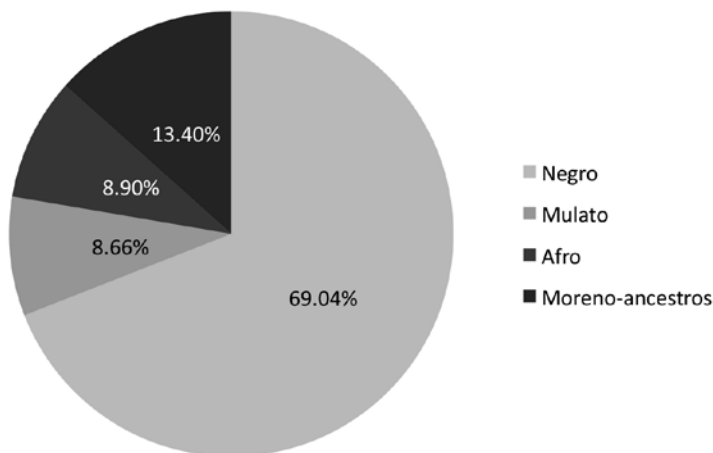
1	Sí	2	No
---	----	---	----

↳ PASAR ENTREVISTA LARGA ↳ ENTREVISTA CORTA

La identificación más común fue la de negro 69 %, seguida por moreno 13 % y con casi la misma proporción, 8 %, le siguió mulato y afrodescendiente.

¹ El término *Moreno* en México se refiere más al color de piel que a una etiqueta étnica o racial. Para evitar la ambigüedad de dicho término decidimos incluir la información sobre los ancestros.

TABLA 1
DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA SEGÚN LAS PREGUNTAS DEL FILTRO.



La tabla 1 representa la autoidentificación de todos los encuestados a los que se les realizó la pregunta filtro. De éstos individuos, las dos categorías más utilizadas fueron negra (69.04 %) y morena (13.40 %), que juntos suman el 82.44 % del total de los que respondieron a ésta pregunta. El hecho de que negra fue la categoría más escogida sugiere que el término no tiene la alta estigmatización que siguieren varios estudios. Por ejemplo, Lewis (2000) y Vaughn (2001) para el caso de la Costa Chica y Sue (2010) para Veracruz encontraron que en las conversaciones cotidianas, las personas frecuentemente prefieren utilizar el término moreno sobre negro dado que el segundo puede sonar más fuerte y agresivo. Lewis (2000) extiende esto más allá de las interacciones, indicando que los negros en San Nicolás, Guerrero prefieren identificarse como morenos. Sin embargo, el hecho que el 60 % de los encuestados, seleccionados al azar, se hayan identificado como negro implica que no existe tanto conflicto para usar dicho término como categoría identitaria.

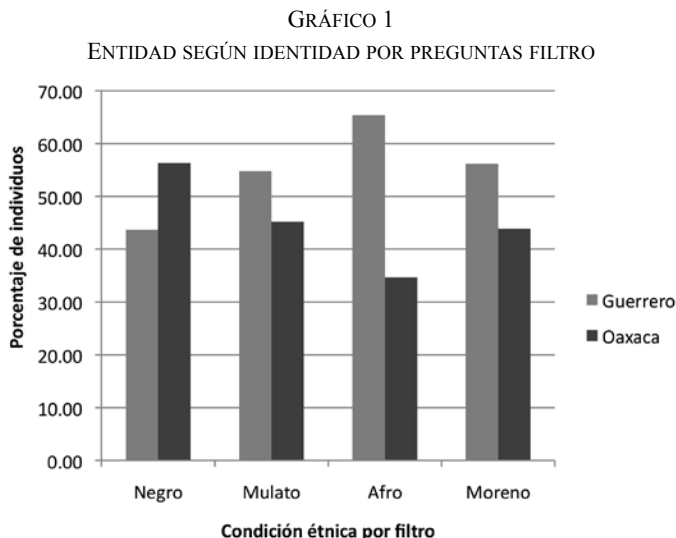
De hecho, en las últimas décadas el término “negro” ha sido parte del movimiento de reivindicación de la negritud en la Costa Chica, particularmente en Oaxaca. En el caso del uso del prefijo “afro” (i.e. afroestizo, afromexicano, afrodescendiente) reivindica una historia y cultura originarios de África pero que han sido transformados y adaptados a los contextos locales. El uso del prefijo “afro” viene de dos corrientes, el de afro mestizo, utilizado desde la Co-

lonia pero recuperado por Aguirre Beltrán en los sesenta y plasmado con la creación del museo de las Culturas afroestizas en Cuajinicuilapa, Guerrero en 1989. La segunda corriente responde a las iniciativas de las Naciones Unidas de documentar la presencia afrodescendiente en América Latina. De acuerdo a Jorge González (2012) el término de afrodescendiente ha sido utilizado entre las organizaciones negras como forma de reivindicación, particularmente en Oaxaca.

Sumada a esta ambigüedad, está el hecho de que casi un tercio de nuestros encuestados se auto identificaron como negro. En contraste, el término *moreno* resultó ambiguo pues se utiliza tanto en comunidades indígena como afrodescendientes en la región. Según Laura Lewis (2000), en su estudio realizado en la comunidad de San Nicolás, Guerrero, es un concepto que refiere a su origen compartido con los indígenas donde *moreno* significa tener sangre mezclada con indígenas. Para la autora la africanidad de alguna forma niega la conexión de *morenos* con indígenas, lazo que los *morenos* han desarrollado para integrarse como mexicanos (ver Lewis, 2000). Lewis (2000:917) argumenta que la negritud no es realmente útil para la gente de San Nicolás, porque para ellos ser mexicanos significa ser blancos (y tener poder económico) o indígenas (y tener poder simbólico) por lo que uno no puede ser negro y ser mexicano. Para Lewis, dado que los blancos rechazan a los negros, las alianzas con indígenas a través de la conciencia y la comprensión de la experiencia histórica parece ser la única opción viable.

Si distribuimos las repuesta del filtro por Estado, podemos observar que en efecto existen diferencias regionales. *Moreno*, *mulato* y *afrodescendiente*, es más utilizado en el estado de Guerrero mientras negro es más común en el estado de Oaxaca. Estos datos concuerdan con estudios de la región que señalan que las categorías varían dependiendo de los contextos locales. Así, la tesis de Laura Lewis, para el caso de Guerrero, de que la gente prefiere el término de *moreno* sobre el de negro, parece ser correcta; pero a la vez, el argumento de Boby Vaughn, para el caso de Oaxaca, pareciera indicar que identidad negra, más que la mezcla (*morena*), es más común (Vaughn 2000, Lewis 2001) (véase el gráfico 1).

Una vez identificado el universo de la encuesta. Se aplicó el cuestionario a todas las personas que bajo los criterios del filtro entraban en el universo de negros/afrodescendientes. A continuación presentamos los resultados preliminares de la encuesta divididos en los siguientes temas: identidad, relaciones interétnicas, percepciones de discriminación y educación.



PRIMEROS RESULTADOS

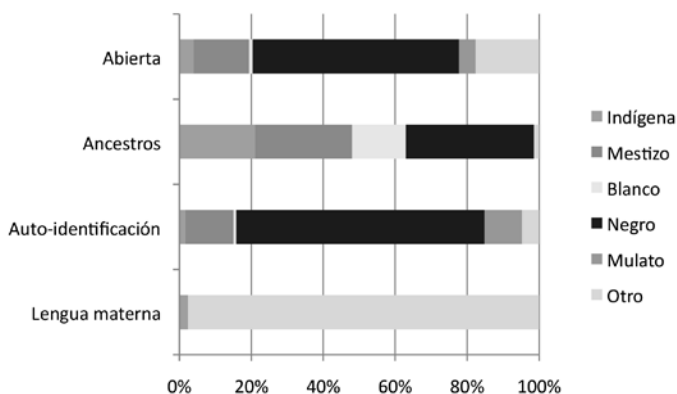
A pesar de que en México hubo flujos humanos de diversas partes del mundo incluyendo Europa, África, el Medio Oriente y Asia, en general la presunción que domina en la ideología mexicana del mestizaje es que sólo dos identidades étnicas son las que conforman la identidad mexicana: la mestiza y la indígena.² La tercera raíz o la contribución demográfica de África en México ha sido usualmente ignorada por los historiadores e intelectuales que ayudaron a forjar las ideologías, mitos, e historias sobre los cuales se fundamentó la identidad nacional mexicana (Aguirre Beltrán, 1957; Lewis, 2000; Serna, 2009; Sue, 2012; Vinson y Vanghn 2004, Velázquez e Iturralde 2012). En esta narrativa oficial la nación mexicana se estima que es el producto del encuentro de sólo dos culturas: la española y la indígena.

Debido a que las identidades de ascendencia africana han sido poco estudiadas de manera sistemática y que México ha sido caracterizado como una sociedad con identidades raciales y étnicas particularmente fluidas y ambiguas, en los cuestionarios de PERLA decidimos incluir varias formas de aproximar-

² Sobre este punto profundizamos ya de manera más detallada en las secciones introductorias

nos a lo negro. Por lo tanto, además de la preselección del filtro en la encuesta incluimos una pregunta de autoadscripción general, una pregunta sobre ancestros, raza, lengua materna e identificación externa (del encuestador). Todas las categorías fueron leídas a los entrevistados. La principal pregunta sobre autoadscripción en la encuesta era “¿Usted se considera una persona...?” A continuación los entrevistados leían una serie de respuestas a los encuestados: negra, indígena, mestiza, blanca y otro. Esta pregunta es útil porque no determina los parámetros bajo los cuales las personas deben definirse (por apariencia, por su cultura, por antepasados, por idioma, etc.) y por tanto permite a los entrevistados la elección de su identidad en los términos más amplios y generales.

GRÁFICA 2
COSTA CHICA: IDENTIDAD ÉTNICA SEGÚN LOS DIFERENTES CRITERIOS.



Abierta: ¿Me podría decir cuál es su raza?

Ancestros: ¿Alguno de sus antepasados es o era de origen...?

Auto-identificación: ¿Usted se considera una persona mestiza, indígena, mulata, negra, blanca u otra?

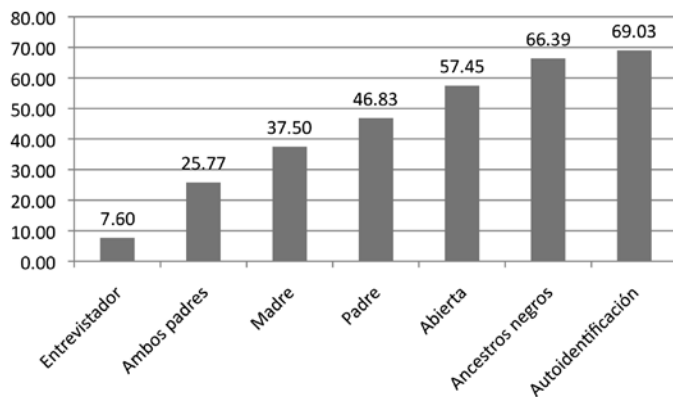
Lengua-materna: ¿Habla usted algún dialecto o lengua indígena?

En la gráfica 2 podemos observar que la población que se autodefine como negra es del 69.03 %, como mulata es del 10.4 %, como indígena del 1.65 %, como mestiza del 13.48 %. A pesar de que la identidad negra, es la que predomina, llama la atención, dado que el universo de la encuesta son aquellos que pasaron el filtro, que hay un número de personas que escogieron la iden-

tividad indígena y/o mestiza, lo cual es un indicador de que las personas pueden identificarse de diferentes maneras. Es decir, que una parte de los encuestados reconocen su identidad como indígena y mestiza.³ Por otro lado el reconocimiento de antepasados indígenas (38.65 %), mestizos (49 %), blancos (27 %) y de negros o afrodescendientes (65 %) refleja que entre la población negra se reconoce su origen diverso y mezclado. Por otro lado en la respuesta sobre la raza de las personas, tomando en cuenta los resultados de la encuesta Nacional de PERLA donde más del 45 % no respondió,⁴ llama la atención que el 57 % se identificó como “de raza negra”.

El saber cómo se identifican las personas y como son identificadas es importante porque esto tiene consecuencias directas en las relaciones étnicas y raciales, así mismo permite realizar acercamientos a indicadores de desigualdad, e influye en las demás opiniones sobre la pertenencia al proyecto nacional mexicano indagadas en nuestra encuesta. Como lo muestra la gráfica 3, podemos observar que dependiendo de los criterios utilizados la población negra varía:

GRÁFICA 3
POBLACIÓN NEGRA UTILIZANDO DIVERSOS CRITERIOS DE IDENTIDAD.



³ De aquí en adelante hemos juntado a las personas que se identificaron como mestiza, blancas o indígenas bajo la categoría de *Otro*.

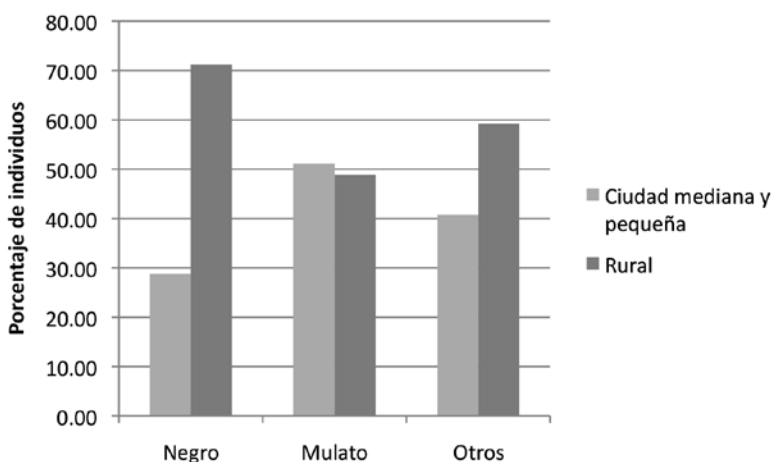
⁴ La baja respuesta a la pregunta sobre identidad racial, se debe en gran parte en que México el término raza ha sido desplazado por el concepto de etnicidad, para más sobre esto véase Saldívar, 2012.

En particular llama la atención que en la identificación externa, es decir, aquella realizada por los encuestadores, sólo el 7.6 % fue identificado como negro. Este dato confirma la existencia de la invisibilización de la población Negra que ha sido ampliamente documentada por la literatura y reiteradamente denunciada por las organizaciones de la región.

Esto nos lleva a concluir que existe un ‘proceso de selección’ en estas preguntas de acuerdo con los criterios usados, es decir, las personas que se identificaron con el término de auto identidad son diferentes a las personas que identificaron tener ancestros negros/afrodescendiente o por raza (abierta) o por identificación externa. ¿Cuáles son los factores que influyen que los encuestados se muden de identidad entre una pregunta y la otra? ¿Cuáles son los factores que determinan esta diversidad en la forma de identificarse? ¿De qué manera estas diferencias se reflejan en las percepciones de discriminación, status social y relaciones étnicas raciales?

En la gráfica 4 observamos que el tamaño de la localidad juega un papel importante en la auto identificación de las personas, que la tendencia de auto identificarse como negro o como otros (indígena o mestizo) es mucho mayor en zonas rurales (población menor a 2,500 habitantes), que para los que se auto identificaron como mulatos.

GRÁFICA 4
IDENTIDAD SEGÚN TAMAÑO DE LOCALIDAD



De acuerdo con la literatura existente varios autores ya citados en este texto consideran que el surgimiento de las identidades negras y afrodescendientes responden a un proceso de concientización promovido por la creciente presencia de organizaciones, programas de gobierno y académicos. Hoy en día en la Costa Chica existen alrededor de 10 organizaciones civiles (ver Gonzalez 2013). En particular resalta el trabajo que han realizado organizaciones como México Negro A.C., África A.C., Púrpura A.C., Época A.C., PUMC-UNAM, quienes han sido clave en la construcción de una agenda de fortalecimiento y reconocimiento de los pueblos negros de la región.⁵ Estos esfuerzos se han consolidado en la formación de la Red de Organizaciones de Pueblos Negros de Oaxaca y Guerrero, establecida en 2007. El rango de actividades de dichas organizaciones es diverso, desde promoción de proyectos productivos, actividades culturales, lobbying político e investigación. El objetivo central es promover el reconocimiento y consolidación de la población negra en la región.

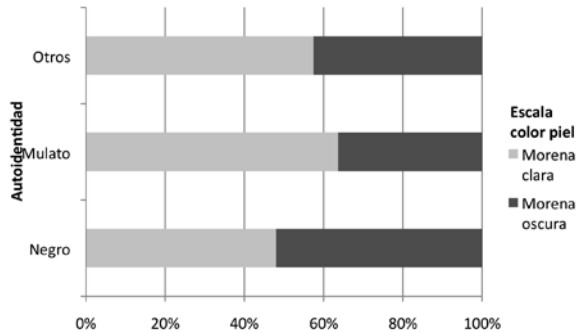
En la siguiente tabla sobre la participación en eventos u organizaciones de reivindicación negra, podemos observar que una de cuatro personas identificadas como negras ha estado en algún evento relacionado con reiniciación negra o afrodescendiente y que los mulatos tienden a participar menos, una de cada seis. Una de cada cuatro personas negras no ha escuchado de dichos eventos u organizaciones, número que crece entre la población mulata. Sin embargo, el interés por asistir y participar es bastante alto siendo que más de la mitad de los entrevistados mulatos mostraron interés, seguido por la población negra (67.27 %) y la población indígena y mestiza (72 %).

		<i>Mulato</i> %	<i>Negro</i> %	<i>Otros</i> %
57) ¿Usted ha participado en algún encuentro, celebración, organización, u otra actividad para defender los intereses de los negros?	Sí	16.09	24.53	24.14
	No	83.91	75.47	75.86
58.14) No sabía de estos grupos		28.77	23.86	23.48
59) ¿Estaría usted interesado/a en asistir o participar en estos encuentros o actividades?	Algo/ mucho	55.23	67.27	72.36

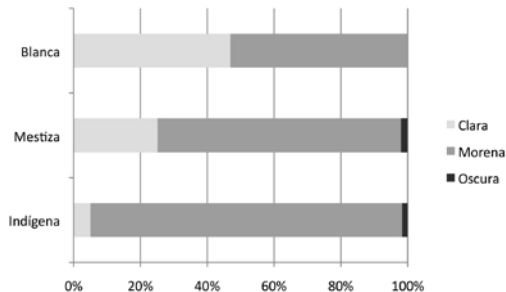
⁵ De estas el Programa Universitario México Multicultural (PUMC-UNAM), establecido en 2004, es la única organización que no es una asociación civil y que no está ubicada en la Costa Chica.

Sabemos que el color de la piel no es suficiente para construir la identidad, pero los datos de PERLA en la Costa Chica muestran la correlación entre el color de piel oscura e identidad negra, sobre todo si se compara con los resultados de la encuesta nacional donde la relación entre identidad y color de piel no es unidimensional ni contundente. Sin embargo, al igual que cualquier grupo, la población negra de la Costa Chica construye su identidad por otros atributos culturales y la pertenencia a una comunidad. Algunas personas, aunque físicamente tengan rasgos predominantemente afrodescendientes, no manifiestan intención de pertenecer a ningún grupo y prefieren mezclarse o blanquearse, otras aunque tengan un tipo físico que pudiera identificarse como indígena, se auto reconocen como morenos o negros por apego (de la Serna 2009) (véanse las gráficas 5 y 6).

GRÁFICA 5
COSTA CHICA. COLOR DE PIEL SEGÚN AUTO-IDENTIDAD ÉTNICA.

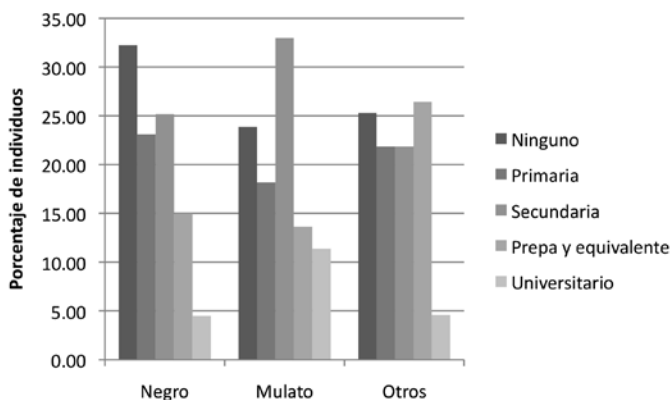


GRÁFICA 6
MUESTRA NACIONAL. COLOR DE PIEL SEGÚN AUTO-IDENTIDAD ÉTNICA.



Otro dato interesante de la encuesta es la relación entre la escolaridad y la auto identificación. Como se muestra en la gráfica 7 las personas que se identificaron como negras tienen menos años de exposición a la escuela que otros grupos de encuestados. Estos resultados pueden tener dos lecturas: la escuela influye en la auto identificación de las personas, o los encuestados con una identidad negra tienen menos oportunidad de ejercer plenamente su derecho a la educación.

GRÁFICO 7
COSTA CHICA: NIVELES EDUCATIVOS SEGÚN AUTO-IDENTIDAD.



Esto nos lleva a discutir uno de los ejes que articularon el proyecto PER-LA. El tema de la desigualdad. En los datos presentados a continuación se observa la discriminación y la exclusión étnica y racial desde otra dimensión, una que no está limitada sólo a las percepciones de los individuos y actitudes interpersonales, sino la que tiene que ver con procesos políticos y socioeconómicos a nivel estructural.

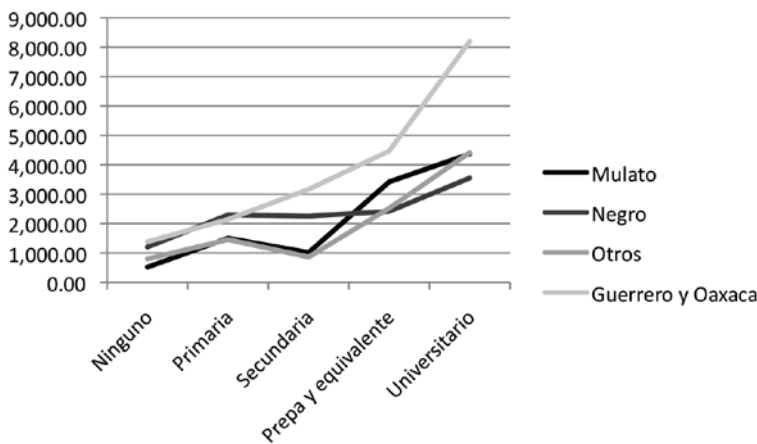
La región de la Costa Chica es un zona de alta marginalidad económica y social, varios estudios han dado cuenta de las condiciones de pobreza, la falta de servicios de salud, educación y la falta de infraestructura en general. Sin embargo, de acuerdo con un estudio realizado por Julia Flores Dávila (2006) la población negra todavía se encuentra más marginada ya que los recursos de gobierno no llegan a dicha población. Por ejemplo, en poblados como Tamiagua donde hay mayor población afrodescendiente que en otras localidades los apoyos y prestaciones son para los indígenas. Esta diferenciación en el acceso

a servicios y programas se puede ver reflejada en el nivel educativo de la población negra.

En la gráfica 7 podemos observar que más de 35 % de quienes se identificaron como negros en PERLA no tiene ninguna educación, 10 % más que la media de la región tanto en Guerrero como en Oaxaca. Estas diferencias se vuelven más agudas si observamos la distancia en ingresos según el nivel educativo que existe entre la población negra y la media en la región.

GRÁFICO 8

COSTA CHICA: INGRESOS SEGÚN AUTO IDENTIFICACIÓN Y NIVEL EDUCATIVO.



De acuerdo con los datos del Censo del 2010 en la gráfica 8 podemos observar que si se compara el ingreso de la población de la muestra con la media de la región la brecha entre ingresos por nivel educativo crece a partir del nivel secundario y se amplía a medida que se incrementan los años de escolaridad.

Como en el resto del país se documentó ampliamente con la encuesta nacional (ver Martínez, Saldívar, Flores y Sue 2014), las relaciones etno-raciales en la Costa Chica están informadas por una narrativa nacional que enfatiza el mestizaje, ideología que se ve reforzada, en menor o mayor medida, por una larga historia de convivencia interétnica-racial en la región. Sin embargo algunos autores han señalado que el proyecto de mestizaje, dado su énfasis en el origen español-indígena, ha invisibilizado a la población negra. Como res-

puesta a esto, bajo la influencia de Aguirre Beltrán⁶ hay una corriente que ha tratado de visibilizar la presencia africana en la región. El énfasis de esta perspectiva es recuperar la historia y las prácticas culturales que atestiguan la presencia Africana en la región. Autores como Vaughn (2000) ponen en entredicho la mezcla de indígenas y negros lo cual explica debido a una separación geográfica (los indios viven en la sierra; los negros en la costa). De acuerdo con un estudio en Callantes no encontró ninguna familia que identificara un posible linaje indígena o algún antepasado que hablara una lengua indígena, que llevara ropa tradicional indígena o que proviniera de un pueblo que no fuera negro.

En años más recientes esta postura ha sido cuestionada, al considerar que el énfasis en la “negritud” de la población negra de la región no ha tomado en cuenta las relaciones interétnicas entre indígenas, mestizos y negros. Laura Lewis considera que esta perspectiva “niega las conexiones de morenos con

⁶ Las primeras investigaciones sistemáticas sobre los grupos afroamericanos se sitúan en 1950 gracias a la iniciativa de Aguirre Beltrán quien es el que realiza los primeros trabajos de corte histórico y etnográfico con respecto al tema de los afroamericanos. Su obra más destacada es *La población negra en México: estudio etnohistórico*, publicación que ofreció una valoración estadística debido a que recuperó una enorme cantidad de información demográfica. La obra proveyó elementos para entender cómo se reprodujo la cultura africana en tierras mexicanas. Aguirre Beltrán sostiene que las diferencias étnicas se crean y se transforman en relaciones de poder tanto para los afroamericanos como para los indígenas. Aguirre Beltrán hace un esbozo etnográfico sobre Cuijla (1957) un profundo estudio sobre la comunidad que reconstruyó la historia, el estilo de vida, las creencias culturales, y las prácticas de la comunidad negra de la Costa Chica. De acuerdo con Lewis (2000) Aguirre Beltrán generó una visión cultural-biológica de diferencia de los negros conllevando, a una objetivación de outsidership, llamada así por Torres y Whitten (citados por Lewis, 2000: 901).

Aguirre Beltrán fue fundador del Instituto Internacional de Estudios Afroamericanos, promoviendo mediante la institución, estudios y conferencias acerca del tema en todo el continente albergando investigadores tales como Joaquín, Roncal, Juan Comas, Miguel Covarrubias, Daniel Rubín, Antonio Pompa y Pompa.

Existen otros estudios posteriores de carácter histórico los cuales abordan temas como esclavitud, modos de vida de grupos específicos -mujeres-, creencias y en general el aporte cultural; al igual que los estudios de folclor (música, danza, tradición oral).

En 1989 un nuevo impulso a la investigación antropológica se la da Bonfil Batalla con la creación del Programa “La tercera raíz” dirigido por Luz María Martínez Montiel a través del cual México participa en el programa de la UNESCO llamado “La ruta del esclavo”. En 1997 se crea en la Dirección de Etnología y Antropología Social (DEAS) del INAH el seminario “Población de origen africano en México”, bajo la dirección de María Elisa Velásquez y Ethel Correa, que durante varios años han reunido investigadores interesados en el tema, los cuales ponen en su justa dimensión a la investigación afroamericana (...) Recientemente se han comenzado a dar investigaciones antropológicas afroamericanas en distintos centros de investigación” (Gallaga y Tiesler; 2013:25-26). México, en contraste con otros países, se encuentra en una etapa germinal que requiere ampliación y profundización.

indígenas y por lo tanto entra en conflicto con las convenciones locales que los morenos han desarrollado para hacerse Mexicanos” (traducción nuestra, 2000: 900), para Lewis la identidad moreno representa una frontera intermedia para integrar afrodescendientes a otras categorías como indígena, mestizo y blanco. Por otro lado autores como Jorge González (2012) y Odile Hoffman (2006) señalan que la mayoría de la literatura sobre el desarrollo de la identidad negra de la región es limitada en gran parte porque ésta se ha concentrado a estudios históricos y culturales y la preferencia por estudiar vestigios de la cultura Africana en la cultura negra de la región que estudiar las composición inter-étnica y las diferentes formas de negritud en la Costa Chica. Según González (2012) hoy en día, la autoadscripción en las comunidades negras varía mucho más que hace unas décadas, debido a nuevos patrones de migración nacional e internacional, al papel que han jugado instituciones culturales, investigadores, activistas y las políticas multiculturales que están redefiniendo la cultura de la región. Sin embargo, Hoffman señala que si bien por el momento no se puede hablar de un movimiento social de reivindicación de identidad negra o afrodescendiente, esto no quiere decir que a largo plazo es posible concebir una identidad negra colectiva.

Un aspecto importante de las relaciones interétnicas son las relaciones horizontales que existen entre diferentes grupos, la configuración étnico-racial de las parejas es un indicador importante de la existencia de relaciones interétnicas en una sociedad. En el caso de México, donde el mestizaje es considerado como la tendencia natural de las relaciones étnico raciales, es de esperar que exista una alta incidencia de parejas mixtas.

REFLEXIONES FINALES

La relación entre raza y color en México se caracteriza por dinámicas interconectadas y hace referencia a temas asociados con la construcción de identidad racial, actitudes raciales, matrimonios interraciales y dinámicos familiares así como discriminación y desigualdad condicionadas por factores como el color de la piel (ver Martínez, Saldívar, Flores y Sue 2014).

Lewis (2001) narra cómo se fueron formando los pueblos de la Costa Chica, específicamente San Nicolás, y refiere las tensiones que caracterizan la relación moreno-indígena que se gesta desde un inicio cuando los primeros negros invaden las tierras de la costa y obligan a los indígenas a replegarse a

la montaña generándose un concepto bipolar de ésta: negros-altos; indios-bajos; negros-fuertes por resistir el clima costero, indios-débiles que mueren en la selva. Al tener acceso a las mejores tierras de la región, esta población resulta vivir en mejores condiciones que los indígenas, los cuales viven en niveles de supervivencia y luchan más por sembrar productos más comerciales. Se suma que los derechos por residir en la zona por parte de los indígenas es cuestionada con frecuencia por parte de los morenos; haciendo que incluso las segundas generaciones de indígenas son considerados forasteros por los morenos de San Nicolás. Aun así prevalecen ideas sobre la población morena: se le considera violenta, impulsiva e incivilizada.

A pesar de las tensiones hay evidencias de matrimonios mezclados y compadrazgo que estrecha los lazos, desde hace mucho tiempo. El compadrazgo es un vínculo muy semejante al vínculo sanguíneo; actualmente las mujeres ejercen sus derechos agrarios, participan en asambleas en donde discuten y establecen acuerdos relacionados con la propiedad ejidal y el crédito ya que cuando sucede que queda viuda, el esposo hereda las tierras a la esposa antes que a sus hijos. Sin embargo, la convivencia cercana no hace desaparecer prejuicios,⁷ los cuales expresan los pobladores indígenas en expresiones tales como: “los negros son flojos”; “A ellos no les preocupa la educación, no quieren trabajar, les importa la música y la comida” (Lewis, 2000:905) (véanse las gráficas 9 y 10).

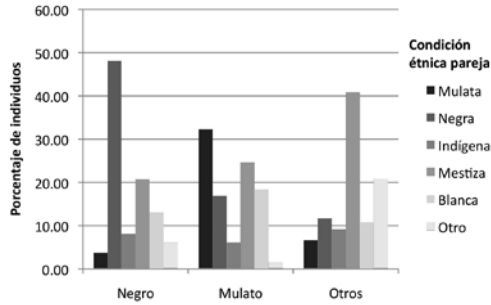
En San Nicolás hay separación espacial; los morenos viven predominantemente en el centro; los indígenas en la periferia y la raza se ve privilegiada en el sentido que se promueven matrimonios de indígena con moreno (Lewis, 2001:66). Como se observa en la gráfica 9, nosotros encontramos que existe tanto la tendencia a casarse con personas de la misma identidad que el encuestado, como matrimonios interétnicos.

Por otro lado, buscamos explorar la participación de la población de la Costa Chica en organizaciones. Los resultados arrojaron un alto porcentaje de participación en organizaciones locales y vastas redes de vinculación con vecinos y amigos de diferentes adscripciones (véase la gráfica 11).

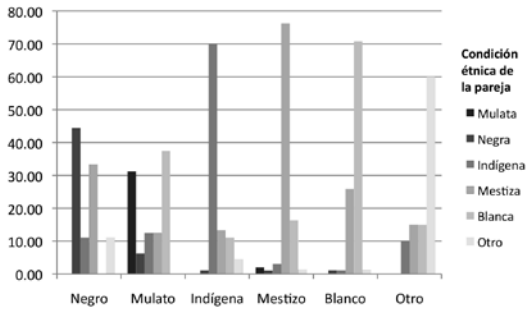
Finalmente no podemos terminar nuestras reflexiones con algunos de los resultados sobre la experiencia y percepción de discriminación entre los en-

⁷ En torno a la violencia Suárez (1999) presenta dos formas de actuar que convergen en una misma realidad. La violencia no solo se atribuye del blanco hacia el negro también se da a la inversa incluso entre ellos mismos y con los indígenas. A los negros se les ha estigmatizado de esta manera: “ser violento” forma parte de su cultura e identidad.

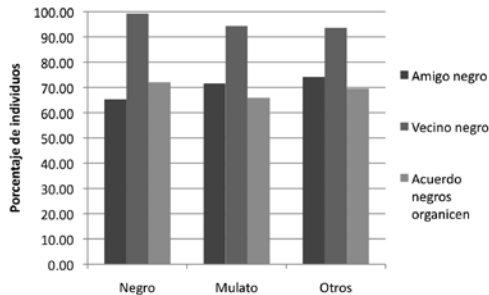
GRÁFICA 9
 COSTA CHICA. IDENTIDAD DE LA PAREJA, SEGÚN AUTO-ADSCRIPCIÓN ÉTNICA.



GRÁFICA 10
 MUESTRA NACIONAL. IDENTIDAD DE LA PAREJA, SEGÚN AUTO-ADSCRIPCIÓN ÉTNICA.



GRÁFICA 11
 COSTA CHICA: RELACIONES CON NEGROS Y OPINIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE NEGROS, SEGÚN AUTO-ADSCRIPCIÓN ÉTNICA.



cuestados en PERLA. Más del 30 % de ellos respondió haber presenciado o experimentado discriminación por el color de la piel. Esta cifra es mayor a lo que encontramos en la muestra nacional en casi 10 puntos y es apenas el punto de partida de una agenda de discusión que ponga sobre la mesa el cumplimiento de compromisos internacionales en temas de racismo que ha asumido el gobierno mexicano. Los primeros hallazgos de esta investigación en la Costa Chica muestran que todavía hay mucho camino por andar para erradicar los prejuicios en México (véanse las gráficas 12 y 13).

GRÁFICO 12

COSTA CHICA: INDIVIDUOS QUE EXPERIMENTAN O PERCIBEN DISCRIMINACIÓN, SEGÚN AUTO-ADSCRIPCIÓN.

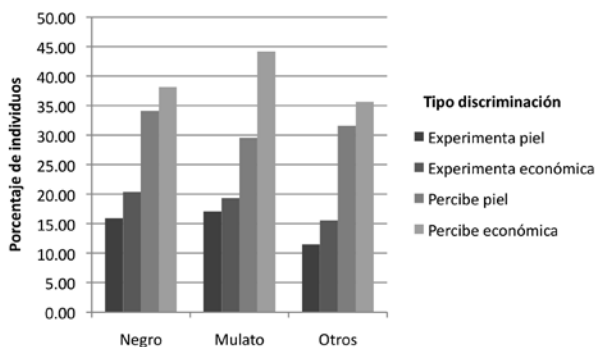
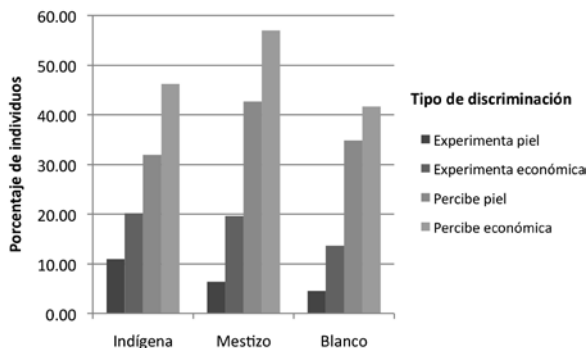
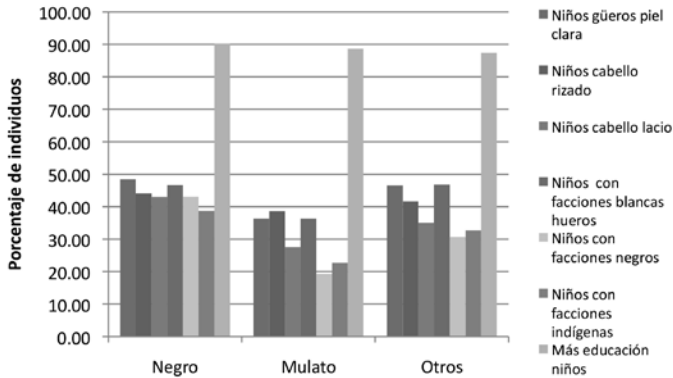


GRÁFICO 13

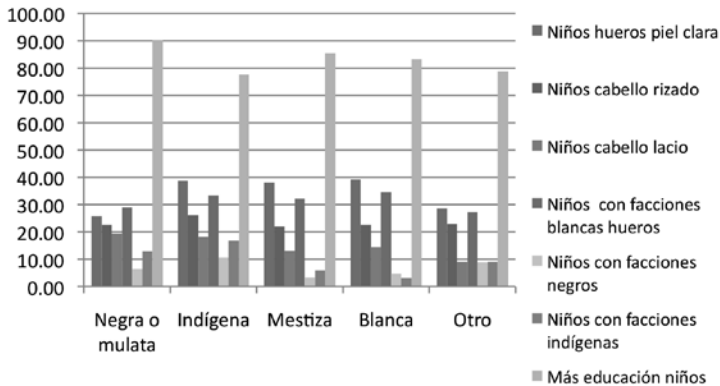
MUESTRA NACIONAL: INDIVIDUOS QUE EXPERIMENTAN O PERCIBEN DISCRIMINACIÓN, SEGÚN AUTO-ADSCRIPCIÓN.



GRÁFICA 14
COSTA CHICA: QUÉ SIGNIFICA MEJORAR LA RAZA, SEGÚN AUTO-ADSCRIPCIÓN.



GRÁFICA 15
MUESTRA NACIONAL: QUÉ SIGNIFICA MEJORAR LA RAZA, SEGÚN AUTO-ADSCRIPCIÓN.



Como se muestra en las gráficas 14 y 15 y al contrastar las respuesta de los encuestados a nivel nacional y la Costa Chica, en México persiste la idea de que la raza es algo que se debe mejorar, pero mientras que en la muestra nacional se le apuesta fundamentalmente a la escuela como factor de mejora, en este estudio regional se muestra claramente el peso del color de la piel pues cerca del 50 % de los encuestados mencionan que deseaban hijos con tez clara.

De acuerdo con Vinson y Vaughn (2004) Aguirre Beltrán mostró prejuicios particulares: la tendencia a ver la historia de los negros como una historia

de asimilación e integración y su objetivo era el de lograr un mejor entendimiento del desarrollo del mestizo en la historia mexicana. Dicha perspectiva evitó un análisis racial que descubriera hasta qué punto fueron capaces los afromexicanos de exhibir la agencia suficiente para construir identidades colectivas basadas en el color de la piel independientemente de los discursos nacionales y coloniales. Además limitó la posibilidad de separar la historia de la población negra, e incluso la de los indígenas, de las discusiones sobre el mestizaje.

Hoffmann (2006) asegura que la falta de interés por parte del Estado mexicano en no aportar categorías con respecto a las poblaciones afro mestizas tiene como consecuencias la ausencia de diálogo y de confrontación identitaria ya que por medio de estas hubiera podido consolidarse un “grupo afro mestizo”. Desde su punto de vista sería trascendente que se identificaran ciertas inconsistencias acerca de las posiciones etnicisantes que actualmente inciden en la construcción identitaria de la población afromexicana. Otro paso importante en las investigaciones futuras sería comprender de qué manera interviene el espacio en la construcción de la identidad y la participación de los actores en diferentes niveles de acción (político, social, económico, etcétera).

Se afirma que cuando los mexicanos exaltan la práctica del mestizaje, niegan el racismo en el país y desplazan la negritud ellos fortalecen la identidad nacional. (2013:184). Esto tiene consecuencias en las interacciones cara a cara entre las personas en México.

Finalmente, Torres y Ramírez (2008) señalan que la interculturalidad que viven los diferentes grupos costeños debería ser signo de pluralidad e igualdad valorando cada cultura, cada visión y pensamiento para mejorar las relaciones entre los pueblos teniendo una comunicación justa y lograr un alto grado de solidaridad entre ellos; además de que México es reconocido como una nación multicultural que supone la conformación de un país democrático. Sin embargo, los resultados preliminares de PERLA en la Costa Chica muestran que la discriminación impide la conformación de una sociedad que se asuma multicultural, pero sobre todo, incluyente y diversa.

BIBLIOGRAFÍA

CEPAL, *Afrodscendientes en América Latina y El Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos*. Santiago de Chile, febrero

- 2009, 106 p. <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/36926/lcl3045-P.pdf>
- Corona Orozco, Merced Dalia, “Collantes, una localidad de la Costa Chica del estado de Oaxaca y de la evocación afro-mestiza en el arte de cocinar”. Tesis de licenciatura de Etnología, México, D. F., 2010, 181 p.
- Cucina, Andrea; Ojeda Mas, Heber; Huitz Baquerio, Carlos (2013), “La población africana en un cementerio multiétnico La Plaza de Armas de Campeche”, en *Arqueología Mexicana*, vol. XIX; num. 119, pp. 45-51
- De la Serna y Herrera, Juan Manuel (coord.), *Exploración antropológica para la formulación de la pregunta sobre las personas afromexicanas en el Censo Nacional de Población y Vivienda y encuestas relacionadas*. CONAPRED, México, D. F., 2009, 197 p.
- De la Serna y Herrera, Juan Manuel (2013), “Negros, mulatos y pardos en la historia de Veracruz”, en *Arqueología Mexicana*, vol. XIX; num. 119, pp. 52-57
- Díaz Pérez, Ma. Cristina, “Descripción etnográfica de las relaciones de parentesco en tres comunidades afro-mestizas de la Costa Chica de Guerrero”. Tesis de licenciatura de Etnología de la ENAH, México, D. F., 1995, 133 p.
- Flores Dávila, Julia Isabel (coord.), *Afrodescendientes en México; reconocimiento y propuestas antidiscriminación*. CONAPRED, México, D. F., 2006, 155 p.
- Gallaga, Murrieta, Emiliano y Tiesler Vera (2013), “La arqueología y el pasado afromexicano”, en *Arqueología Mexicana*, vol. XIX; num. 119, pp. 24-27
- Hoffmann, Odile; (2006), “Negros y afro-mestizos en México: viejas y nuevas lecturas de un mundo olvidado”, en *Revista Mexicana de Sociología*, 68, núm. 1, enero-marzo, pp. 103-135.
- Lewis, Laura (2001), “Of Ships and Saints: History, Memory and Place in the making of Moreno Mexican Identity”, en *Cultural Anthropology*, 16(1), 62-82 pp.
- Lewis, Laura (2000), “Blacks, Black Indians, Afroamericans: The Dynamics of Race, Nation and Identity in a Mexican Moreno Community (Guerrero)”, en *American Ethnologist*, 27(4), pp. 898-926.
- Martínez-Casas, Regina *et al.*, (2014), “The different faces of mestizaje”, en Telles Edward (coord), *Pigmentocracies: Ethnicity, race and color in Latin America*,. University of North Carolina Press.

- Meza, Abigail (2013), “Presencia africana en el cementerio del Hospital Real de San José de los Naturales”, en *Arqueología Mexicana*, vol. XIX; num. 119; pp. 40-44.
- Meza Bernal, Iris, “Nosotros somos morenos: etnografía de un pueblo de la Costa Chica guerrerense. Playa Ventura”. Tesis de licenciatura de Etnología de la ENAH, México, D. F., 2003, 168 p.
- Restrepo, Eduardo 2004. “Ethnicization of Blackness in Colombia”, en *Cultural Studies*, 18 (5), pp. 698-753.
- Suárez Blanch, Claudia, “La reconstrucción de la identidad de los grupos negros de México: un recorrido histórico”, en *Dimensión Antropológica*, año 6, vol. 16, mayo/agosto, 1999, pp. 127-168,
- Sue, Christina A, (2013), *Land of the Cosmic Race. Race Mixture, Racism and Blackness in Mexico*, Oxford Press, EEUU.
- Tiesler, Vera; Price Douglas (2013), “Las primeras generaciones de africanos en las Américas” en *Arqueología Mexicana*, vol. XIX; num. 119; pp. 58-62,
- Torres Romero, Jorge Alfonso; Ramírez López, Isidro (2008), “Aportaciones para la visibilidad, la no discriminación y el reconocimiento de los pueblos afromexicanos en la Costa Chica de Oaxaca, México”, en Becerra Golver, Alejandro (coord.), *Atención a la discriminación en Iberoamérica: un recuento inicial*. CONAPRED; UAM-Azcapotzalco; México, D. F., pp. 219-242.
- Vaughn, Bobby (2009), “My Blackness and Theirs: Viewing Mexican Blackness Up Close”, en Vinson, Ben y Matthew Restall (eds), *Black Mexico: Race and Society from Colonial to Modern Times*. Albuquerque, University of New México Press, pp. 209-219.
- Velázquez, María Elisa e Iturralde Gabriela (2012), *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*. CONAPRED, INAH.
- Vinson, Ben; Vaughn, Bobby (2004), *Afroméxico. El pulso de la población negra en México: una historia recordada, olvidada y vuelta a recordar*. Edit. CIDE/Fondo de Cultura Económica.
- Zabala, Aguirre, Pilar (2013), “Esclavitud, asimilación y mestizaje de negros urbanos durante la Colonia”, en *Arqueología Mexicana*, vol. XIX; num. 119; pp. 36-39.

CITLALI QUECHA REYNA
Investigadora
Instituto de Investigaciones Antropológicas
Universidad Nacional Autónoma de México

Participar en una mesa de diálogo y análisis sobre “Política pública y acciones a emprender” permite dimensionar la titánica tarea que tenemos ante nosotros: visibilizar por un lado a la población afromexicana, y por otro, pensar en estrategias de acción política que contribuyan a resarcir los procesos de exclusión, marginalidad y racismo de los que son sujeto. Enunciado de esta forma parece muy sencillo, la praxis, como dirían los clásicos, es otro tema.

Desde hace algunos años, en diversos foros nos hemos congregado distintos sectores: sociedad civil, academia, funcionarios públicos y demás interesados para debatir sobre la importancia de conocer la historia y las dinámicas sociales actuales de la población de origen africano en nuestro país. El planteamiento de fondo es sencillo pero no por eso menos profundo: se trata de reconocer que los alcances de eso que llamamos diversidad cultural no sólo se restringe a la extraordinaria pluralidad de los pueblos indígenas; esa diversidad que nos caracteriza como nación también se ve enriquecida por personas afrodescendientes y sus contribuciones para la construcción del país fueron (son) importantes.

Este proceso ha emergido en el contexto histórico en donde la eclosión de identidades tiene como escenario de fondo las premisas de la interculturalidad y las políticas de identidad que han puesto en marcha distintos Estados. En México, como sabemos, a partir de la década de los noventa hemos asistido a un cambio paradigmático para nuestro estado-nación: el reconocer constitucionalmente la composición pluricultural del país. Si bien lo asentado en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no representa necesariamente las demandas centrales del movimiento indígena nacional, sí podemos destacar como un aspecto nodal el hecho de ubicar a los pueblos originarios como un actor (no necesariamente sujeto de derecho) que dota de sentido a nuestra realidad nacional, y lo más

importante, se han presentado algunas alternativas de gobernanza en materia de diversidad que pueden ser de utilidad para el cabal reconocimiento constitucional de los afromexicanos.

Con el paso de los años, logro distinguir algunos procesos y espacios que pueden ser la puerta de entrada (o una rendija si se quiere) para avanzar en la búsqueda del reconocimiento y mejoras para la calidad de vida de los afrodescendientes en México. En primer lugar, considero que existe un andamiaje legal, internacional y nacional al que es oportuno acudir para cobijar las exigencias de los afromexicanos. Tenemos más o menos claras las normativas a las que apelo (ya nos hemos reunido anteriormente), de las cuales puedo destacar del ámbito del sistema de derecho internacional la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD) 1965 y la Declaración y el Programa de Acción de Durban. No está de más recordar que entre las observaciones finales del CERD 2012 expresó su “sería preocupación ante el hecho que a pesar que el Estado Parte tiene una institucionalidad muy desarrollada para combatir la discriminación racial, ésta sigue siendo una realidad estructural”.

En ámbito nacional, las reformas constitucionales de junio de 2011 han sido un parteaguas para el sistema jurídico mexicano, toda vez que la garantía para el goce de los derechos humanos (reconocidos nacional e internacionalmente) está consagrada en el artículo 1, dando pie a que la construcción del bloque de derecho y el principio pro-persona brinde un giro importante para el acceso a la justicia (por lo menos en teoría) y que en términos culturales ha demostrado también su utilidad, como han demostrado las diversas demandas y amparos ganados por los pueblos indígenas. Contamos también desde 2003 con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ahora bien, todo esto ha derivado en que en los últimos años se desarrollaran algunas directrices institucionales para las poblaciones afrodescendientes. Por ejemplo, desde CONAPRED se realizó la Guía para la Acción Pública: Afrodescendencia (2011), la cual fue supervisada por especialistas en la materia. A través de sus ejes de acción, se detalla de manera clara la forma en que las políticas deben llevarse a cabo para la implementación de acciones institucionales dirigidas a las poblaciones de origen africano en México. Debemos recordarlas porque es preciso retomar el camino andado para seguir avanzando.

En dicha guía los ejes son los siguientes:

- Eje 1. Restitución Pública de la Identidad de la Población Afrodescendiente.
- Eje 2. Sensibilización social y el reconocimiento de los aportes de la población afrodescendiente en la conformación del país.
- Eje 3. Investigación y diagnóstico de la situación de las poblaciones afrodescendientes en México para el diseño de políticas adecuadas y antidiscriminatorias.
- Eje 4. Inclusión de las personas afrodescendientes en el desarrollo del país a través de una política de Estado que garantice la no discriminación y la igualdad real de oportunidades.
- Eje 5. Formación para servidores públicos y operadores de justicia.
- Eje 6. Combate a la discriminación y al racismo en los medios de comunicación y espacios públicos de relación social.
- Eje 7. Promoción de la participación ciudadana de la población afrodescendiente.
- Eje 8. Promoción de los Derechos humanos de la población afrodescendiente en el ámbito internacional (CONAPRED, 2011: 58-64).

Como podemos notar, ya tenemos un avance sustantivo con estas propuestas. Aunado a lo anterior, poseemos algunos programas de acción de distintas dependencias públicas en los cuales ya se menciona a la población afrodescendiente, por sólo indicar algunos ejemplos traigo a colación el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018, donde se incluye a la población afrodescendiente como sujeto de atención para la puesta en marcha de políticas educativas. En el Objetivo 4. “Promover procesos y actividades de planeación y evaluación de políticas educativas para que sean pertinentes respecto a la pluriculturalidad del país”, destaca la estrategia 4.3 “Implementar programas de consulta y participación de poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes, tendientes a la inclusión y equidad educativa”. Se reporta en el informe de actividades que “Se inició el proyecto: “Variables para el desarrollo educativo integral de las niñas afro mexicanas”, dadas las cifras de deserción escolar en el nivel secundaria y en la media superior, para identificar aquellas que influyen en el desarrollo educativo integral de las jóvenes afro mexicanas en la región de la Costa Chica de los estados de Guerrero y Oaxaca (PEEI, 2014: 19).

Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PNIND) 2014-2018 cuenta con dos líneas de acción dirigidas a la población

afrodescendiente. La línea 3.1.7, referente a la adecuación de programas de becas para los estudios de la infancia afrodescendiente, y 3.2.2, sobre la priorización del combate al hambre y la desnutrición de la primera infancia afrodescendiente (PNIND 2014-18). No está de más recordar los cambios en las constituciones estatales de Oaxaca y Guerrero en donde hay un reconocimiento a la población afrodescendiente, aunque es preciso insistir en la necesidad de la puesta en vigor de las leyes reglamentarias que permitan ir más allá de lo enunciativo en ambos casos. También hago alusión a la novel Ley General para Niñas, Niños y Adolescentes, que en su capítulo sexto “Del Derecho a no ser discriminado”, en el artículo 39 señala: “Asimismo, las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la Discriminación Múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, afrodescendientes, peores formas de trabajo infantil o cualquiera otra condición de marginalidad”.

Como podemos observar, estamos ante un escenario donde ya están presentes los afrodescendientes como sujetos para la atención del quehacer institucional en algunos ámbitos. De ahí, la inquietud que pongo a consideración de todos ustedes, de pensar en el tema de las políticas de acción afirmativa para llevar a cabo algunos de los ejes que ya están planteados desde CONAPRED y que si engarzamos con las iniciativas vigentes en materia de poblaciones afrodescendientes, pienso que abonaría a la búsqueda de alternativas ante la necesidad de empezar a llevar a cabo acciones que beneficien a esta población.

Las políticas de acción afirmativa son aquellas acciones gubernamentales que buscan revertir la histórica posición de desventaja de ciertos sectores sociales para aminorar la brecha de desigualdad imperante en sus vidas cotidianas. Manuel Eduardo Góngora en su texto “Geopolíticas de la identidad”, nos brinda un completo panorama histórico de la implementación de políticas de acción afirmativa. De tal manera que nos remite a los tiempos del imperio austrohúngaro para conocer las primeras políticas estatales preferenciales hasta llegar a un denso y agudo análisis de las acciones afirmativas para indígenas y afrodescendientes en los Andes (Góngora, 2014).

La producción académica ha puesto un especial énfasis en la historia de los Estados Unidos y sus acciones afirmativas a favor de los afroamericanos y las mujeres, hecho que es considerado el antecedente más inmediato de acciones gubernamentales para revertir la segregación por fenotipo en el vecino país

del norte. En América Latina, este tipo de acciones a favor de los afrodescendientes se ha desarrollado en Colombia y Brasil en el siglo XX principalmente, también ya se han implementado en Bolivia, Ecuador y Chile.

Múltiples han sido los debates que giran alrededor de las políticas de acción afirmativa, Eduardo Restrepo señala tres tipos de problemáticas que se discuten en materia de políticas de acción afirmativa:

“1. En nombre de la igualdad. Se considera que las políticas y medidas de acción afirmativa discriminan de manera injusta a los sujetos racializados que quedan por fuera de los beneficios jurídicos, educativos, económicos instrumentalizados para los afrodescendientes. Los argumentos de este tipo acusan a menudo a las políticas y medidas de acción afirmativa de un racismo a la inversa o de fomentar el “odio racial” (Liberalismo, individuos universales).

2. Desconocen el mérito personal. Se argumenta que como las políticas y medidas de acción afirmativa tienden a propiciar condiciones específicas para los afrodescendientes, las exigencias no son las mismas, lo que tiende a apuntalar la ‘mediocridad’ de quienes son beneficiarios de estas políticas y medidas, y a desconocer los méritos personales de quienes son excluidos. Esto llevaría a la cancelación del juego de la ‘libre’ competencia entre los individuos; se producen efectos perversos (Darwinismo social. Un paternalismo racialista).

3. Disolución de las desigualdades económicas estructurales. Se encuentran argumentos según los cuales las políticas y medidas de acciones afirmativas para afrodescendientes tienden a desconocer contradicciones de clase social, o subsumen en la diferencia culturalista o racializadas relaciones de poder que se anclan en la explotación, dominación y sujetación, que no se corresponden fácilmente con líneas raciales (Clase social)” (Restrepo, 2009: 253 y 254).

Este tipo de observaciones están presentes en la mayoría de lugares en donde las políticas de acción afirmativa se llevan a cabo. Sin embargo, no está de más recordar que son temporales, lo cual debe considerarse al momento de plantear cuestionamientos en torno a ellas. Es preciso considerar los antecedentes de desigualdad que sustentan su implementación. El racismo y la exclusión que históricamente han vivido las poblaciones afrodescendientes son un eje de primer orden que puede fundamentar acciones concretas en su beneficio.

Otro tema importante que Restrepo analiza sobre las acciones afirmativas es el relacionado con la racialización que estas acciones públicas pueden generar, de acuerdo a su punto de vista estaríamos ante “una racialización de las

representaciones y estrategias del sujeto político, así como en sus abordajes académicos” (Restrepo, 2009: 259). El debate inicia con el argumento de los peligros de retomar el modelo norteamericano de aplicación de acciones afirmativas a las poblaciones afrodescendientes, en donde “la raza” es un concepto que se utiliza sin mayor cuestionamiento para entender una realidad de segregación y exclusión por color de piel. Tanto él como Góngora apelan en sus estudios sobre el tema que estamos analizando al ya clásico texto de Pierre Bourdieu y Louis Wacquant de 1999 denominado “Sobre las argucias de la razón imperialista”, en donde los autores franceses señalan y critican:

...la dependencia académica y exportación etnocéntrica de versiones norteamericanas de acción afirmativa hacia América Latina (a través de fundaciones estadounidenses, académicos estadounidenses y latinoamericanos educados en universidades de los Estados Unidos) porque esto implicaba también la diseminación de las identidades raciales binarias estadounidenses (White / Non white) hacia una región caracterizada por el mestizaje, donde los límites de las categorías etno-raciales siempre han sido mucho más ambiguos. Esto sugeriría que la promoción estadounidense de acciones afirmativas de base racial se trataría en realidad de una exportación (o incluso imposición) de desigualdades a través de la racialización, acentuando los conflictos sociales en la medida en que enfatiza las diferencias intergrupales y produce nuevas formas de desigualdad intragrupalas.” (Góngora, 2014: 37).

No abundaré en la descripción de los alcances y resultados que estos debates han tenido tanto en Colombia como en Brasil por sobrepasar el tiempo que tengo previsto para intervenir. Baste señalar que para Góngora, en el marco de la interculturalidad contemporánea en los Andes, la aplicación de acciones afirmativas es plausible y revierte la implementación del modelo norteamericano de cuotas.

Ahora bien, en términos generales, estos debates latinoamericanos en torno a las acciones afirmativas señalan la pertinencia de pensar las realidades locales. Una directriz que puede servir para pensar en los términos de la acción afirmativa es lo que ya está estipulado en la Ley para prevenir y eliminar la Discriminación. En su artículo 15 séptimo tenemos la definición de acciones afirmativas.

Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o

ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la presente Ley.

Además, en el artículo 15 Octavus se menciona que: “Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y sub-representados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas. Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Preguntarán algunos, ¿si se llevan a cabo estas políticas de acción afirmativa?, ¿quiénes apelarían a ellas para el caso mexicano?, ¿cómo comprobar la pertenencia al grupo social aludido? Es justo ahí por donde debemos comenzar. El reconocimiento de los afromexicanos debe ir más allá de la racialización a la que alude con preocupación Restrepo. El auto-reconocimiento como un sujeto diferenciado obliga a realizar más acciones encaminadas a la valoración de su historia y sus particularidades de organización social y cultural cuando sea el caso. De igual forma, se debe ir avanzando desde “arriba” en la planeación y ejecución de acciones concretas. Por mencionar un caso ejemplar: si existen avances en materia de educación intercultural, pensemos en la incorporación de la historia de los afrodescendientes en México y su presencia actual en los programas de educación en todos los niveles. El derecho a la memoria estaría también garantizado a partir de este tipo de acciones.

Es por ello que planteo la temática de las acciones afirmativas como una de las acciones a emprender toda vez que ya contamos algunos insumos que pueden ser de utilidad para revertir los procesos de marginación que enfrentan los afrodescendientes. Coincido con Luis Reygadas quien señala que el tema al que debemos apuntar es a combatir la desigualdad, y para hacerlo “la democratización y la mayor voz a los excluidos no bastan para revertir la desigualdad de siglos, se necesitan cambios en otros eslabones de la cadena de reproducción de las desigualdades persistentes (Reygadas, 2004: 92).

Debemos pensar cuáles son esos eslabones y ser capaces de pensar colectiva y propositivamente en tanto la sociedad, como toda creación humana, es perfectible. La nuestra lo es, y el reconocimiento de los afrodescendientes es particu-

larmente relevante para que los procesos de democratización que lentamente hemos construido como nación, se vean enriquecidos con acciones incluyentes, libres de racismo y con mejores condiciones de vida. Creo que todos lo merecemos.

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo para Prevenir la Discriminación (2011), *Guía para la acción pública “Afrodescendientes”*, CONAPRED, México, 53 pp.
- Góngora, Manuel Eduardo, 2014, “Geopolíticas de la identidad: la difusión de las acciones afirmativas en los Andes”, en *Universitas Humanística*, núm. 77, pp. 35-69.
- Programa Especial de Educación Intercultural (2014), “Logros 2014”, en línea: http://eib.sep.gob.mx/peei/wp-content/uploads/2015/03/informelogros_peeki2014.pdf, consultado el 15 de junio de 2015.
- Restrepo, Eduardo, 2009, “Acción afirmativa y afrodescendientes en Colombia”, en *Estudios afrocolombianos hoy*, 249-264 pp.
- Reygadas, Luis, 2004, “Más allá de la clase, la etnia y el género: acciones frente a diversas formas de desigualdad en América Latina”, en *Alteridades*, vol. 14, núm. 28, pp. 91-106.

SAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Coordinador de Asuntos Jurídicos
Save the Children México

NIÑEZ AFRODESCENDIENTE EN MÉXICO. RETOS PENDIENTES PARA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS

La falta de acceso a derechos fundamentales de la niñez y adolescencia afrodescendiente en México es histórica y estructural. Si bien no se cuenta con cifras oficiales que demuestren el nivel de pobreza o bienestar en personas afrodescendientes de menos de 18 años, tampoco se ubican políticas públicas o programas sociales recientes que atiendan las necesidades de este grupo etario. No obstante, estudios realizados en los últimos años en América Latina confirman que niñas, niños y adolescentes (NNAs) afrodescendientes viven en alto grado de discriminación con respecto al resto de la población. En sus más recientes Observaciones al Estado mexicano, el Comité de los Derechos del Niño lamentó la prevalencia de discriminación contra la niñez y adolescencia afrodescendiente, así como el hecho de que esta población fuera particularmente afectado por pobreza y pobreza extrema (CRC, 2015).

En este sentido, resulta esencial y urgente reconocer la historia, cultura, y derechos de la comunidad afrodescendiente, y, particularmente, proveer medidas especiales de atención enfocadas en las condiciones y la participación de NNAs de la comunidad. El diseño y la implementación efectiva de una estrategia legislativa y gubernamental basada en la equidad de género, la perspectiva intercultural, el enfoque de derechos, y el interés superior de la niñez y adolescencia, será clave para elevar la calidad de vida de esa población, así como para superar las brechas que les separan de los demás sectores sociales en el ejercicio de sus derechos y empoderarles para que puedan proteger y gozar de los mismos.

Por medio de este artículo de divulgación, Save the Children pretende hacer un breve recuento de los avances y retos en materia de la protección de la

niñez y la adolescencia afrodescendiente para impulsar la visibilidad de la situación de este grupo social y ampliar el debate sobre el pleno ejercicio de sus derechos.

1. Contexto

La población afrodescendiente en el país ha vivido en una situación de elevada discriminación a través de la historia. La desatención de los derechos de este grupo social se refleja en la carencia del reconocimiento jurídico de la comunidad afrodescendiente a nivel constitucional, así como la invisibilización de su población en censos nacionales, además de la limitada representación de sus integrantes en cargos públicos y puestos de representación popular.

Dicha situación se ha debido, en parte, a la prevalencia de la discriminación racial a nivel nacional, que fue identificada en 2012 como “una realidad estructural” por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en sus Observaciones finales al Informe del Estado. Lo anterior es confirmado por la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS) 2013, según la cual, el 76.3 % de la población considera que existe discriminación hacia las personas afrodescendientes.

Actualmente no se tienen datos oficiales sobre la discriminación hacia niñas, niños y adolescentes afrodescendientes; sin embargo, se sabe que la población infantil y adolescente en general se encuentra entre las más altamente discriminadas, como lo constata el que la mitad de las personas entrevistadas en la encuesta antes mencionada (51.4 %) consideró que existía discriminación hacia las niñas y los niños (EDIS, 2013). Esta percepción es corroborada por el hecho que las niñas, niños y adolescentes en México experimentan mayor pobreza que la población adulta (UNICEF y CONEVAL, 2014), además de que la proporción del presupuesto público por persona dirigido a la infancia y la adolescencia es inferior al asignado a los derechos del resto de la población (UNICEF, 2012).

Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) mostró consternación en sus más recientes Observaciones por la prevalencia de la discriminación contra niñas, niños y adolescentes afrodescendientes (CRC, 2015). El Comité también mostró preocupación porque la niñez y adolescencia afrodescendiente sigue experimentando discriminación y violencia, y se mantienen entre las poblaciones más afectadas por extrema pobreza, desnutrición, mortalidad ma-

terna e infantil, matrimonio infantil, embarazo adolescente, contaminación ambiental y falta de acceso a educación de calidad y registro civil (CRC, 2015).

2. Invisibilización de la población

De acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), “el problema más importante que enfrenta la población afrodescendiente en nuestro país es el de la invisibilidad”; esta situación impide “el diseño de políticas públicas creadas específicamente para atender a este grupo de población” y favorece “el abuso y la discriminación que [...] fomentan formas de exclusión” (CONAPRED, 2011).

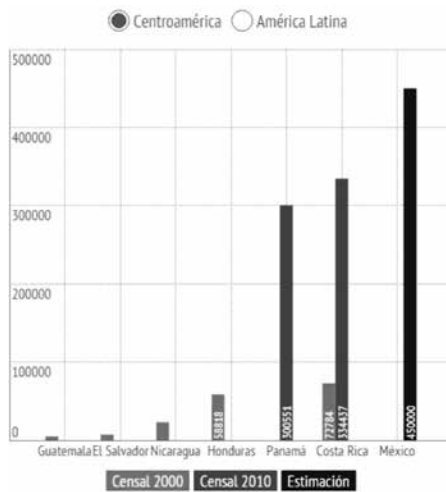
Si bien la invisibilidad de la población afrodescendiente es todavía un reto para el resto de los países de Latinoamérica, lo cierto es que el mexicano es uno de los Estados más rezagados en este aspecto. En un documento realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2012 se halló que cinco de 17 países latinoamericanos no habían incluido en sus censos ninguna pregunta para identificar a la población afrodescendiente en 2010; uno de ellos era México (véase la figura 1).

Este fenómeno se daba a pesar de que la cantidad de integrantes de la población afrodescendiente estimada por CONAPRED en 2011 era superior a la que había sido contabilizada en seis países centroamericanos entre 2000 y 2010 (PNUD, 2012). Inclusive los censos de El Salvador y Guatemala (PNUD, 2012) arrojaban un porcentaje de la población afrodescendiente inferior al 0.4 % que correspondería a las y los 450,000 integrantes de esta comunidad en el país, lo que podría sugerir que algunas medidas de protección de minorías y representación de grupos sociales tendrían una menor efectividad en el país (véase la figura 2).

3. Desconocimiento de la situación de sus derechos

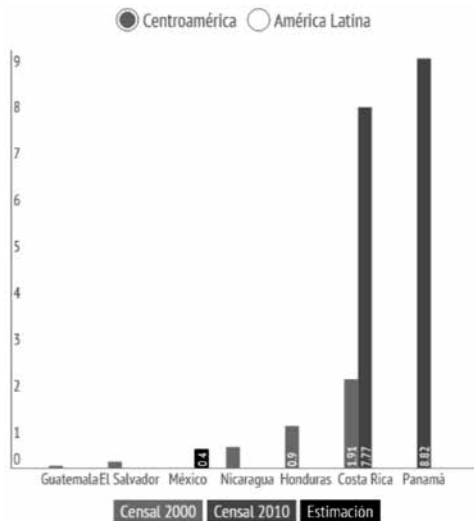
Tras observar que el Informe del Estado mexicano de 2005 carecía de datos estadísticos sobre comunidades afrodescendientes, el CERD remarcó que la información sobre la composición de la población afrodescendiente era necesaria para “evaluar la aplicación de la Convención [Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Convención ICERD)]

FIGURA 1
POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE (NÚMERO)



Fuente: elaborado por Save the Children, con información del PNUD, 2012

FIGURA 2
POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE (PORCENTAJE)



Fuente: elaborado por Save the Children, con información del PNUD, 2012

y supervisar las políticas que afectan a las minorías” (CERD, 2006). El gobierno mexicano no tardó en responder en 2007 que el INEGI exploraba la posibilidad de incluir la categoría de afrodescendiente en los trabajos del Censo de 2010 (Comentarios del gobierno mexicano, 2007). No obstante, dos años después del Censo, el CERD anotaba en sus Observaciones Finales que “a pesar de reiteradas recomendaciones y solicitudes al respecto, la situación de los afrodescendientes se [encontraba] invisibilizada”.







El agravante es que México forma parte de la minoría de países latinoamericanos que no presentan en sus encuestas de hogares “ningún tipo de información sobre su población afrodescendiente” (PNUD, 2012), por lo que es imposible estimar la situación de sus derechos a la salud, educación, empleo, ingresos y vivienda a partir de cifras oficiales. La ausencia de información y datos estadísticos fue reconocida por el gobierno mexicano como “uno de los principales problemas de la población afrodescendiente del país” en 2014. En respuesta a esta problemática, el Estado expresó haber conformado un grupo de trabajo para impulsar “la identificación censal de la población afromexicana de manera coordinada”, además de plantearse como reto “integrar a la pregunta ampliada en el próximo Conteo de Población y Vivienda 2015” (Informe de seguimiento de México, 2014).

En marzo de 2015, INEGI realizó la Encuesta intercensal, en cuyo cuestionario se integra la pregunta 7, intitulada “Afrodescendientes”. Gracias a esta inclusión se va a conocer si la persona entrevistada se considera “negra”, “afromexicana” o “afrodescendiente” “de acuerdo con su cultura, historia y tradiciones” (INEGI, 2015), y esto va a derivar en la disponibilidad de cifras oficiales a nivel nacional, alrededor de 14 años después de la adhesión del Estado mexicano a la Declaración de Durban, en la que se instaba al Estado a recoger, recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local (Declaración y Programa de Acción de Durban, 2001) (véase la figura 3).

3.1 Desatención de la población afrodescendiente en México

Como parte del esfuerzo del Estado por recabar información demográfica y social sobre la población afrodescendiente, INEGI realizó en 2013 un estudio acerca de las condiciones de vida de la población que residía en las localidades del estado de Oaxaca donde se reconocía la presencia de estos pueblos. En dicho estudio se halló que, en 2010, 74,525 personas vivían en localidades

FIGURA 3
 AVANCES Y RETOS EN LA IDENTIFICACIÓN CENSAL DE LA
 POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL PAÍS

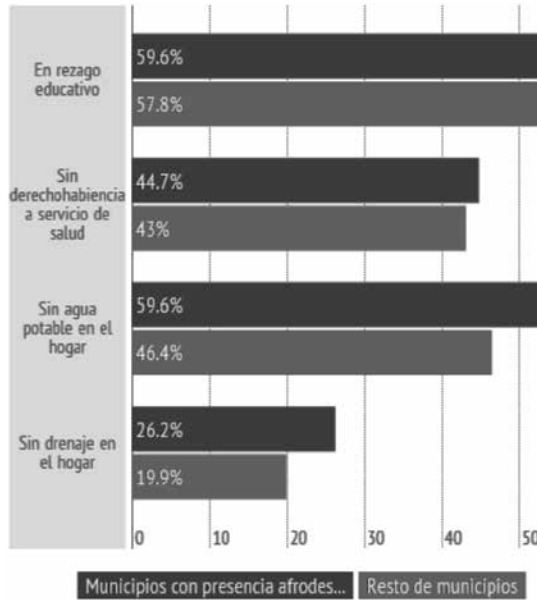
<i>Año</i>	<i>Acción</i>	<i>Status</i>
2001	México se adhiere a la Declaración y Programa de Acción de Durban, donde se “insta a los Estados a que recojan, recopilen, analicen, difundan y publiquen datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local”.	
2006	El CERD expresa preocupación en sus Observaciones por “la falta de datos estadísticos sobre comunidades afrodescendientes en el informe del Estado parte”.	
2007	El Estado mexicano da noticia en su Informe de Seguimiento que INEGI “estudia la mejor forma de identificar a este grupo de la población”.	
2012	EL CERD expresa su lamento porque “a pesar de reiteradas recomendaciones y solicitudes al respecto, la situación de los afrodescendientes se encuentra invisibilizada.”	
2014	El Estado mexicano comenta en su Informe de Seguimiento que INEGI “conformó un grupo de trabajo que busca impulsar la identificación censal de la población afromexicana de manera coordinada”.	
2015	INEGI implementa la Encuesta intercensal 2015, en la que integra su pregunta 7 titulada “Afrodescendientes”.	

Fuente: elaborado por Save the Children con información de CERD 2006, 2007, 2012 y 2014.

compuestas por menos de 5 mil habitantes en las cuales se reconocía la presencia de comunidades afrodescendientes. Alrededor de un tercio de esta población (el 32.3%) tenía entre 0 y 14 años, siendo la proporción de sus integrantes del sexo masculino ligeramente más elevada que la de las niñas y las adolescentes (INEGI, 2013).

En total, 215,107 personas residían en municipios con presencia afrodescendiente en 2010. En ellos se podían observar severos incumplimientos en la garantía de los derechos de sus habitantes. Los niveles de desatención en estos municipios eran en ocasiones más graves a los que fueron registrados en los municipios donde no se identificó la presencia de estas poblaciones:

FIGURA 4
BRECHA EN ATENCIÓN A AFRODESCENDIENTES (OAXACA, 2010)



Fuente: elaborado por Save the Children con información de INEGI, 2013.

- *Educación.* Seis de cada diez habitantes de municipios con presencia afrodescendiente (el 59.6%) presentaban rezago educativo; esta proporción era inferior en el resto de los municipios (57.8%).
- *Salud.* Cuatro de cada diez habitantes de municipios con presencia afrodescendiente (el 44.7%) no tenían derechohabencia a servicios de salud, una cifra superior a la observada en los demás municipios (43%).
- *Vivienda.* Una de cada seis viviendas en los municipios con presencia afrodescendiente (el 17.3%) tenía piso de tierra; si bien esta proporción era mayor en el resto de los municipios del estado (18.8%), las cifras referentes a la carencia de agua potable en el ámbito del hogar (59.6%), así como de las instalaciones sanitarias (16.1%) y de drenaje (26.2%), además de ser alarmantes, eran notoriamente más elevadas en las localidades con presencia afrodescendiente en comparación a aquellas donde no se registró la presencia de estos pueblos (46.4, 9.7 y 19.9%, respectivamente) (INEGI, 2013).

En general, en tres de los 17 municipios en los que se registró la presencia de comunidades afrodescendientes se reportaba un Índice de Rezago Social (IRS) de “alta” marginación en 2010; en dos de estos municipios, la situación no había cambiado con respecto al año 2000 (INEGI, 2013). Adicionalmente, tres de 98 de las localidades que integraban estos municipios tenía un nivel “alto” de marginación, y otros tres tenían un nivel “muy alto” (INEGI, 2013).

Este estudio ha sido de mucha utilidad para identificar algunas carencias en la atención a la población que habita en localidades y municipios del estado de Oaxaca con presencia afrodescendiente; sin embargo, no proporciona información sobre la situación de la pobreza y las carencias sociales de la población infantil y adolescente que integra este grupo social, ni aporta sus estadísticas vitales, como mortalidad infantil o materna; tampoco facilita información cualitativa sobre los servicios públicos que reciben las niñas, niños y adolescentes afrodescendientes (como sus resultados en la prueba ENLACE o los índices de satisfacción respecto a la atención a su salud).

Finalmente, resulta imposible conocer los datos referentes a la inversión en la niñez y la adolescencia de esta comunidad a partir de la información recabada en dicho documento. El CRC ha recomendado recolectar datos desagregados sobre niñas, niños y adolescentes afrodescendientes para conocer la situación de sus derechos en todos los ámbitos que abarca la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y sus Protocolos Facultativos (CRC, 2015).

3.2 Privación e inequidad en la población infantil y adolescente afrodescendiente de Latinoamérica

Parte de esta información había sido recabada en la década de 2000 por cinco países centroamericanos (Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua), así como tres sudamericanos (Brasil, Colombia y Ecuador). En un estudio de 2012 elaborado por el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en colaboración con la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL), se evidenció que una proporción significativa de la niñez y la adolescencia afrodescendiente en América Latina, particularmente aquella que habitaba en zonas rurales, era víctima de privaciones severas, en muchas ocasiones en mayor proporción que en los casos de las y los integrantes de otros grupos sociales:

- *Educación.* El 3.6% de las niñas, niños y adolescentes afrodescendientes de entre siete y 18 años en Centroamérica nunca había ido a la escuela.

la ni recibía ningún tipo de educación; este porcentaje descendía al 0.6 % en América Latina, y era más elevado entre la población no indígena ni afrodescendiente de la región.


- *Vivienda.* Uno de cada cinco niñas, niños y adolescentes afrodescendientes centroamericanos (el 23.9%) habitaba en viviendas con más de cinco personas por habitación o en piso de tierra. En Latinoamérica, la misma proporción descendía al 12.5%; siendo más elevada en la población no afrodescendiente ni indígena.
- *Agua.* Casi la mitad de la niñez y la adolescencia afrodescendiente de Centroamérica (el 47.66 %) sólo tenía acceso a aguas de superficie para beber (como ríos o pozos) o residía en hogares donde la fuente de agua más cercana estaba a más de 15 minutos de distancia. En Latinoamérica, uno de cada cuatro niñas, niños y adolescentes afrodescendientes (el 25 %) se encontraba en la misma situación; este porcentaje era dos veces mayor al observado en la población no indígena y no afrodescendiente de la región (10.2 %).
- *Servicios sanitarios.* En Centroamérica, el 6 % de las personas afrodescendientes de entre 0 y 17 años carecía de inodoros o letrinas privadas o comunitarias. Uno de cada tres niñas, niños y adolescentes afrodescendientes en América Latina (el 34 %) se encontraban en esta situación; casi el doble que en el caso de la población no afrodescendiente y no indígena de la región (18 %) (UNICEF y CEPAL, 2012) (véase la figura 5).

El cumplimiento en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia latinoamericana no se da en la misma proporción o relación entre distintos grupos sociales. Los indicadores de desatención e inequidad pueden ser tan elevados o dispares como lo permitan la voluntad política, los factores culturales y la influencia de la sociedad, entre otros agentes. La tasa de mortalidad infantil puede ser significativamente superior entre la población afrodescendiente con relación a la población no indígena y no afrodescendiente, como en el caso de Brasil, donde se registran 37.6 decesos de niñas y niños afrodescendientes por cada mil nacidos vivos, frente a 25 casos en el resto de la población.

No obstante, esta misma relación puede ser inversa, como se observa en Costa Rica, donde la tasa de mortalidad infantil en la población afrodescendiente no sólo es inferior a la mitad de la registrada en Brasil (16.2 decesos por cada mil nacidos vivos), sino que además es inferior a la que tiene lugar

FIGURA 5

POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE AFRODESCENDIENTE CON PRIVACIONES SEVERAS EN CENTROAMÉRICA, AMÉRICA LATINA Y MÉXICO, 2010 (PORCENTAJE)

<i>Proporción de NNAs afrodescendientes y Criterios de privación severa</i>	<i>Media de cinco países de América Central</i>	<i>Media de ocho países de América Latina</i>	<i>México</i>
Total de NNAs como % de población afrodescendiente	41.8%	38.1%	
Nunca ha ido a la escuela	3.6%	0.6%	
Vive en vivienda con más de cinco personas por habitación / en piso de tierra	23.9%	12.5%	
Reside en hogar a más de 15 minutos de la fuente de agua para beber o sólo tiene acceso a agua de superficie	47.6%	25%	
Carece de inodoros o letrinas privadas o comunitarias	6%	34%	

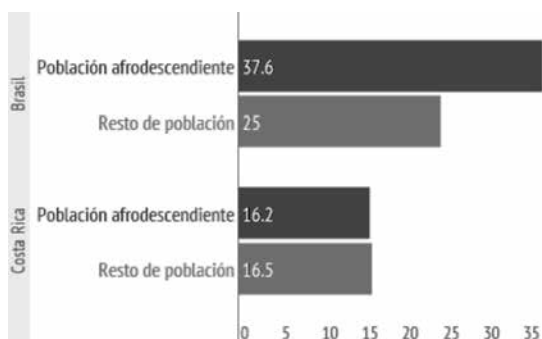
entre la población no indígena y no afrodescendiente en el país (16.5 por cada mil nacidos vivos) (CEPAL, 2005). En el caso de México, sin embargo, el CRC expresó su consternación porque las niñas, niños y adolescentes afro-mexicanas son particularmente afectadas por la pobreza y pobreza extrema (CRC, 2015) (véase la figura 6).

4. Reconocimiento jurídico

Una de las medidas para proteger, promover y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que integran este grupo social consiste en reconocer jurídicamente al pueblo afrodescendiente, de modo que se puedan sustentar constitucionalmente los programas y acciones dirigidos a esta población. Actualmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la composición pluricultural de la nación (Art. 2), establece el principio de igualdad y prohíbe toda discriminación (Art. 1); sin embargo, en la misma, no se reconoce explícitamente a la población afrodescendiente.

El reconocimiento de “la existencia de la población de origen africano” fue considerado un punto “esencial” en la Declaración y Programa de Acción

MORTALIDAD INFANTIL, 2000



Fuente: elaborado por Save the Children con información de CEPAL, 2005.

de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a la que se adhirió México en 2001. En seguimiento a este asunto, el Estado mexicano, a través de CONAPRED, planteó “incluir a las poblaciones y culturas afrodescendientes” en la Constitución dentro del eje cuarto de la Guía para la acción pública contra la discriminación y para la promoción de igualdad e inclusión de la población afrodescendiente en México publicada en 2011. En el presente, el Estado se encuentra “elaborando un tomo que analiza el reconocimiento constitucional de poblaciones afrodescendientes” con la finalidad de hacer propuestas en la materia (Informe de Seguimiento, 2014).

Más allá de las propuestas, en la Declaración y Programa de Acción de Durban se establecía el deber de reconocer los siguientes derechos de los pueblos afrodescendientes:

- Sus derechos a la cultura y a la propia identidad;
- a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural;
- al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres;
- a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas;
- a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico;
- al uso, disfrute y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat y a participar activamente en el diseño, la aplicación y el desa-

rollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio;

- y, cuando proceda, a las tierras que han habitado desde tiempos ancestrales.

FIGURA 7

AVANCES Y RETOS EN EL RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL PAÍS.

<i>Año</i>	<i>Acción</i>	<i>Status</i>
2001	México se adhiere a la Declaración y Programa de Acción de Durban, donde se considera “esencial” reconocer “la existencia de la población de origen africano”.	●
2011	CONAPRED plantea “incluir a las poblaciones y culturas afrodescendientes” en la Constitución dentro del eje 4 de la Guía para la acción pública contra la discriminación y para la promoción de igualdad e inclusión de la población afrodescendiente en México.	●
2012	El CERD extiende una invitación al Estado a “considerar el reconocimiento étnico de la población afrodescendiente”.	●
2014	El Estado mexicano hace saber en su Informe de Seguimiento que se encuentra “elaborando un tomo que analiza el reconocimiento constitucional de poblaciones afrodescendientes” con la finalidad de hacer propuestas en la materia.	●
2014	El Estado Mexicano plantea en la línea de acción 6.2.2 de su Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-18 impulsar “una reforma constitucional para el reconocimiento de la población afrodescendiente”.	●

Fuente: elaborado por Save the Children con información de CERD 2006, 2012 y 2014, CONAPRED, 2011, y PNIND 2014-18.

5. Medidas normativas de protección

La falta de reconocimiento jurídico constitucional del pueblo afrodescendiente no es un fenómeno que aqueja exclusivamente a México. De los 13 países de América Latina en los que Afroamérica XXI operaba en 2009, únicamente los Estados de Brasil, Colombia, Ecuador y Bolivia reconocían a este grupo social en sus Constituciones el año de 2009. Inclusive la totalidad de los paí-

ses Centroamericanos se encontraban en la misma situación que México en 2012 (PNUD, 2012).

Sin embargo, México es de los pocos países en la región que no cuentan con una herramienta normativa explícitamente dirigida al pueblo afrodescendiente, entre otras agrupaciones sociales (PNUD, 2012). De acuerdo a un estudio del PNUD de 2012, cinco Estados centroamericanos contaban con Leyes y Decretos de esta naturaleza (como la Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes nicaragüense, la Ley orgánica del Centro de Cultura Garinagu de Honduras o la Ley de Idiomas Nacionales guatemalteca, así como en los casos del Decreto Ejecutivo por medio del cual se crea la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses y el Decreto por medio del cual se crea la Comisión Especial para el establecimiento de una política gubernamental para la inclusión plena de la etnia negra panameña).

En contraste, el mismo documento describía a México como un país “sin legislación dirigida a los afrodescendientes pero con legislación antidiscriminatoria”, y citaba a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación como ejemplo de la legislación nacional contra la discriminación racial y étnica (PNUD, 2012). Al respecto, el CERD expresó en sus Observaciones de 2012 su preocupación porque la definición de discriminación de dicha ley no contenía “la mención de discriminación racial” (que fue adicionada en abril de 2014), además de que no estaba “en línea con la Convención” (CERD, 2012). Adicionalmente, la misma fuente hizo notar la falta de legislación interna que tipifique como acto punible “[...] toda incitación a la discriminación racial así como todo acto de violencia con motivación racial, en particular, contra los personas indígenas y afrodescendientes en el Estado [...]” (CERD, 2012) (véase la figura 8).

En adición a la necesidad de armonizar los contenidos del marco normativo con los estándares mínimos de promoción, respeto, protección y garantía de derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado es parte; la suscripción del marco legislativo internacional en materia de derechos humanos y lucha contra el racismo puede proveer a la niñez y la adolescencia afrodescendiente de herramientas más apropiadas para su protección, en especial cuando éstas inciden sobre la efectividad de las medidas de implementación de los derechos que ya han sido reconocidos. Por ello es importante la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CERD, 2012).

FIGURA 8
HERRAMIENTAS NORMATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA Y MÉXICO

<i>País</i>	<i>Herramientas jurídicas de alcance nacional dirigidas a afrodescendientes</i>	<i>Menciones de población afrodescendiente</i>
Nicaragua	Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes	18
Honduras	Ley orgánica del Centro de la Cultura Garinagu	45 (Garinagu)
Guatemala	Ley de Idiomas Nacionales	16 (Garífuna)
Costa Rica	Decreto Ejecutivo por medio del cual se crea la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses	8
Panamá	Decreto por medio del cual se crea la Comisión Especial para el establecimiento de una política gubernamental para la inclusión plena de la etnia negra panameña	6 (Etnia negra)
México	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	1
México	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	1

Fuente: elaborado por Save the Children con información de PNUD, 2012.

Adicionalmente, el Estado no ha suscrito la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (PNUD, 2012). Tomando en cuenta que existen marcadas disparidades en la garantía del derecho a la educación a nivel nacional, la adhesión a este instrumento aparecido en 1962 y firmado por cinco de siete Estados centroamericanos (PNUD, 2012) puede representar una acción clave para garantizar el derecho a una educación pertinente, inclusiva y de calidad a todas y cada una de las niñas, niños y adolescentes afrodescendientes.

Dicha acción es ampliamente recomendable sobre todo si se toma en cuenta que la Declaración y Programa de Acción de Durban insta a los Estados parte a contemplar la ratificación de “los instrumentos internacionales de derechos humanos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, especialmente en el ámbito de la educación, que es descrita en la misma Convención como “la clave para mo-

dificar las actitudes y los comportamientos basados en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.

En diciembre de 2014 se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), que, además de establecer como su principio rector a la “no discriminación” (LGDNNA, Art. 6.IV), enunciar el “derecho a no ser discriminado” (LGDNNA, Art. 13.VI) y dedicar un capítulo a este derecho (LGDNNA, Capítulo Sexto); hace mención de las y los “afrodescendientes” (LGDNNA, Art. 39) y establece la obligación del Estado de “adoptar medidas y [...] realizar las acciones afirmativas necesarias para garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad sustantiva, de oportunidades y el derecho a la no discriminación” (LGDNNA, Art. 40).

6. Medidas generales de implementación

El reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes no es una condición suficiente para su garantía efectiva; como tampoco lo es la firma de Convenios internacionales. La mayoría de las niñas, niños y adolescentes en el país (el 65.6%) presentaba carencias por acceso a seguridad social en 2012 (CONEVAL y UNICEF, 2013), pese a que el Estado mexicano ratificó en 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en donde se reconoce el derecho de “todos los niños” a beneficiarse de la seguridad social (Art. 26).

El goce pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia afrodescendiente requiere de la operación de agencias y mecanismos del Estado que lo asistan en el cumplimiento con su “obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos” (Constitución, Art. 1). El Estado adicionalmente cuenta con el apoyo del CERD para monitorear la implementación de la Convención ICERD, cuyo artículo 9 establece el compromiso del Estado a presentar un informe “sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole [...] que sirvan para hacer efectivas las disposiciones de la [...] Convención” (Convención ICERD, Art. 9).

Con esta finalidad, el CERD solicitó en sus Observaciones de 2012 “información concreta sobre los planes de acción y demás medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el ámbito nacional” (CERD, 2012). Al respecto, el Estado mexicano comunicó en 2014 la existencia del Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación

2014-2018, cuyo “reto fundamental” es el de “definir los objetivos, estrategias y líneas de acción, para articular la política del Gobierno Federal en materia de garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación, incluyendo a la población afrodescendiente” (Informe de seguimiento de México, 2014).

El Estado también informó sobre la existencia de estructuras y mecanismos para la promoción y garantía de los derechos de la población afrodescendiente, entre los que destacan, además de muchos otros esfuerzos multidisciplinarios, intersecretariales y focalizados:

- La conformación del Grupo de Trabajo para el Cumplimiento de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (GT-CERD) integrada por 17 instancias de gobierno;
- la conformación del grupo de trabajo para impulsar la identificación censal de la Población Afromexicana de manera coordinada, con la participación de la RED por el Reconocimiento Constitucional del Pueblo Negro de México;
- el establecimiento de los Marcos Curriculares de la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuyo “objetivo central” es la atención a la diversidad;
- el Programa Desarrollo Cultural para la atención a Públicos Específicos y el Programa Especial de la Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), que cuentan con marcos de referencia encaminados al reconocimiento y la promoción de la cultura afrodescendiente (Informe de seguimiento de México, 2014) (véase la figura 9).

El gobierno federal cuenta con más ejemplos de estructuras y mecanismos a favor de los derechos del pueblo afrodescendiente; no obstante, entre estos no se encuentra una instancia coordinadora que se centre en la promoción y garantía de los derechos de la población afrodescendiente, a la manera de aquellos organismos que pueden ser observados en 4 de 7 países Centroamericanos; a saber, el Consejo Nacional de la Etnia Negra de Panamá, la Secretaría para Asuntos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua, la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses y el Consejo Nacional Kriol de Belice (PNUD, 2012).

FIGURA 9
INSTANCIAS COORDINADORAS EN MATERIA DE DERECHOS DE NNAS Y AFRODESCENDIENTES
EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA Y MÉXICO

<i>País</i>	<i>Instancias dirigidas a derechos de población afrodescendiente</i>	<i>Dirigidas a derechos de niñas, niños y adolescentes</i>
Panamá	Consejo Nacional de la Etnia Negra	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Nicaragua	Secretaría para Asuntos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua	Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez
Costa Rica	Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses	Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
Belice	Consejo Nacional Kriol	Comité Nacional para las Familias y la Niñez
México	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (en proceso de conformación)

Fuente: elaborado por Save the Children con información de PNUD, 2012 y CEPAL y UNICEF, 2013.

A la existencia de este vacío institucional, el diagnóstico del Programa para la Igualdad y No Discriminación agrega que la implementación de la política antidiscriminatoria en el país está obstaculizada por limitaciones en la “normatividad y coordinación interinstitucional”, además de la persistencia de una “dispersión de [...] esfuerzos, recursos y [...] falta de coordinación” y una “insuficiencia de mecanismos administrativos eficientes para defender y proteger a la sociedad contra actos discriminatorios” (PNIND 2014-18). Por estas y otras razones, el CERD había recomendado en 2012 “fortalecer las atribuciones y las capacidades del CONAPRED, a fin de que cuente con mayores elementos para combatir el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia” (CERD, 2012); sin embargo, los más recientes sucesos relacionados con la protección de los derechos humanos en el país hacen notar que este fortalecimiento, si ha tenido lugar, no ha sido suficiente.

Particularmente vulnerable a estas limitaciones en los órganos y las acciones del Estado es la población infantil y adolescente afrodescendiente; ya que esta no cuenta con la protección y representación de una instancia pública dirigida a la población afrodescendiente (PNUD, 2012), ni con la atención y

el seguimiento de un sistema integral para la protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (CEPAL y UNICEF, 2013). En diciembre de 2014 se decretó la LGDNNA, por medio de la cual se crea el “Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” (LGDNNA, Art. 1); actualmente, dicho Sistema está en proceso de integración.

7. Inversión pública en niñas, niños y adolescentes afrodescendientes

Al igual que en los casos de la adhesión a Convenios y el reconocimiento de derechos en instrumentos legislativos, la sola existencia de agencias y programas gubernamentales para prevenir y erradicar la discriminación no garantiza la implementación efectiva de medidas pertinentes para proteger los derechos de la niñez y la adolescencia afrodescendiente.

A esto se refiere el Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018 cuando señala que “la mayor parte de las instituciones públicas cuenta con áreas de control interno para sancionar [...] actos u omisiones administrativas”, y sin embargo, “estas áreas o sus equivalentes carecen de protocolos de actuación, lineamientos o guías de acción que garanticen la prevención de actos discriminatorios, así como la provisión de medios accesibles y efectivos para denunciar, sancionar y posibilitar que las personas víctimas de la discriminación puedan acceder a la justicia y la reparación del daño” (PNIND 2014-2018).

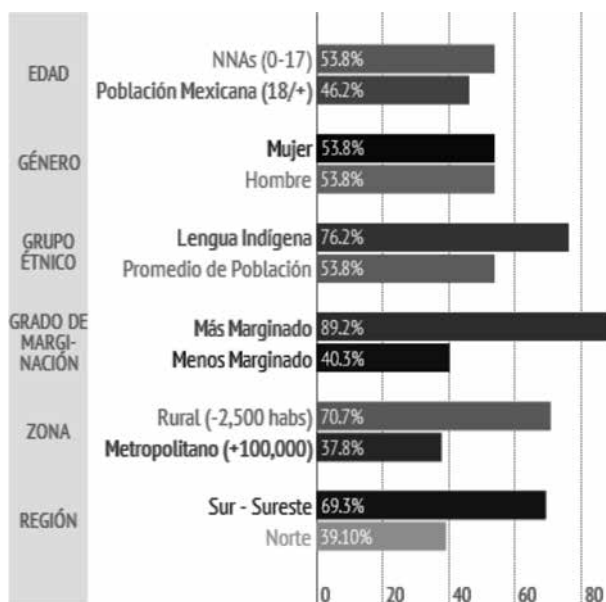
Uno de los lineamientos o guías de acción que se pueden emplear para prevenir la discriminación y promover la igualdad efectiva con especial enfoque en los derechos de la niñez y la adolescencia afrodescendiente, corresponde a la implementación de criterios de equidad en la asignación de los recursos públicos. Más allá de la implementación de esta medida, en la Conferencia de Durban se pide al Estado “concentrar nuevas inversiones en sistemas de atención sanitaria, educación, salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente, así como en otras medidas de acción afirmativa o positiva en las comunidades integradas principalmente por afrodescendientes” (Declaración y Programa de Acción de Durban, 2001).

Lo anterior cobra especial importancia en la población infantil y adolescente, que en 2010 representaba el 34.9% de la población (INEGI, 2010), y únicamen-

te percibía el 32.2% del gasto programable a nivel federal (UNICEF, 2012); lo que explicaba, en parte, que la incidencia de la pobreza fuera mayor entre la niñez y la adolescencia que en el promedio de la población durante ese mismo año (53.8% y 46.2%, respectivamente) (UNICEF y CONEVAL, 2012). En 2012, la pobreza en la población nacional se redujo a 45.5%, mientras que en la población infantil y adolescente esta se siguió observando en el 53.8% de la población, lo que agrandó la brecha entre ambas poblaciones (UNICEF y CONEVAL, 2014).

Actualmente no se cuenta con información sobre la inversión pública en la niñez y la adolescencia afrodescendiente en el país; sin embargo, se sabe que una parte considerable de esta comunidad habita en estados de la zona Sur-Sureste, además de que muchas de las localidades en las que residen sus integrantes tienen menos de 2,500 habitantes, algunas de las cuales están ubicadas en municipios con alto y muy alto nivel de marginación (CDI, 2012 e INEGI, 2013); todas estas, regiones, zonas y entornos donde los niveles de pobreza e incidencia de carencias sociales tienden a ser mayores que en el resto de la población (UNICEF y CONEVAL, 2012):

FIGURA 10
POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN POBREZA, 2010 (PORCENTAJE)



Fuente: elaborado por Save the Children con información de UNICEF y CONEVAL, 2012.

En el estado de Oaxaca, por ejemplo, donde INEGI identificó que alrededor de 215,107 personas habitaban en municipios con presencia afrodescendiente en 2010 (INEGI, 2013), el gasto público per cápita en salud había sido inferior a los \$2,000 pesos por cada persona durante el año de 2006; más de tres veces por debajo del monto de recursos públicos asignados a cada persona en el Distrito Federal el mismo año (PNUD, 2011). Esta desigualdad en el acceso a recursos públicos para el cuidado de la salud explicaba en parte la mayor tasa de mortalidad infantil que se observó en Oaxaca con respecto al Distrito Federal en el mismo periodo; las tasas correspondientes eran de 20 casos por millar nacido vivo en el primer caso y 12 en el segundo (PNUD, 2011).

El reto consistirá en incrementar la inversión pública dirigida a la niñez y la adolescencia afrodescendiente equitativamente entre cada una de estas comunidades históricamente discriminadas de modo que “el acceso a estos recursos [sea] lo más amplio posible, sobre una base de igualdad y no discriminatoria” (Declaración y Programa de Acción de Durban, 2001). Para ello será necesario desagregar la información sobre la asignación de presupuestos no solamente en términos de pertenencia a la comunidad étnica, sino también de grupos etarios, de género, de zona rural o urbana y grado de marginación municipal, entre otros criterios de desagregación, de tal forma que no se reproduzcan entre las niñas, niños y adolescentes afrodescendientes las discriminaciones sistemáticas que se han observado con la población en general.






El CRC recomendó fortalecer los esfuerzos del Estado mexicano para eliminar la pobreza entre niñas, niños y adolescentes; en particular, sugirió adoptar políticas públicas en consulta con familias, niñas, niños y adolescentes, y organizaciones civiles afro-mexicanas, entre otras poblaciones, así como asignar recursos adecuados para la implementación de las mismas (CRC, 2015). Otra de las recomendaciones del Comité fue la de incrementar el esfuerzo del Estado por mejorar la calidad de la educación, así como su disponibilidad y accesibilidad, para la niñez y la adolescencia afrodescendiente, por medio de un aumento sustancial del presupuesto educativo, entre otras medidas (CRC, 2015) (véase la figura 11).

8. Participación y representación

La distribución del recurso público destinado a la garantía de los derechos de grupos sociales minoritarios en el país no ha sido una labor que haya desta-

FIGURA 11

BRECHAS EN ALGUNAS DE LAS POBLACIONES MÁS DISCRIMINADAS: EL % DE LA POBLACIÓN QUE REPRESENTAN, LA INVERSIÓN PÚBLICA DESTINADA A ELLAS Y LA INCIDENCIA DE POBREZA EN LAS MISMAS, 2010

<i>Criterios de medición</i>	<i>Población afrodescendiente</i>	<i>Niñas, niños y adolescentes</i>	<i>NNAs afrodescendientes</i>	<i>Fuente</i>
% que considera que existe discriminación hacia... (2013)	76.3%	51.4%		EDIS 2013
% de población nacional (2010)	0.4% (estimado)	34.9%		CONAPRED, 2011 e INEGI, 2010
% de presupuesto asignado (2010)		32.2%		UNICEF, 2012
% en situación de pobreza (2010)		53.8%		UNICEF y CONEVAL, 2012
% de media nacional en pobreza (2010)	46.2%	46.2%	46.2%	UNICEF y CONEVAL, 2012

Fuente: Elaborado por Save the Children con información de EDIS 2013, CONAPRED, 2011, INEGI, 2010 y UNICEF y CONEVAL, 2012.

cado por su transparencia, pertinencia y equidad. Por ello, es necesario que el Estado se apoye en la participación de la niñez y la adolescencia afrodescendiente, de modo que las políticas y acciones del gobierno estén encaminadas hacia la garantía efectiva de los derechos de esta población, y de tal forma que las niñas, niños y adolescentes ejerzan plenamente su derecho a la participación “permanente y activa” (LGDNNA, Art. 72) y “directa y efectiva” (LGDNNA, Art. 125).

En sus últimas Observaciones al Estado mexicano, el CRC recomendó consultar a familias, niñas, niños y adolescentes y organizaciones civiles que incluyesen a las poblaciones afrodescendientes para adoptar una política pública de eliminación de la pobreza entre niñas, niños y adolescentes, así como para fortalecer las medidas de protección contra la explotación y la violencia (CRC, 2015).

En la Conferencia de Durban no sólo se instó al Estado a tomar “medidas para garantizar la participación política y pública de los afrodescendientes”, sino que adicionalmente se especificó que dicha participación debía ser “plena”,

es decir, que debía asegurar “la completa integración en la vida social, económica y política” de las comunidades afrodescendientes (Declaración y Programa de Acción de Durban, 2001). También se precisó en el mismo documento que la participación de las personas o grupos que son víctimas de racismo, discriminación y formas conexas de intolerancia debía tener lugar “en pie de igualdad” en la adopción de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales (Declaración y Programa de Acción de Durban, 2001).

Pese al compromiso del Estado en la implementación de este Programa de Acción, la más recientes Observaciones al gobierno mexicano del CERD contenían una expresión de preocupación por “la falta de información sobre la participación política de los afrodescendientes” (CERD, 2012). Con anterioridad, el Estado ha hecho pública la existencia de grupos y mesas de trabajo que cuentan con la participación de agrupaciones de promoción de los derechos de los pueblos afrodescendientes. Dicha participación ha sido de gran ayuda para orientar la acción pública, y fortalecer el impacto del trabajo en la promoción de los derechos de este grupo social.

No obstante, la participación de estas agrupaciones puede ser más amplia; por ejemplo, esta puede comprender, de un modo más palpable, la evaluación, así como la participación en la toma de decisiones sobre la distribución y la formulación de los presupuestos, de modo que se transversalice su incidencia. Adicionalmente, su intervención puede tener mayor impacto; por ejemplo, esta puede ser más que consultiva en cada caso si se garantiza la presencia de organismos independientes de la sociedad civil en una proporción significativa de las y los integrantes de los consejos Estatales donde se toman las decisiones referentes a los temas que atañen a esta población.

La plena participación en pie de igualdad en la adopción de las decisiones del Estado por parte de las y los integrantes de la comunidad afrodescendiente constituye una medida apropiada para fomentar la “voluntad política” necesaria, cuya ausencia fue identificada en la Conferencia de Durban como uno de los principales obstáculos “para vencer la discriminación racial y conseguir la igualdad racial” (Declaración y Programa de Acción de Durban, 2001).

Para que del mismo Estado emane la voluntad política necesaria, en el mismo documento se señala la necesidad de implementar “medidas especiales para lograr una representación apropiada” no solamente en los parlamentos, sino particularmente “en los órganos judiciales, la policía, el ejército y otros servicios civiles” (Declaración y Programa de Acción de Durban, 2001). Desafortunadamente, la invisibilización actual de la población afrodescendiente,

en conjunto con la falta de información sobre su participación política, dificultan el reconocimiento del éxito que se haya tenido o dejado de tener como resultado de las políticas y acciones del Estado en el cumplimiento de este compromiso.

Es por ello que la elaboración del Censo de Población y Vivienda 2015 representa una oportunidad invaluable para recabar información estadística sobre la presencia de integrantes de esta comunidad en grupos parlamentarios, órganos judiciales y servicios civiles de diversos mandatos y niveles. Dicha información es esencial para establecer los indicadores en base a los cuales se puedan medir los avances en la integración de las y los afrodescendiente dentro del aparato gubernamental, así como en las funciones de representación.

9. Medidas especiales enfocadas en la niñez y la adolescencia afrodescendiente

Las niñas, niños y adolescentes afrodescendientes se encuentran en situación especialmente vulnerable ya que el grupo étnico que integran es minoritario y probablemente no esté representado en pie de igualdad dentro del aparato del Estado, además de que las y los integrantes del grupo etario que conforman no pueden ejercer el voto o ser elegidas de acuerdo a la legislación actual. Es por ello que las medidas especiales dirigidas a la niñez y la adolescencia que integra este grupo social, como aquellas referentes al fomento de su participación o la asignación de recursos públicos en base a criterios de equidad, cobran mayor relevancia.

En este aspecto, el CRC recomendó al Estado mexicano adoptar medidas integrales, incluyendo las medidas afirmativas, para garantizar que las niñas, niños y adolescentes afro-mexicanas gocen de sus derechos en la práctica, en particular, en las áreas de la salud, la educación, la nutrición, el acceso a la justicia y los servicios de registro civil (CRC, 2015).

Lamentablemente, la limitada información sobre la atención a niñas, niños y adolescentes afrodescendientes no permite hacer una evaluación de las acciones y programas del Estado en base a su impacto y la distribución de los recursos. Sin embargo, se puede establecer que el Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018 cuenta con dos líneas de acción explícitamente dirigidas a este grupo social. Estas son las líneas 3.1.7, referente a la adecuación de programas de becas para los estudios de la infancia

afrodescendiente, y 3.2.2, sobre la priorización del combate al hambre y la desnutrición de la primera infancia afrodescendiente (PNIND 2014-2018).

En el programa también se definen líneas de acción referentes a la niñez y la adolescencia en general —como la 3.1.3, referente a la implementación de medidas especiales para que “todas las niñas, niños y adolescentes” accedan a la educación obligatoria—, así como al universo de la población afrodescendiente —como la línea 3.3.3, sobre la inclusión de “la población afrodescendiente” en la política y programas de seguridad social— (PNIND 2014-2018), de las que se podrán beneficiar las niñas, niños y adolescentes afrodescendientes equitativamente si se implementan las medidas especiales necesarias para garantizar su atención.

Adicionalmente, en el programa se incluyen líneas de acción dirigidas tanto a la niñez y la adolescencia como a la población afrodescendiente que responden a las necesidades planteadas en este documento, como se puede observar en el cuadro de la siguiente página.

En resumen, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación concentra un número de líneas de acción que responden a muchas de las situaciones de rezago en las que se encuentra la niñez y la adolescencia afrodescendiente. Dicho Programa representa una oportunidad invaluable para combatir la situación de desatención de esta población, por lo que será esencial cerciorarse de que estén en funcionamiento las medidas de implementación necesarias para garantizar que esta lista de acciones se traduzca progresivamente en un conjunto de condiciones suficientes para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes.

Una de estas medidas de implementación consiste en la efectiva coordinación de las políticas y acciones tendientes a garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia afrodescendiente. En este aspecto, como se puede ver en la tabla inferior, resalta la ausencia de la enunciación del Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia (COIA) entre las dependencias y entidades participantes en cada una de las líneas de acción dirigidas explícitamente a la niñez y la adolescencia. En su lugar aparece el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), que es mencionado en 14 de las 15 líneas expresamente dirigidas a la población infantil y adolescente.

La diferencia estriba en que el COIA, a pesar de todas sus deficiencias, representaba una instancia coordinadora que debía funcionar en base a un plan de niñez y adolescencia, mientras que el SNDIF es una instancia asistencialista que no cuenta con un programa o plan de niñez y adolescencia ni

<i>Retos para la garantía de los derechos de NNAs afrodescendientes</i>	<i>Líneas de acción del programa nacional para la igualdad y no discriminación 2014-2018 dirigidas a nnas y población afrodescendiente</i>
1. Contexto de discriminación sistemática	Los objetivos del Programa están alineados hacia la promoción del principios de igualdad y no discriminación.
2. Invisibilización de NNAs afrodescendientes	En el Programa se plantea impulsar la incorporación de la población afrodescendiente en el Censo 2015 (4.1.4).
3. Desconocimiento de la situación de sus derechos	También se plantea la elaboración de diagnósticos de la situación de las comunidades afrodescendientes (4.6.3) y el impulso de la elaboración de un diagnóstico sobre la discriminación a NNAs (4.6.1).
4. Reconocimiento jurídico de la población afrodescendiente	Adicionalmente, se contempla impulsar una reforma constitucional para el reconocimiento de la población afromexicana (6.2.2),
5. Medidas normativas de protección de la población afrodescendiente	Además de impulsar reformas legislativas para el disfrute de derechos (6.2.2).
6. Medidas generales de implementación de la CDN	Otra iniciativa que se presenta en el Programa es la de impulsar la coordinación de programas contra la discriminación con las entidades federativas y municipios en las que haya presencia predominante afrodescendiente (1.5.3).
7. Inversión pública en NNAs Afrodescendientes	En adición, se contempla adecuar los registros administrativos generados por la APF con la finalidad de identificar la atención a la población afrodescendiente (4.2.2), e impulsar el acceso al agua potable (3.7.2), la alimentación (3.2.2), la seguridad social (3.3.3) y la educación (3.1.7) de las y los integrantes de este grupo social.
8. Participación y representación de la población afrodescendiente	El Programa también aborda el incremento de la participación de las mujeres afrodescendientes en la esfera política y cargos de representación popular (3.6.3), al igual que el impulso de la participación de personas y organizaciones afrodescendientes (3.6.4).
9. Medidas especiales enfocadas en NNAs afrodescendientes	También se contempla el fomento de la participación infantil a través de la generación de alianzas e iniciativas (5.7.7), además de que se establece el compromiso de implementar medidas para garantizar el interés superior de NNAs en procesos legales (3.5.5). En adición, se contemplan medidas más puntuales como la promoción de la gratuidad de copias certificadas de actas de nacimiento (3.5.8), la ampliación y mejora del cuidado público para la infancia dentro del sistema de seguridad social (3.3.7), el impulso y fortalecimiento de estancias y guarderías para la infancia con discapacidad (3.3.8), el fomento de iniciativas para prevenir la discriminación a madres adolescentes y garantizar su acceso a servicios públicos de cuidado (3.7.4) o el impulso de reformas legislativas para posibilitar la adopción sin discriminación (6.3.7). Finalmente, se plantean medidas contra la discriminación en razón de la edad, como la promoción de creaciones artísticas y proyectos culturales de adolescentes (5.7.2), el impulso de iniciativas que deconstruyan la estigmatización y criminalización de este grupo social (5.7.5) y la promoción de su plena capacidad jurídica (5.7.6).

<i>Retos para la garantía de los derechos de NNAs afrodescendientes</i>	<i>Líneas de acción del programa nacional para la igualdad y no discriminación 2014-2018 dirigidas a nnas y población afrodescendiente</i>
10. Educación	Adicionalmente, el Programa contiene una línea de acción relativa a la inclusión del aporte de la población afrodescendiente en libros de educación básica (3.1.6), que se complementa con la línea (5.3.2) referente al impulso de la generación y difusión de conocimiento sobre la población afrodescendiente. Además de las líneas antes mencionadas (3.1.3, sobre las medidas especiales para el acceso de todas las NNAs a la educación obligatoria, y 3.1.7, sobre los programas de becas para la infancia afrodescendiente), el programa contiene una línea de acción específicamente dedicado a la promoción de programas de educación superior para madres adolescentes (3.1.10)

tiene facultades para coordinar otras instancias. El Sistema Nacional de Protección Integral ha sustituido al COIA desde la publicación de la LGDNNA; sería prioritario integrar a dicho Sistema en cada una de las líneas de acción que están dirigidas a los derechos de niñas, niños y adolescentes para facilitar la coordinación de las políticas públicas y acciones del Estado.

Por otra parte, resulta imposible determinar a partir del Programa cuál instancia va a coordinar los asuntos de atención a la población afrodescendiente. CONAPRED aparece en 6 de las 13 líneas de acción que están explícitamente dirigidas a esta población, una proporción inferior a la que corresponde a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), que es mencionada en ocho ocasiones. La inclusión de CONAPRED en cada una de estas líneas de acción puede ser esencial en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes, sobre todo en vista de que la LGDNNA obliga a las instancias públicas de los poderes federales, locales, y de los órganos constitucionales autónomos a reportar semestralmente ante CONAPRED la implementación de medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa (LGDNNA, Art. 53) (véase la figura 12).

En adición a la incertidumbre sobre la instancia coordinadora de la atención a los derechos de la población afrodescendiente, algunas lagunas de información sobre el modo en que se pretende evaluar y dar seguimiento a la implementación del Programa pueden complicar su ejecución. Como se muestra en la siguiente tabla, únicamente 9 de las 26 líneas de acción en las que se hace mención expresa de las poblaciones infantil, adolescente y afrodescendiente, podrían estar vinculadas directamente con un indicador de impacto del Programa:

FIGURA 12

INSTANCIAS PARTICIPANTES E INDICADORES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN EXPRESAMENTE DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y AFRODESCENDIENTES DENTRO DEL PNIND 2014-2018

MCN.	POB.OBJETIVO		RESPONSABLES														
	NNAs	Afrodes- cendientes	C O N D I C I O N E S	S O C I O L O G Í A	C I E N C I A S	C I E N C I A S	C I E N C I A S	S I S T E M A S	S I S T E M A S	S I S T E M A S	S I S T E M A S	S I S T E M A S	S I S T E M A S	S I S T E M A S	S I S T E M A S		
1.5.3		●															
3.1.3	●																
3.1.6		●															
3.1.7	●	●															
3.1.10	●																
3.2.2	●	●															
3.3.3		●															
3.3.7	●																
3.3.8	●																
3.5.5	●																
3.5.8	●																
3.6.3		●															
3.6.4		●															
3.7.2		●															
3.7.4	●																
4.1.4		●															
4.2.2		●															
4.6.1	●																
4.6.3		●															
5.3.2		●															
5.7.2	●																
5.7.5	●																
5.7.6	●																
5.7.7	●																
6.2.2		●															
6.3.7	●																
TOTAL	15	13	10	14	12	7	5	8	15	3	2	12	2	2	14	14	2

Fuente: elaborado por Save the Children con información del PNIND, 2014-2018.

el objetivo 3.1.6, por ejemplo, referente a la incorporación de los aportes de la población afrodescendiente en los libros de texto, pretende ser medido empleando el indicador 3.1, descrito como el porcentaje de la población menor a 18 años con rezago educativo (PNIND 2014-2018).

Un problema adicional es que en 4 de las 9 líneas de acción que están directamente vinculadas con los indicadores de medición, no queda claro exactamente qué nivel de prioridad o pertinencia corresponde a la atención a la población infantil y adolescente afrodescendiente en el cumplimiento de la estrategia de la que cada línea forma parte: la línea de acción 3.2.2, por ejemplo, consiste en combatir el hambre y la desnutrición en la primera infancia indígena, afrodescendiente y con discapacidad; sin embargo, su indicador de medición correspondiente se limita al porcentaje de la población indígena sin acceso a salud (PNIND 2014-2018).

Por otra parte, la línea 3.3.3 consiste en “incluir de manera explícita y progresiva en la política y programas de seguridad social a la población afrodescendiente”; la realización de esta línea de acción deberá ser medida con un indicador referente al porcentaje de población con discapacidad que no tiene acceso a la seguridad social (PNIND 2014-2018). Este mismo indicador de medición será empleado para evaluar la implementación de la línea de acción 3.3.7, referente a la ampliación y mejora del “modelo y la oferta de servicios de cuidados públicos para la infancia con perspectiva de género” (PNIND 2014-2018).

En general, el CRC recomienda adoptar un mapa de ruta que incluya recursos adecuados, un cronograma de implementación e indicadores medibles que comprometan a las autoridades de los niveles federal, estatal y local, a tomar medidas para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra niñas, niños y adolescentes afro-mexicanas (CRC, 2015).

En conclusión, los avances que se han hecho desde el Estado para reconocer los derechos de la niñez y la adolescencia afrodescendiente, así como para identificar las brechas en la garantía de los mismos y formular un programa de acción con la finalidad de hacerlos efectivos, han estado bien encaminados, en términos generales. Sin embargo, la extensión de tiempo que ha tomado el proceso ha sido excepcionalmente largo a nivel regional, y esto ha provocado que cientos de miles de niñas, niños y adolescentes que forman parte de este grupo social se sigan viendo particularmente desprotegidos. Actualmente existe un Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación que integra muchas de las acciones necesarias para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia que forma parte de esta población. Será esencial que este

Programa se lleve a cabo de la mano de la sociedad y con la participación en pie de igualdad de las y los afrodescendientes de todas las edades y los diversos pueblos que integran.

FIGURA 13

TIPOS DE VINCULACIÓN* ENTRE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN Y LOS INDICADORES DE MEDICIÓN CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN EXPRESAMENTE DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y AFRODESCENDIENTES DENTRO DEL PNIND 2014-2018.

MECA.	POB. OBJETIVO		MEDICIÓN
	NNA	Afrodescendientes	
1.5.3		●	1.1 % Reglamentos con cláusula antidiscriminatoria / 1.2 # personal capacitado
3.1.3	●		3.1 % NNAs con rezago educativo
3.1.6		●	3.1 % NNAs con rezago educativo
3.1.7	●	●	3.1 % NNAs con rezago educativo
3.1.10	●		3.1 % NNAs con rezago educativo
3.2.2	●		3.2 % Población indígena sin acceso a salud
3.3.3		●	3.3 % Población con discapacidad sin seguro social
3.3.7	●		3.3 % Población con discapacidad sin seguro social
3.3.8	●		3.3 % Población con discapacidad sin seguro social
3.5.5	●		3.1 / 3.2 / 3.3
3.5.8	●		3.1 / 3.2 / 3.3
3.6.3		●	3.1 / 3.2 / 3.3
3.6.4		●	3.1 / 3.2 / 3.3
3.7.2		●	3.1 / 3.2 / 3.3
3.7.4	●		3.1 / 3.2 / 3.3
4.1.4		●	4.1 # de Programas con presupuesto desagregado
4.2.2		●	4.1 # de Programas con presupuesto desagregado
4.6.1	●		4.1 # de Programas con presupuesto desagregado
4.6.3		●	4.1 # de Programas con presupuesto desagregado
5.3.2		●	5.1 % Percepción ciudadana de estereotipos y prejuicios
5.7.2	●		5.1 % Percepción ciudadana de estereotipos y prejuicios
5.7.5	●		5.1 % Percepción ciudadana de estereotipos y prejuicios
5.7.6	●		5.2 % Agencias públicas y privadas cometidas con no discriminación
5.7.7	●		5.2 % Agencias públicas y privadas cometidas con no discriminación
6.2.2		●	6.1 % Legislación federal y estatal con perspectiva de no discriminación
6.3.7	●		6.1 % Legislación federal y estatal con perspectiva de no discriminación
TOTAL	15	13	9/26 líneas de acción están directamente relacionadas a su indicador

Fuente: elaborado por Save the Children con información del PNIND 2014-2018, empleando la metodología de la Nota metodológica con los criterios de inclusión y exclusión de los programas que se encuentran vinculados a los objetivos uno y dos de la Cruzada (CONEVAL, 2015).

Resumen

FIGURA 14

TABLA DE RESUMEN DE ALGUNOS AVANCES Y RETOS EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AFRODESCENDIENTE EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA Y MÉXICO, 2010-2013

<i>Tema</i>	<i>Status</i>	<i>América Central</i>	<i>México</i>
1. Contexto discriminatorio	<ul style="list-style-type: none"> El CERD califica como “realidad estructural” la discriminación racial en México El CERD señala diversas condiciones de discriminación y desigualdad de acceso a derechos en Centroamérica 	●	●
2. Invisibilización de NNAs afrodescendientes	<ul style="list-style-type: none"> México no tiene información censal sobre su población afrodescendiente, aunque en el Censo 2015 se integró la pregunta 6 países centroamericanos han recabado esta información, algunos desde 2000. 	●	●
3. Desconocimiento de la situación de sus derechos	<ul style="list-style-type: none"> México no ha generado información estadística sobre la situación de los derechos de NNAs afrodescendientes, aunque el Censo está por publicarse 5 países centroamericanos proveen esta información a partir de encuestas a hogares, algunos desde 2000 	●	●
4. Falta de reconocimiento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> México no reconoce a la población afrodescendiente en su Constitución Los países centroamericanos tampoco (2012) 	●	●
5. Medidas normativas de protección	<ul style="list-style-type: none"> México no cuenta con una herramienta jurídica dirigida a la población afrodescendiente, que es mencionada en una ocasión en la LFPED y la LGDNNA 5 países centroamericanos cuentan con legislación para la garantía y promoción de los derechos de la población afrodescendiente 	●	●
6. Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> México no cuenta con una instancia de coordinación en materia de derechos de niñez o afrodescendencia, aunque el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de NNAs está integrándose 4 países centroamericanos cuentan con órganos dirigidos tanto a la población afrodescendiente como a la niñez 	●	●
7. Inversión pública en NNAs afrodescendientes	<ul style="list-style-type: none"> México no cuenta con información sobre la proporción del presupuesto que es asignado a la población afrodescendiente México tampoco proporciona información sobre acceso, calidad e impacto en materia de los bienes y servicios públicos aprovechados por esta población, aunque el Censo se podrá usar para recabar alguna de esta información 		●

<i>Tema</i>	<i>Status</i>	<i>América Central</i>	<i>México</i>
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> México cuenta con un Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, que incluye 26 líneas de acción explícitamente dirigidas a NNAs y afrodescendientes México todavía no cuenta con un Plan Nacional de Acción para los derechos de NNAs, pero la Ley General de los Derechos de NNAs contempla la elaboración de un Programa Nacional 		●
9. Monitoreo y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> 17 líneas de acción expresamente dirigidas a NNAs y la población afrodescendiente no cuentan con indicadores de medición pertinentes 		●

Fuente: Elaborado por Save the Children con información de la sección siguiente.

Referencias

- Afroamérica XXI, Acciones afirmativas a favor del Pueblo Afrodescendiente de América Latina y legislación antidiscriminatoria, 2009. Consultado el 24.07.14 en <http://www.hchr.org.co/afrodescendientes/files/COMPENDIO%20NORMATIVO%20REGIONAL%20AFRODESCENDIENTE%20DE%20AMERICA%20LATINA.pdf>
- CDI, Informe final de la Consulta para la identificación de comunidades afrodescendientes, 2012. Consultado el 24.06.14 en http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=206
- CEPAL, La población afrodescendiente en América Latina y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Un examen exploratorio en países seleccionados utilizando información censal, 2005. Consultado el 21.06.14 en http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_enlinea/Afros%20%20y%20objetivos%20del%20milenio.pdf
- CEPAL, Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos, 2009. Consultado el 21.06.14 en <http://www.cinu.mx/minisitio/Afrodescendientes/Afrodescendientes.pdf>
- CEPAL y UNICEF, Pobreza infantil en pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina, 2012. Consultado el 22.07.14 en http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/47289/pobrezainfantil_web.pdf
- CEPAL y UNICEF, Sistemas nacionales de protección integral de la infancia. Fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe, 2013. Consultado el 21.06.14 en <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/5/49095/Sistemasnacionalesdeprotecciondelainfancia.pdf>

- CERD, Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 68° período de sesiones, 2006. Consultado el 21.07.14 en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=Sp&CountryID=112
- CERD, Comentarios del Gobierno de México sobre las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2007. Consultado el 21.07.14 en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=Sp&CountryID=112
- CERD, Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 80° período de sesiones, 2012. Consultado el 21.07.14 en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=Sp&CountryID=112
- CERD, Información recibida de México sobre el seguimiento de las observaciones finales, 2013. Consultado el 21.07.14 en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=Sp&CountryID=112
- Comité de los Derechos del Niño, Concluding observations on the combined fourth and fifth periodic reports of Mexico, 2015. Consultado el 25.06.15 en http://hchr.org.mx/images/doc_pub/Mexico_CRC_2015_en.pdf
- CONAPRED y UNICEF, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Enadis 2010. Resultados sobre niñas, niños y adolescentes, 2011. Consultado el 29.07.14 en <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-NNyA-Access.pdf>
- CONAPRED, Documento informativo sobre discriminación racial en México, 2011. Consultado el 29.07.14 en http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Dossier%20DISC-RACIAL.pdf
- CONAPRED y Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México, Guía para la acción pública, 2011. Consultado el 21.07.14 en http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP_Afrodosc_ACCSS_OK.pdf
- CONEVAL, Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2014, 2015. Consultado el 27.01.15 en http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/IEPDS_2014/IEPDS_2014.pdf
- CONEVAL y UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-201, 2014. Consultado el 02.07.15 en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/UnicefPobreza_web_ene22\(2\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/UnicefPobreza_web_ene22(2).pdf)
- CONEVAL y UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-201, 2014. Consultado el 02.07.15 en http://www.unicef.org/mexico/spanish/UN_BriefPobreza_web.pdf

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 01.07.15 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/hm/1.htm>
- COPRED, Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013), 2013. Consultado el 29.07.14 en http://www.afrodescendientes-undp.org/FCKeditor_files/File/EDIS_AFRODESCENDIENTES_MEXICO.pdf
- INEGI, Cuestionario de la Encuesta Intercensal 2015, Muestra, 2015. Consultado el 01.07.15 en http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/cuestionario_ei2015_muestra.pdf
- INEGI, Perfil sociodemográfico de localidades con presencia de población afromexicana de Oaxaca, 2013. Consultado el 01.07.14 en http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_afro/702825050719.pdf
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Consultado el 01.07.15 en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014
- ONU, Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban, 2001. Consultado el 11.09.14 en <http://www.un.org/spanish/comun/docs/?symbol=A/CONF.189/12>
- PNUD, Implementación de los pactos y los convenios internacionales relacionados con los conflictos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de la población afrodescendiente de América Central y México, 2010. Consultado el 30.06.14 en http://www.afrodescendientes-undp.org/FCKeditor_files/File/DER_AFR0_AME_CENTRAL_Y_MEX.pdf
- PNUD, Visibilidad estadística. Datos sobre población afrodescendiente en censos y encuestas de hogares de América Latina, 2012. Consultado el 27.06.14 en http://www.afrodescendientes-undp.org/FCKeditor_files/File/VISIBILIDAD_ESTADISTICA_2012.pdf
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PNIND) 2014-18, 2014. Consultado el 27.08.14 en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343069&fecha=30/04/2014
- UNICEF, Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. Versión actualizada 2008-2011, 2012. Consultado el 02.07.15 en [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_inversion_actualizada\(1\).pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_inversion_actualizada(1).pdf)

PEDRO SERGIO PEÑALOZA PÉREZ
Presidente
Asociación Civil “México Negro”

La estrategia de combate a la pobreza en México en las recientes administraciones gubernamentales, convertida en los diferentes programas del gobierno federal y como consecuencia de los niveles estatal y municipal.

El índice muy elevado de pobreza que existe en nuestro país es preocupante ya que el descontento social, la inestabilidad y la inseguridad, son algunos indicadores de la mala distribución de la riqueza en México.

Con la justificación de estrechar la brecha que existe entre los más ricos y los de extrema pobreza, se han implementado las estrategias de combate a la pobreza, la cual oscila según cifras oficiales entre el 52.4 % y el 53.6 % y estas estrategias con nombres diferentes pero similares en su esencia.

SOLIDARIDAD, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE CARLOS SALINAS DE GORTARI
(1988-1994).



PROGRESA, EN EL PERIODO DE ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN
(1994-2000)

Progres

S E D E S O L

OPORTUNIDADES, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE VICENTE FOX QUEZADA (2000-2006)
OPORTUNIDADES, EN EL PERIODO DE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA (2006-2012)

Oportunidades

PROSPERA EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE ENRIQUE PEÑA NIETO
(2012-2018).



Esta estrategia ha cambiado de nombre cuatro veces, lo que no ha cambiado es el índice de pobreza.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SA), son las instituciones del gobierno federal que operan el presupuesto de PROSPERA el cual tiene un monto de 73, 000 millones de pesos anuales.

Los habitantes de las comunidades indígenas y afrodescendientes, somos los que estamos en la exclusión y marginación del desarrollo cultural, social y económico y por tanto somos sujetos de los programas asistenciales en ésta estrategia de combate a la pobreza.

“Prospera” a través de las secretarías antes mencionadas opera los programas de; alimentación, educación, salud, inclusión laboral, inclusión productiva, inclusión financiera, inclusión social, participación social y derecho de audiencia. Los programas que mayor incidencia tienen en nuestras comunidades son alimentación, que se ejecutan en los comedores comunitarios, las tiendas, liconsas y Diconsas; educación, la atención en éste rubro lo encontramos en las becas escolares y apoyos económicos a las madres de familia como apoyos a la permanencia en los centros educativos; salud, a través del seguro popular que automáticamente los becarios tienen derecho a ser beneficiados y por último; la vivienda que tiene su parte crítica en la forma de operar dicho programa.

y por compartir el mismo territorio, así mismo se relacionaron para formar e integrar una familia.

Tal es la misma situación de exclusión, discriminación y pobreza que compartimos y que nos hermana para luchar conjuntamente por alcanzar un mejor nivel de vida.

En la división geo – política y cultural de los estados de Oaxaca y Guerrero, en la que se encuentra la costa chica, es funcional administrativamente, pero no en lo social, ya que en las comunidades de ambos estados compartimos, parentesco biológico y tradiciones culturales.

Anteriormente, comenté que los programas de combate a la pobreza que tienen más incidencia en las comunidades de la costa chica son; alimentación, salud, educación y vivienda, por lo que haré comentarios sólo de éstos.

ALIMENTACION

La mayoría de los habitantes de las comunidades de referencia, nos dedicamos a las actividades agropecuarias en pequeña escala, donde se enfrenta la problemática del financiamiento para la producción, falta de asesoría técnica, graves problemas para la comercialización de los productos quedándose los intermediarios con el mayor porcentaje de las ganancias de dichos productos, el ciclo de la pobreza está muy arraigado en la línea productiva.

La alimentación de los habitantes de estas comunidades no garantiza la nutrición adecuada y los malos hábitos de higiene se asocian con enfermedades gastrointestinales. El salarió mínimo establecido y el real (\$ 150. 00) no alcanza para adquirir los productos de la canasta básica.

Ante ésta situación, el programa de alimentación implementado por la cruzada nacional contra el hambre.



Los comedores comunitarios, el abasto rural DICONSA.



Y el abasto social de leche LICONSA.



Ayudan, atenúan el problema, pero presenta deficiencias en su operación por lo que no resuelve el problema, con los comentarios hechos por los usuarios y operadores de éstos programas, se cita algunas de las problemáticas encontradas, en los comedores comunitarios regularmente no asisten estudiantes, en ocasiones lo hace un número muy reducido, las personas que atienden dichos comedores, son capacitadas, pero ésta es muy breve, pues requieren conocimientos sobre nutrición y normas de higiene. Las despensas las proporciona DICONSA, la dotación es cada mes y aunque se basan en un padrón de usuarios del comedor son insuficientes generalmente les alcanzan para dos o tres semanas.

Las tiendas DICONSA y LICONSA tienen precios ligeramente más bajos que en el mercado por lo que el beneficio es mínimo.





SALUD

La marginación y exclusión en lo referente a la salud pública, rubro atendido por instituciones públicas (SA, IMSS e ISSSTE), no tienen amplia cobertura y en el caso de la SA, que es la más incluyente y con mayor cobertura, pero no tiene infraestructura suficiente y equipada para dar respuesta satisfactoria, sumado a esto la falta de medicamentos, son una constante en los centros de salud y hospitales en las comunidades afroamericanas.

El seguro popular que cubre la mayor parte de los sectores que no son derechohabientes en el IMSS e ISSSTE, son atendidos por la SA y en las comunidades rurales no hay hospitales de segundo y primer nivel para resolver casos de gravedad y de urgencia



EDUCACION

La falta de empleo y de ingresos para la subsistencia, repercute en la alimentación, la salud y en la educación.



La respuesta del gobierno federal específicamente al problema educativo es con el sistema de becas en los diferentes niveles de educación.

En entrevistas con los involucrados en éste programa, encontramos la siguiente realidad. El monto de las becas es bajo y varía según el nivel, el grado y el sexo.

Realmente en el nivel de educación primaria, considero que no resuelve nada con la cantidad que se les da y sobretodo con la urgencia de resolver otras prioridades los padres gastan dicho dinero de las becas y dejan en segundo término el propósito de contribuir al aspecto educativo.

La construcción de los espacios educativos no se hace bajo un plan, se construye por partes según la gestión de los directivos y padres de familia en diversas dependencias gubernamentales.



Construcción anterior a los daños de los huracanes del 2013.



Construcciones recientes por daños de los huracanes del ciclo de lluvias del 2013.

VIVIENDA

Con lo dicho en cuanto a la falta de empleo, la carencia de recursos económicos y la situación de pobreza que se vive en las comunidades afro-mexicanas de la costa chica de Oaxaca y Guerrero, la vivienda refleja justamente las condiciones de marginación.

Gran número de la vivienda está construida con materiales de la región, claro está que hay personas que perciben ingresos que les permite construir con material de construcción industrializado (cemento y varillas).

La participación del gobierno en lo referente a la vivienda, sólo se hace como respuesta a los daños ocasionados por los desastres naturales (sismos y huracanes) y existen algunas organizaciones de la sociedad civil que se dedican a gestionar recursos para apoyar a las personas que no tienen recursos económico y que no tienen viviendas o se encuentran en mal estado, pero las viviendas que construyen, tanto las dependencias del gobierno como dichas asociaciones civiles son de muy mala calidad, no presentan condiciones de seguridad y en muchos casos la aportación del beneficiado con una vivienda paga el costo que se invierte en la vivienda que le construyen.



Viviendas construidas con material de la región con recursos propios.



Viviendas construidas por el gobierno de Guerrero después de los huracanes.



Vivienda construida por gestión de una asociación civil.



Una de las viviendas construidas en la reubicación del Capricho después de los huracanes Manuel e Ingrid.

CONCLUSIONES

Para estrechar realmente la brecha entre los que más tienen y los que viven en extrema pobreza, se debe evaluar objetivamente, la ejecución y el impacto de los programas de combate a la pobreza y sancionar a los que hagan mal uso de ellos.

A Guerrero, Oaxaca y Chiapas, por ser los tres estados de la república mexicana, con mayor rezago en el desarrollo económico, cultural y social, se deben asignar partidas presupuestales especiales que les permita alcanzar el índice de desarrollo como las demás entidades federativas.

Se debe involucrar en todo el proceso (asignación, seguimiento y evaluación) a los directivos y docentes en el programa de apoyos a los estudiantes de todos los niveles educativos.

Deberían vincular en su operación, mínimo los programas de educación, salud y alimentación, para que se apoyen y se optimicen los resultados.

Las comunidades afromexicanas de la costa chica de Oaxaca y Guerrero, están asentadas en zona de alto riesgo por huracanes y sismos, por lo que se deberían de implementar programas que mejoren la calidad de vida, vivienda segura, servicios de salud de calidad, educación de calidad, organizar y capacitar a los habitantes de dichas comunidades para la producción y comercialización.

ROSA MARÍA CASTRO
Presidenta
Asociación de las Mujeres de la Costa de Oaxaca, A.C.

Señoras y señores buenos días

¿Quiénes somos, de dónde venimos y cuántos somos las y los negros afrodescendientes de México?

¿Quiénes somos y de dónde somos?

Nuestra historia se remonta al periodo virreinal, cuando en mercados, plazas, iglesias, talleres, procesiones, fandangos o cocinas convivieron mujeres y hombres nahuas, otomíes o mayas con españoles de varias regiones, pero también, y de manera importante, con mandingos y wolofs de África occidental y bantúes del centro de ese continente. Lenguas, costumbres, creencias y formas de vestir, curar o cocinar de distintos grupos se intercambiaron desde el siglo xvi, cuando, junto con los españoles, comenzaron a arribar, de manera forzada, personas africanas a nuestro país.

A partir del estudio pionero del antropólogo Gonzalo Aguirre Beltrán (1946), las investigaciones sobre la participación y contribución de mujeres y hombres africanos y afrodescendientes en la formación de México han aumentado significativamente, sobre todo en las últimas dos décadas.

Estos estudios han demostrado la importancia económica, social y cultural de los africanos durante el periodo virreinal en México y las características de las comunidades afrodescendientes que hoy en día tienen rasgos y expresiones culturales que recuerdan el pasado que la población mexicana compartió con culturas africanas.

Sin embargo, la mayor parte de la sociedad mexicana desconoce esta historia y gran parte de estos conocimientos.

¿Por qué es importante conocer y divulgar el pasado y presente de las personas africanas y afrodescendientes en México o para qué nos sirve?

Primero, porque tenemos derecho a saber quiénes fueron nuestros antepasados, para saber por qué tenemos cierto color de piel, determinados gustos en la comida o ciertas formas de cantar o jugar.

Segundo, porque tenemos una deuda histórica con los miles de hombres, mujeres y niños que llegaron a nuestro país a trabajar en el campo y la ciudad, en los gremios de pintores, zapateros o herreros, en las milicias, en los puertos, o como nodrizas y amas de leche, maestras, pajes, arrieros y más tarde, en las luchas del movimiento independentista insurgente e incluso como gobernantes del México Independiente.

Tercero, porque los colectivos afrodescendientes o afromexicanos que existen en México demandan su reconocimiento como sujetos de atención con derechos, entre otras cosas, para la elaboración de políticas públicas en su beneficio. (Véase María Elisa Velázquez Gutiérrez).

Las comunidades afrodescendientes han hecho al mundo importantes aportaciones, a pesar de esto han sido y siguen siendo ignoradas, discriminadas, marginadas, incluso y a pesar de que las Naciones Unidas en el año 2010 promulgó el año 2011 como el año internacional de las personas afrodescendientes, con la finalidad de que los gobiernos procuraran el goce pleno de sus derechos económicos, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y cultura.

En el caso del pueblo de origen afrodescendiente de México no ha sido reconocido constitucionalmente, situación que le ha negado el acceso a sus derechos y no se le reconoce sus aportes a la identidad nacional y lo más grave se le ha negado el desarrollo social.

El desconocimiento constitucional del pueblo negro afromexicano, ha condenado a las mujeres negras afromexicanas a la discriminación, marginación, al desconocimiento de su origen, pasado histórico, cultura y lenguas originales, entre otras cosas. Nadie se ha preocupado por plasmar en los libros de texto las aportaciones y riqueza cultural del pueblo negro afromexicano a lo largo de 500 años, lo que lo ha colocado en una grave situación de vulnerabilidad.

El pueblo negro o afrodescendiente de México tiene derecho a reproducir su cultura y sus representaciones como historia, tradiciones, bailes, medicina tradicional, etc., pero sobre todo tiene derecho a que sean reconocidas estas aportaciones al pueblo de México y sean incluidas en la historia de nuestro país.

¿Cuántas somos las personas negras o afromexicanas?

Recientemente y después de muchos años de lucha por la visibilización del propio pueblo negro, fundamentalmente de las costas de Oaxaca y Guerrero, finalmente se realizó en marzo de este año la prueba piloto para el conteo de la población afromexicana en la encuesta intercensal por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo este trabajo no cumplió con las expectativas del pueblo negro, ya que no se usaron los términos correctos con los que se identifica la población, ni se hizo una campaña de sensibilización de manera profesional acorde con el lenguaje de la población, porque en México se tiene miedo a utilizar el término negra (o), pero aquí estamos.

El desconocimiento por parte del gobierno, ha dejado a estas comunidades fuera de toda política pública, lo que ha imposibilitado su desarrollo y los ha condenado a vivir en la miseria.

Es evidente el desconocimiento que tiene el gobierno respecto a la presencia de la población negra de México en más de 7 estados de la república.

Los resultados de la encuesta intercensal realizada por el INEGI o encuesta piloto aplicada a la población afrodescendiente, estarán hasta noviembre próximo. Pero es urgente cambiar el entorno de estos pueblos poniendo el tema sobre la mesa y llevándolo a la agenda legislativa.

Señoras, señores

¿No creen ustedes que ya es momento de poner en la agenda legislativa el tema de los pueblos negros o afromexicanos de México?, el de su reconocimiento constitucional, o es que acaso ¿ustedes como representantes de las y los mexicanos, piensan que hay mexicanos, que no merecen ser mexicanos?

¿Acaso los negros o afromexicanos que lucharon a rajatabla en los movimientos sociales de México, no merecen ser considerados mexicanos con derechos como todas y todos?

¿Cómo vivimos las mujeres negras de Oaxaca y Guerrero?

Vivimos discriminadas por ser mujeres, por ser negras, pobres y analfabetas, vivimos violentadas, excluidas, reducidas, marginadas y aunque con nuestros saberes, vivimos sin acervo histórico que hable de nuestro origen, historia del pasado, ese pasado que sólo nosotras conocemos, porque nuestros ancestros nos lo han contado.

Sin embargo, hoy más que nunca también estamos dispuestas junto a los hombres negros a reconstruir nuestro pasado, construir el presente y crear nuestro futuro, porque somos mujeres con gran tradición, poseemos nuestra

cultura, danzas, fandangos, medicina herbolaria, somos curanderas, dadoras y cuidadoras de vida, conservamos nuestra gastronomía y queremos que estos saberes sean conocidos por todo México y por el mundo entero.

A todos los presentes les digo, las mujeres negras ya no queremos más exclusión, no queremos más marginación, no queremos más discriminación, no queremos violencia, inequidad y no más mujeres negras analfabetas, porque eso nos hace vulnerables y pobres.

Las mujeres negras de México, necesitamos y queremos inclusión, reconocimiento, salud, equidad, igualdad, educación, vivienda digna, desarrollo social, entre otros, derechos consagrados en nuestra Constitución y en la carta de los derechos universales.

La salud es un tema que nos preocupa sobremanera, porque en el xv encuentro de pueblos negros, llevado a cabo en noviembre del 2014, el Dr. Gabriel J. Saucedo Arteaga del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Dr. Salvador Subirán”, nos presentó su estudio realizado en la costa chica de Oaxaca y Veracruz y arrojó los siguientes datos:

En la costa de Oaxaca, donde habita la población negra, los padecimientos que viven las niñas y los niños son: enfermedades diarreicas y desnutrición.

Las mujeres padecen y se están muriendo de: cáncer cérvico, cáncer de mama, hipertensión, diabetes, sobrepeso mórbido y obesidad, también existe una grave problemática en las mujeres adolescentes, “el embarazo no deseado” y aunado a esto la violencia intrafamiliar y violencia de género. Además de los muchos casos de feminicidio, mismos que no son reconocidos como tal, lo que agrava más el problema y ya no queremos que las mujeres por ser negras, pobres y analfabetas sean violentadas, desaparecidas o asesinadas.

EN EL MARCO DEL DECENIO DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES

*Con el tema “afrodescendientes:
reconocimiento, justicia y desarrollo”*

El Decenio Internacional de los Pueblos Afrodescendientes representa un reto y una oportunidad para que los estados, en particular aquellos que no han reconocido constitucionalmente la diversidad cultural y los derechos humanos de los pueblos afromexicanos afrodescendientes, diseñen acciones públicas que contribuyan a erradicar la discriminación y marginación socio-eco-

nómica de las que son objeto y mejorar su inclusión en todos los ámbitos de la vida. Pero sobre todo, es la oportunidad para dar a conocer la riqueza de sus historias, conocimientos, tradiciones y aportaciones a la construcción de la vida nacional.

En este decenio internacional de los afrodescendientes las mujeres negras o afromexicanas de Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Coahuila y otros estados donde hay población afrodescendiente, queremos y exigimos políticas públicas que nos permitan desarrollar nuestro potencial, el de nuestras comunidades, de nuestras hijas e hijos, de nuestras hermanas, de nuestras madres, salir de la pobreza.

Queremos vivir sin discriminación, que nuestro color de piel no sea un pretexto para excluirnos de nuestros derechos, queremos tener acceso a la salud, a la educación, a la vivienda, a los proyectos productivos, al crédito, al trabajo digno y al desarrollo comunitario. Ya no podemos seguir viviendo en la invisibilización y violencia.

Las mujeres negras afromexicanas, ya no queremos ser invisibles, queremos nuestro reconocimiento como mexicanas.

¿Dónde se ubican las mujeres negras afromexicanas en Oaxaca?

Se presume que en México hay más de 400 comunidades afromexicanas en siete entidades del país, principalmente en Guerrero, Oaxaca y Veracruz Coahuila, Michoacán, Chiapas (región del Soconusco) y Tabasco.

Tan solo en Oaxaca hay 106 localidades correspondientes a 17 municipios ubicados en las regiones Costa, Cañada, Papaloapan e Istmo (Datos del INEGI).

En la región de la costa chica de Oaxaca en 12 municipios que son: Mártires de Tacubaya, San Sebastián Ixcapa, San Juan Bautista Lo de Soto, Santiago Llano Grande, Santa María Cortijo, San José Estancia Grande, Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Jaltepec, Santa María Huazolotitlán y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.

Municipios de otras regiones del estado de Oaxaca: Santo Domingo Ingenio, Teotitlán de Flores Magón, San Juan Bautista Cuicatlán, Valerio Trujano y Acatlán de Pérez Figueroa

La región Istmo es la más extensa de la entidad, al suroeste de esta región se ubica el municipio de Santo Domingo Ingenio, el único que alberga localidades afromexicanas. De las siete localidades de Santo Domingo Ingenio, tres son afromexicanas y en ellas vive 20 % de la población total del municipio. Cuenta con tres localidades negras y 1 508 habitantes negros. (Estos datos solo hablan de Oaxaca).

La realidad de las mujeres tamaño, crecimiento y estructura de la población afroamericana.

Las localidades con presencia afroamericana tuvieron un crecimiento en la última década de 0.2 % en promedio al año; este ritmo de crecimiento de la población es más bajo que el 1.0 % presentado en la entidad, o incluso que el 0.7 % de las localidades sin presencia afroamericana de los 17 municipios en estudio.

FECUNDIDAD

En las localidades afroamericanas las mujeres tienen 2.1 hijos cada una; promedio mayor al del resto de la entidad que es de 1.9 y ligeramente inferior al de las mujeres con habla indígena.

La escolaridad de las mujeres tiene un efecto directo en la fecundidad, por ello, entre más alto es el nivel educativo, el promedio de hijos se reduce; véase por ejemplo que las mujeres sin escolaridad de las localidades afroamericanas tienen cuatro hijos en promedio, en tanto que en las mujeres con estudios de posprimaria el indicador es de 1.2. Este fenómeno es similar en el resto del estado. Como en los demás temas, existen diferencias entre los datos de las localidades de acuerdo con el municipio al que pertenecen; por ejemplo, Santiago Tapextla alcanza un promedio de tres hijos nacidos vivos, en cambio, en Acatlán de Pérez Figueroa, el promedio es de 1.6 hijos.

EDUCACIÓN

En localidades afroamericanas, los datos son contrastantes; por un lado, muestran condiciones optimistas para los niños que asisten a la educación básica, pues los menores de 15 años tienen un porcentaje de asistencia escolar superior a 90 %, situación equivalente al resto del estado, y, por el otro lado manifiestan rezago entre los jóvenes en edad de asistir a estudios de nivel medio superior y superior.

A nivel estatal la asistencia escolar de jóvenes de 18 a 24 años es de 23.8 %, en las localidades afroamericanas alcanza sólo 18.8 %. Cabe apuntar que en las localidades afroamericanas hay 9 275 jóvenes de 18 a 24 años de edad y sólo 1 747 asisten a la escuela. (Datos de INEGI)

Por lo general, el analfabetismo está asociado con la pobreza y la falta de infraestructura escolar; en Oaxaca el analfabetismo alcanza 16.3 %, de los más altos de la república mexicana, pero la situación en las localidades con población afromexicana es más desfavorable, pues el indicador supera 19 por ciento.

Primera Cumbre Internacional de Lideresas Afrodescendientes de las Américas, Managua, Nicaragua, del 26 al 28 de junio de 2015.

Por primera vez una delegación de 6 mujeres afromexicanas de Oaxaca, Guerrero y Veracruz, participamos en una cumbre de mujeres afros, donde hablamos de los problemas que nos atañen a todas, la discriminación, marginación, exclusión y violencia entre otros grandes temas.

Afortunadamente las mujeres negras de Oaxaca ya estamos organizándonos y mediante la primera “Escuela itinerante de formación permanente para mujeres afromexicanas de Oaxaca”, el Imo, Coldiba A.C.; Fundación Semilla, A.C., y la Red de Mujeres Afrocaribeñas y de la Diáspora, fue posible asistir a esta cumbre. Con la presencia de Yolanda Camacho, Beatriz Amaro, Juliana Acevedo y Rosa Ma. Castro (Oaxaca); diputada federal Teresa Mojica (Guerrero) y Sagrario Carretero (Veracruz), pusimos sobre la agenda internacional el caso de exclusión, discriminación y la falta del reconocimiento constitucional de las mujeres negras y hombres negros del pueblo afromexicano.

Managua. Con la presencia de 260 lideresas afrodescendientes de las américas provenientes de 22 países, entre ellas las afromexicanas de Oaxaca, Guerrero y Veracruz reunidas en la primera cumbre latinoamericana, se emitió la Declaración de Managua, compuesta de 12 puntos a favor de la promoción de sus derechos y el fomento de la igualdad.

La Declaración de Managua reitera el compromiso de las mujeres afrodescendientes latinoamericanas por “la igualdad, la equidad, la diversidad, la interculturalidad, la paz, el desarrollo sostenible, el respeto a los derechos humanos, y contra todas las formas de racismo”, según el documento.

En la cumbre, las afrodescendientes acordaron retomar los objetivos específicos del derecho internacional de los afrodescendientes proclamados por las Naciones Unidas.

Primer punto: promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los y las afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la

herencia y la cultura de las y los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de sus sociedades, el fortalecimiento jurídico y la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Segundo punto: consiste en promover y fomentar las capacidades de las mujeres afrodescendientes y su protagonismo, en el desarrollo de los países.

Tercer punto: retoma un acuerdo de la comunidad de estados latinoamericanos y caribeños (celac) para fomentar la igualdad y equidad de género implementando acciones como ejes centrales y transversales de las políticas públicas y de las acciones de los estados, especialmente dirigidas a promover el empoderamiento de las mujeres y la igualdad efectiva.

Cuarto punto: demandar, exigir e incidir en los estados y gobiernos de la región, para que se integren las propuestas aprobadas en la plataforma política de la Primera Cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas en sus 17 ejes temáticos.

Quinto punto: incidir en el cumplimiento de los mecanismos creados, y otros de revisión y seguimiento, que puedan surgir sobre la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Cumbre Internacional de Población y Desarrollo, la Convención sobre la Eliminación contra toda forma de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), y la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Sexto punto: avanzar en el desarrollo e inclusión de indicadores de género, étnicos y de raza, en los censos, encuestas y otros instrumentos, que nos ayuden a tener mayor información desagregada sobre las condiciones de vida de las y los afrodescendientes, y en particular de las mujeres.

Séptimo punto: visibilizar la situación de exclusión social, económica y política de las mujeres afrodescendientes (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas) para incidir en su inclusión en los mecanismos e instituciones que fortalezcan la democracia, a fin de promover su participación política en los estados de la región.

Octavo punto: rescatar las luchas históricas de las mujeres afrodescendientes en la región que han sido inspiración para la organización y movilización de nuevas luchas en contextos diversos y cambiantes.

Noveno punto: coordinar con la cooperación internacional para que fomenten la autonomía económica de las mujeres afrodescendientes mediante políticas, programas y proyectos de desarrollo.

Décimo punto: impulsar la creación de un fondo especial para la población afrodescendiente, por la ONU, con un reconocimiento y visibilidad especial de las mujeres.

Onceavo punto: crear un observatorio para el seguimiento de la plataforma política aprobada en esta primera cumbre, en los 22 países donde tiene presencia la red.

Doceavo punto: realizar dentro de 5 años, en la mitad del decenio, la segunda cumbre de lideresas afrodescendientes de las Américas, para ver lo avanzado en los objetivos de nuestra plataforma política.

Esta declaración “no es un documento de buenas intenciones, es un documento oficial de exigencia y demanda de implementación de políticas públicas de todos los países americanos..., para por fin empezar a reconocer y darle su lugar a las poblaciones negras del continente”; así lo comentó Dorothea Wilson, coordinadora de la red y así lo exigimos las afromexicanas.

“Con esta plataforma, que nosotras las afromexicanas hemos hecho nuestra, queremos avanzar en el cumplimiento de todos nuestros derechos en el marco del decenio internacional de la población afrodescendiente”. 27 de junio de 2015, en Managua, Nicaragua.

Como mujeres negras o afromexicanas en esta Primera Cumbre Internacional de Lideresas Afrodescendientes de las Américas la Delegación de México, priorizamos de los 17 ejes nuestras demandas y son las siguientes:

Eje prioritario: demandamos y exigimos el reconocimiento constitucional del pueblo negro afromexicano

Eje IV. Nuestros derechos civiles son derechos humanos...

Eje VI. Necesitamos atención de salud integral, sexual y reproductiva...

Eje VII. No más violencia hacia las mujeres afromexicanas...

VIII. Visibilización en censos y estadísticas nacionales...

Finalmente, les comento a nombre de la delegación de mujeres afromexicanas participantes en esta Cumbre Internacional de Lideresas Afrodescendientes de las Américas, que la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora, se han unido y solidarizado con nosotras en la búsqueda del reconocimiento constitucional del pueblo negro de México, suscribiendo una carta dirigida al presidente de México, que a la letra dice:

(Se adjunta carta dirigida al presidente Enrique Peña Nieto).

Video demo de lo que será el documental de la costa chica de Oaxaca y guerrero: “Si no nos nombran... no existimos!

Nunca más Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Coahuila y un México sin nosotras las mujeres negras afromexicanas.

Hoy más que nunca, las mujeres negras de México, estamos en pie de lucha por nuestros derechos y no descansaremos hasta lograrlos...

Memoria del Foro Internacional “Discriminación Racial y Afrodescendientes en México”, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en agosto de 2016 en los talleres de G&C PRINTING SOLUTIONS, S. A. DE C. V., Vicente Guerrero 154, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P. 04100, Ciudad de México. El tiraje consta de 500 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C. (Certificación FSC México).

